



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la
Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08,
correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.**

TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN.

AUTOR: Romero Chicaiza, Galo Xavier

DIRECTOR: Ortega Vivanco, Jorge Darwin, MGs.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO-VILLAFLORA

2015

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

Magister

Jorge Darwin Ortega Vivanco

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de fin de titulación: Auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014 realizado por Romero Chicaiza Galo Xavier, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, febrero de 2015

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, Romero Chicaiza Galo Xavier, declaro ser autor del presente trabajo de fin de titulación: Auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, de la Titulación de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor, siendo el Ing. Jorge Darwin Ortega Vivanco, Director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.....

Romero Chicaiza Galo Xavier

172186528-3

DEDICATORIA

A Dios porque es fuente misma de vida, amor, fe y perdón, un ser maravilloso.

A mi madre por su inmenso amor indeleble y apoyo incondicional en cada ciclo de mi vida, a mi padre por su paciencia, carisma enérgica brindada e inculcarme el valor de la humildad.

A mi abuelito Eliseo que aunque no se encuentre físicamente lo siento siempre cerca de mí, que es mi ejemplo de un hombre trabajador y responsable, que cuido como una joya a su reina, mi abuelita Leonor, a quien también dedico este esfuerzo por sus consejos infundidos en valores de honestidad de un hombre de bien.

A mi querido hermano por creer siempre en mí por su paciencia y ser mi aliento en los momentos difíciles.

A mi tía Piedad por ser un referente hacia el amor y carisma fraterno.

A mis sobrinos que con su sonrisa inocente son la inspiración de un mundo mejor, de sueños y de ejemplo en comprender que se logra más con una sonrisa, que con mil palabras.

Y a todos quienes siempre depositaron una sonrisa, un abrazo, y su confianza en este joven para ayudarlo a ser mejor.

Para Vosotros,

Con cariño y afecto

Galo Xavier.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la oportunidad de vivir a cada día, a pesar de los obstáculos, sujetarme fuerte y dedicarme su amor, en cada mañana que abro mis ojos, por el amor que deposita en cada uno de nuestros corazones como el motor que genera vida propia a nuestra existencia.

Quiero expresar mi más sincera gratitud a mi director de tesis, Magister Jorge Darwin Ortega Vivanco, quien con su paciencia y aporte ayudó al desarrollo y culminación del presente trabajo final de titulación.

A la prestigiosa Universidad Técnica Particular de Loja que me dio la oportunidad de poder realizar mis estudios en la modalidad a distancia permitiéndome ser parte de la experiencia del desarrollo, perseverancia, superación personal y autoeducación gracias a su acertada metodología implementada.

A la noble institución Policía Nacional del Ecuador, a la cual pertenezco orgullosamente y me dio la oportunidad de poder realizar el presente estudio dentro de su entorno, a la Dirección Nacional de la Policía Judicial y a la Policía Judicial de la Zona 08.

Y a todas aquellas personas, familiares, amigos, conocidos y mi persona favorita, quienes hicieron posible de este trabajo el desarrollo y culminación del mismo, gracias a todos, por ello ahora soy lo que soy en este momento.

Galo Romero Chicaiza.

INDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	<i>i</i>
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN	<i>ii</i>
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS	<i>iii</i>
DEDICATORIA	<i>iv</i>
AGRADECIMIENTO	<i>v</i>
INDICE DE CONTENIDOS	<i>vi</i>
RESUMEN	<i>1</i>
ABSTRACT	<i>2</i>
INTRODUCCIÓN	<i>3</i>
CAPÍTULO I	
MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO	<i>5</i>
1.1. Auditoría de Cumplimiento	<i>6</i>
1.1.1. Definición.....	<i>6</i>
1.1.2. Directrices.....	<i>9</i>
1.1.3. Normas Ecuatorianas de Auditoría.....	<i>12</i>
1.1.4. Proceso de auditoría de cumplimiento.	<i>19</i>
1.1.5. Modelos de informe de auditoría de cumplimiento.....	<i>23</i>
1.2. Deontología del Sector Público	<i>26</i>
1.2.1. Generalidades y normativa aplicable a la ética.	<i>26</i>
1.2.2. El Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.....	<i>28</i>
CAPITULO II	
ENTORNO INSTITUCIONAL Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	<i>33</i>
2.1. Análisis Institucional	<i>34</i>
2.1.1. Naturaleza de la organización.....	<i>34</i>
2.1.2. Estructura organizacional.	<i>37</i>
2.1.3. Normativa institucional sobre la ética.....	<i>42</i>
2.1.4. Rol de la UATH y del Comité de Ética.	<i>45</i>
2.2. Implementación del Código de Ética del Buen Vivir en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08	<i>47</i>
2.2.1. Relación del Código de Ética Institucional con el Código de Ética del Buen Vivir.....	<i>47</i>
2.2.2. Comité de Ética Institucional.	<i>50</i>
2.2.3. Determinación del alcance y la naturaleza de la auditoría de cumplimiento.....	<i>52</i>
2.2.4. Principios y valores éticos relevantes.	<i>53</i>

CAPITULO III

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA JEFATURA DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA ZONA 08	59
3.1. FP: Fase Planificación	60
3.1.1. Planificación preliminar	60
3.1.2. Planificación Específica	74
3.2. FE: Fase Ejecución	88
3.3. FC: Fase Comunicación de Resultados.....	113
3.3.2. ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	120
INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08.....	120
3.4. FS: Fase Seguimiento y Monitoreo	131
3.4.1. Seguimiento o monitoreo de las recomendaciones.....	132
PLAN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES:.....	132

CAPITULO IV

IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN VIVIR EN LA JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08.....	141
4.1. Efectos esperados	142
4.2. Efectos no esperados	143
CONCLUSIONES.....	145
RECOMENDACIONES.....	146
BIBLIOGRAFÍA.....	148
ANEXOS (CD).....	149
ARCHIVO PERMANENTE	149
ARCHIVO CORRIENTE	149

RESUMEN

El Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva es el referéndum que guía y norma en la actualidad a cada una de las entidades que forman parte de las instituciones públicas del Estado. Regula la conducta de sus funcionarios que destinan sus servicios al interés público y de la ciudadanía en general. El presente trabajo investigativo fue desarrollado con la finalidad de medir el nivel de desempeño y cumplimiento de este Código mediante una: Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al periodo 01 de julio 2013 al 30 de junio del 2014. Se determinará si la entidad cumple con las principales disposiciones y políticas planteadas, resultados que se verán plasmados en un informe final de auditoría con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, permitiendo corregir posibles errores en la aplicación de principios y valores éticos, siendo implementados de mejor manera por las personas que laboran en esta entidad, y por todos los funcionarios y servidores públicos.

PALABRAS CLAVES: funcionarios, servidores, públicos, auditoría, auditoría de cumplimiento, cumplimiento, comité de ética, informe final, código de ética, ética, valores éticos, principios, valores, buen vivir, políticas, disposiciones, función ejecutiva.

ABSTRACT

The Code of Ethics for Good Life of the Executive Branch is the referendum that guide and govern today to each of the entities that are part of public institutions. Regulates the conduct of its officials who devote their services to the public interest and the public in general. This research work was developed in order to measure the level of performance and compliance with this Code by: Audit of Compliance with the Code of Ethics for Good Life of the Executive Branch of the Headquarters of the Judicial Police of the Zone 08, for the period July 1, 2013 to June 30, 2014. It will determine whether the entity complies with the relevant provisions and raised policy results will be reflected in a final audit report's findings and recommendations, allowing correct possible errors in the application of ethical principles and values, it is better implemented by people working in this state, and all officials and public servants.

KEYWORDS: civil servants, servants, public, audit, audit of fulfillment, fulfillment, committee of ethics, final report, ethical code of ethics, ethics, values, principles, values, good of living, policies, dispositions, executive function.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de fin de titulación realizado, es muestra propia de alcanzar un objetivo más en mi vida personal con la finalidad de obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor por el que me esforzado arduamente estos últimos años, el cual se basa explícitamente en realizar un examen de auditoría de cumplimiento sobre el adecuado desempeño del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva dentro de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

Por lo que este tema de estudio se proyectó básicamente considerando la necesidad de conocer los resultados obtenidos en la correcta aplicación del Código de Ética Institucional acorde al Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, en cumplimiento de sus objetivos, principios y valores, responsabilidades y compromisos dentro de la entidad auditada, ya que con esto a más de conocer la situación real de la entidad conforme a su materia de ética, se podrá ayudar a mejorar el sistema de transparencia e integridad institucional de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.

La base fundamental que norma y regula el correcto actuar, comportamientos, prácticas y actitudes de los(as) servidores(as) públicos(as) a través de valores, principios, responsabilidades, compromisos y funciones que son inherentes a un servicio público ético, eficiente y de calidad, es el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva que fue desarrollado por la Secretaría General de Transparencia de Gestión, en coordinación con ciento cuarenta instituciones del sector público, entre ellas la entidad en la cual se desarrollará el presente proyecto de estudio. Por tal motivo su objetivo primordial es encuadrar a cada una de las instituciones del ejecutivo dentro de una misma normativa que mejore el sistema de transparencia de dichas instituciones públicas y las actividades que desarrollan cada uno de sus trabajadores, a través de un Comité de Ética que velará por el cumplimiento de este Código con el fin de aprovechar efectivamente los recursos del Estado, ostentando y promoviendo un mejor servicio a la sociedad.

El presente trabajo consentirá los siguientes capítulos, los mismos que hacen referencia en:

El capítulo I, se enfoca al marco referencial y normativo sobre lo que conlleva una auditoría de cumplimiento, sus directrices, alcance y proceso, así como la deontología del sector público acerca del Código de Ética del Buen Vivir.

El capítulo II, se refiere al análisis del entorno institucional y el alcance de la auditoría de cumplimiento, y, sobre la implementación del Código de Ética del Buen Vivir en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, en relación con el Código de Ética Institucional.

El capítulo III, expone la realización del examen de la auditoría de cumplimiento en la entidad, considerando a cada una de sus fases para el desarrollo de la misma, culminando con el desarrollo del informe de auditoría con los resultados obtenidos para la presentación de los hallazgos encontrados y el seguimiento de las respectivas conclusiones y recomendaciones realizadas.

El capítulo IV, determina el impacto de la implementación del Código de Ética del Buen Vivir en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, en relación a los efectos esperados sobre los objetivos tanto del Código de Ética del Buen Vivir como Institucionales, y no esperados en relación a los hallazgos presentados.

En el desarrollo del presente proyecto se tomó en consideración una metodología planificada conforme a cada una de las fases que comprende el desarrollo de un examen de auditoría de cumplimiento, mediante el método: deductivo, de observación, analítico y de comprobación.

CAPÍTULO I
MARCO REFERENCIAL Y NORMATIVO

1.1. Auditoría de Cumplimiento

1.1.1. Definición.

Para poder llegar a entender brevemente lo que implica y significa una auditoría de cumplimiento haremos referencia en primer lugar a la siguiente definición citada:

La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad. (Blanco Luna, 2006, pág. 189)

Así mismo los criterios que utiliza la auditoría de cumplimiento cumplen las disposiciones legales, administrativas y normativas que debe seguir una empresa tanto interna como externamente, siendo así la reguladora de todas las operaciones y actividades de la entidad tomando en cuenta varios criterios como:

- Constitución de la República
- Leyes y disposiciones legales
- Decretos ejecutivos y nacionales
- Estatutos
- Normas ISSAS
- Otros

La auditoría de cumplimiento tiene a su cargo la demostración y análisis del funcionamiento de las operaciones administrativas financieras operativas y económicas además de otras de verificar si la institución ha manejado o realizado sus operaciones de acuerdo a las aplicaciones necesarias por la normativa vigente (Contraloría de Bogotá, s. f., pág. 1).

En sí, el control de la aplicación se lo hace con el fin de cotejar si la entidad y sus dependencias han actuado de acuerdo a las percepciones precisas de las disposiciones legales que se han regido desde el momento en que se han constituido.

La auditoría de cumplimiento es practicada de acuerdo a la revisión específica de los procedimientos que se han utilizado, mediante los controles que se han creído necesarios exponerse, para que estos procedimientos se lleven a cabo, y si estos están siendo operados definitivamente a la consecución de los logros que la entidad espera obtener.

Por lo que para la ejecución de auditorías de esta naturaleza tenemos que llegar a la verificación de que las actividades se estén realizando conforme a las leyes y normativas que se encuentren vigentes, así como en todas las operaciones que la entidad se encuentre realizando en determinado periodo. El auditor deberá hacer un diseño de acciones y procedimientos de fiscalización que puedan determinar la garantía razonable de llegar a detectar posibles irregularidades que puedan presentarse, ya que puede llegar a existir algún acto ilícito que afecte directa y sustancialmente en la administración de los recursos de la entidad, y poder comprometer su reputación. Determinando si existiría algún grado de incumplimiento, que involucre ya sea la omisión y/o comisión de actos por parte de la entidad que está siendo fiscalizada, siendo o no estos intencionales, pero que se ejecutan en contra de las leyes y disposiciones vigentes (Contraloría de Bogotá, s. f., pág. 1).

La (LOCGE) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2002, en su Capítulo 3, Sección 1, Art. 18 ha llegado a determinar que la auditoría gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, consiste en un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras de los administradores de los recursos públicos. La auditoría gubernamental no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias cuando estas hubieran definido la situación o puesto término a los reclamos de los particulares, pero podrá examinar la actuación administrativa del servicio de conformidad con la ley.

Por lo que podemos decir que, la auditoría gubernamental es esencial para: la determinación de los exámenes de los objetivos que se llegarán a exponer mediante forma sistemática, independiente y constructiva, y para la selección de evidencias que se lleguen a efectuar dentro la institución, con el fin de determinar el grado de cumplimiento que poseen los objetivos y metas planteadas.

Al contrario de esto, la auditoría financiera es la que llega a darnos información con respecto a un periodo determinado elegido, para dar razonabilidad sobre las cifras presentadas en los estados financieros de la entidad, en el cual al finalizar la auditoría se elaborará un informe que concluirá con las opiniones con respecto al examen de auditoría que se ha hecho a los “estados financieros”.

La auditoría de gestión, será de acción plenamente fiscalizadora que se llegará a establecer para la examinación y evaluación del control interno y de la gestión de la entidad (evaluación del grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos), y de cómo se han utilizado todos los recursos humanos con un carácter multidisciplinario, determinando así el desempeño de la institución pertinente.

Al hacer una diferenciación entre la auditoría financiera, de gestión y cumplimiento podemos encontrar que para la auditoría financiera se aplica una opinión profesional en relación con los estados financieros de una entidad, la auditoría de gestión (o administrativa) elabora un informe amplio dentro del campo de la administración y forma parte primordial como medio de control y cambio, en el cual se expone los comentarios y conclusiones que se crean pertinentes para mejorar la eficacia de la entidad (Enríquez Caro, 2012). Mientras que la auditoría de cumplimiento como ya se ha mencionado examina detenidamente las operaciones financieras, económicas, administrativas o actividades específicas o de otra índole que la entidad realiza, para establecer que se han realizado conforme a las normas reglamentarias y legales establecidas.

El objetivo a alcanzar con este examen en la entidad que se llevará a cabo esta auditoría, es determinar que se cumplan con los parámetros expuestos y objetivos que se llegaron a plantear al momento de su creación para la ejecución de sus actividades, como instituciones definitivamente pertenecientes al sector público.

Dentro del análisis claro y adecuado de este código, podremos manifestar que las normas ISSAI 4100 e ISSAI 4200 son aquellas que nos ayudarán a determinar directrices y disposiciones generales para el desarrollo de auditorías de cumplimiento, las mismas que presentan aspectos vinculados a la observación, planificación, ejecución y comunicación de resultados de una auditoría de cumplimiento muy similar e incluso idéntico, pero que se ajustan a responder a sus respectivas finalidades particulares de cada una, ya que estas

normas se refieren así respectivamente al desarrollo de dos tipos de auditorías de cumplimiento:

- Auditorías de cumplimiento separadamente de la auditoría de estados financieros, y,
- Auditorías de cumplimiento asociada a una auditoría de estados financieros.

De esta manera una vez diferenciando a la auditoría financiera y de gestión de la auditoría de cumplimiento, y fundando el sentido de lo que se quiere realizar y a donde se planea llegar con las directrices establecidas por la ISSAI, en este caso dentro del ámbito público, y buscando la manera de que la información obtenida, observada, analizada y verificada durante el desarrollo y ejecución de este trabajo, sean proporcionados de manera fidedigna, oportuna y conforme al propio Código de Ética Institucional de la entidad, y sobre todo que se encuentren enmarcados a los principios que instaura el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva (CEBV-FE) en la Constitución.

1.1.2. Directrices.

Las unidades de auditoría están constituidos por un elemento que es de vital importancia para la entidad como es su control interno, puesto que la labor ha de concentrar principalmente en realizar las evaluaciones de cada operación administrativa, financiera o de las disposiciones legales que a su vez también están fundamentadas por las normas nacionales de control interno que se emitieron por la Contraloría General del Estado.

Según afirma la página web de The Institute Of Internal Auditors (2014) que:

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (párr.1)

Las actividades de una auditoría interna sobre las entidades que pertenecen al sector público estarán siempre orientadas a brindar un asesoramiento preciso al titular de la entidad logrando la eficiencia y el cumplimiento de que esto conlleve.

Las Directrices ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) que se pueden llegar a encontrar para una auditoría de cumplimiento emitidas por la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) han sido concebidas para la adecuada ayuda a las EFS (Entidades Fiscalizadoras Superiores), que se aplicarán con la finalidad de llegar a buscar la particularidad de un trabajo adecuado para la elaboración de los respectivos informes de cumplimiento.

Hay que tener en cuenta que los principios fundamentales de auditoría nos expresan porque es importante una auditoría de cumplimiento, ya que a través de ellos se pueden observar (nos explican) por qué los organismos, sus actividades y la naturaleza pública de sus actividades son el fruto propio de determinadas leyes, reglamentos o normas a las que, se les ha expuesto para su conocimiento y control, por lo que ciertas instancias decisorias se han desarrollado para poder conocer cómo se han aplicado las leyes y los reglamentos establecidos, comparar los resultados obtenidos en relación a los esperados, y aplicar las medidas correctivas necesarias en el caso de que no se hayan obtenido aquellos resultados que se esperaron. La observación de leyes, reglamentos u otras disposiciones por parte de la entidad auditada pueden influir directamente en los objetivos específicos de la auditoría de cumplimiento, y en torno a la decisión de desarrollarla separadamente de una auditoría de estados financieros o de rendimiento (ISSAI 4100, 2010, pág. 9).

Para poder decir que una materia es controlada por medio de las auditorías de cumplimiento, debemos tomar en cuenta de que si esta información (materia) ha sido realmente analizada en relación de una auditoría a otra, en que si esta información es específica o muy general , o si está o no orientada a un control de cumplimiento, constituyendo uno de los primeros pasos a seguir para controlar la información que se está tratando y revisando, o si tal vez la información tratada es de carácter cuantitativo (como la situación financiera) o cualitativo y más subjetivo (como reglamentos que rigen la conducta de una entidad). Es así que a partir de los criterios y objetivos adecuados que se establezcan para el respectivo examen de auditoría, la materia a analizar debe ser siempre evidente y clara para identificarla y fomentar una conclusión (ISSAI 4100, 2010, pág. 9).

Dentro de las ISSAI 4100 (2010) entre las páginas 9-10 indica que el objetivo y el alcance para una auditoría de cumplimiento se pueden generar en algunos casos por las disposiciones y preceptos de la propia auditoría realizada, y en otros se pueden determinar sobre experiencias de casos que se han auditado y por ende han proyectado la experiencia del juicio profesional del auditor, pudiendo influenciar en él algunos factores como:

- a) Las obligaciones que posee el mandato de la auditoría y a su mismo tiempo el de varias leyes y reglamentos pertinentes, una de ellas es la legislación presupuestaria y de los contratos públicos.
- b) Actos que se pueden llegar a encontrar por falta de cumplimiento, puede ser por algunas desviaciones que se hallan identificadas durante auditorías previstas.
- c) La verificación de constataciones y recomendaciones resultantes de auditorías realizadas por auditores ajenos a la EFS.
- d) Conocer las expectativas de personas externas a la entidad o el interés público de los ciudadanos para identificar la existencia de posibles fraudes, incumplimiento o que de alguna manera se sientan agredido sus derechos.
- e) Ámbitos que llegan a centrar la atención legislativa, de cómo se manejará problemáticas relacionadas con el medioambiente u observaciones entre convenios en materia de medio ambiente.
- f) Observación de las peticiones realizadas por órganos legislativos, de financiamiento u otras, de manera de llegar a establecer si la entidad ha cumplido con dichas disposiciones o convenios.

De ser el escenario en el que cual, de la legislación y el mandato de la auditoría aplicable a la entidad, no se deriven el alcance y la naturaleza de la auditoría de cumplimiento, más si de la experiencia profesional del auditor o contador público, resultaría útil y recomendable informar por escrito a la entidad fiscalizada, sobre a donde se va a dirigir el estudio, el alcance, objetivos y la naturaleza de la auditoría, refiriéndose así de manera concreta al tipo de información que se va a solicitar, el tipo de responsabilidades y deberes de las diferentes áreas intervinientes, la materia que va a ser controlada e incluso las limitaciones sobre las que se esperan recibir las debidas facilidades, el tiempo programado que durará el proceso de auditoría, así como los objetivos que se esperan alcanzar con este examen, el tipo de informe a presentarse y a quien se dirigirán los resultados, es decir todas las acciones a realizarse para establecer un procedimiento adecuado y preciso.

1.1.3. Normas Ecuatorianas de Auditoría.

Las Normas Ecuatoriana de Auditoría (*NEA*) se han llegado a regir en todo su progreso, puesto que se aplican tanto para el sector privado como público, pudiendo practicar mediante las NEA un esencial desempeño para la fundamentación de esta auditoría de cumplimiento, puesto que la aplicación de las obligaciones de la entidad, deberán estar conexas con sus disposiciones.

Las NEA poseen procedimientos esenciales y fundamentales, que unifican y determinan procedimientos e instrucciones de como la información que se llegue a recoger se la puede dar a conocer dentro de un contexto aplicado a los principios básicos de contabilidad, ayudando a la consecución de un proceso eficaz y la obtención de mejores resultados.

En su estudio Soledispa Saltos (2007) indicó que:

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador, decidió adoptar los contenidos básicos de las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría del Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y las adoptó a las necesidades del país. (pág. 41)

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador (1999) dentro de los asuntos introductorios de las NEA refiere que los auditores tomarán en cuenta las NEA de manera sustancial, puesto que son los principios básicos que seguirán durante la ejecución de los trabajos de auditoría. La forma en que se lleguen a realizar los procedimientos serán de acuerdo a lo que se considere significativo en la aplicación de estas normas, las cuales serán aplicadas como el auditor lo requiera según su juicio y bajo las circunstancias necesarias, siendo útiles tanto para auditorías de estados financieros y para auditorías de otra información o servicios relacionados (pág. 21).

A partir del 01 de octubre de 1999, por medio del Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador, se determinó que las Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA) sean adoptadas a partir de aquella fecha, estableciéndolas conforme a sus lineamientos relacionados en el siguiente orden:

Tabla No. 1: Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA)

NORMA	ENFOQUE	NEA APLICABLE AL PRESENTE PROCESO PSP (Perspectiva Sector Público)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 1 	<p>Objetivo y principios generales regulan auditoría de estados financieros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo 4: EL auditor deberá cumplir con el “Código de Ética del Contador” emitido por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, como son: <i>independencia, integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, conducta profesional y normas técnicas.</i> ✓ Párrafo No. 7: los procedimientos requeridos para realizar una auditoría de acuerdo a las NEA, deberán ser determinados por el auditor de acuerdo a los requisitos de las mismas NEA organismos profesionales importantes, legislaciones, reglamentos y los términos de contrato de auditoría. ✓ PSP: independientemente de que una auditoría sea aplicada dentro de una entidad del sector público o privado, los principios básicos de auditoría serán los mismos.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 2 	<p>Términos de los trabajos de auditoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 2: El auditor y el cliente (auditado) deberán establecer los términos del trabajo. ✓ Párrafo No. 4: en algunos casos el objetivo y alcance de la auditoría y las obligaciones del auditor pueden ser establecidas por la ley. ✓ PSP: el propósito de la carta compromiso es informar al auditado sobre la naturaleza del trabajo, y determinar la responsabilidad de las partes intervinientes. <i>En este caso se dará a conocer la naturaleza y alcance de la auditoría así como los resultados a obtenerse</i>

		mediante un oficio de solicitud de autorización a la entidad a ser auditada.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 3 	Control de calidad para el trabajo de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 3, Numeral b: “firma de auditoría” significa ya sea los socios de una firma que proporciona servicios de auditoría o un practicante único que provee servicios de auditoría. ✓ Párrafo No. 8: el auditor deberá implementar aquellos procedimientos de control de calidad que sean apropiados a una auditoría en particular dentro del contexto de políticas y procedimientos de la firma.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 4 	Documentación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 6: el auditor registrará en papeles de trabajo los procedimientos de auditoría realizados así como la planificación, naturaleza, oportunidad y el alcance de los programas de auditoría efectuados, sus resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 5 	Fraude y error.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 7: al planificar la auditoría se deberá realizar la respectiva evaluación del riesgo de que el fraude y error puedan causar representaciones erróneas de importancia sobre la información proporcionada.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 6 	Consideración de leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 7 	Planificación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 2: el auditor deberá planificar su trabajo de auditoría de modo que sea desempeñada de manera efectiva. ✓ Párrafo No. 3: la planificación significa

		establecer una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance que se espera de una auditoría.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 8 	Conocimiento del negocio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 2: el auditor deberá tener un conocimiento del negocio suficiente al realizar un examen de auditoría para que le sea posible identificar y comprender eventos, actividades y prácticas que a juicio del auditor, puedan tener un efecto importante sobre el examen realizado o sobre el dictamen de auditoría.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 9 	Carácter significativo de la auditoría.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 10 	Evaluación de riesgo y control interno.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Párrafo No. 2: el auditor deberá tener un conocimiento pleno y suficiente sobre sistemas de contabilidad (o adaptadas según sea el caso) y del control interno para la planificación de la auditoría, y efectuar un efectivo enfoque de auditoría. Se deberá usar juicio profesional (si es necesario) para la evaluación del riesgo de auditoría y poder diseñar los procedimientos de auditoría necesarios para asegurar que el riesgo se reduzca al nivel más bajo.
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 11 	Auditoría en un ambiente de sistemas de información por computadora.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, 	Consideraciones de auditoría relativas a	

<p>NEA No. 12</p>	<p>entidades que utilizan organizaciones de servicios.</p>	
<p>• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 13</p>	<p>Evidencia de auditoría- Consideraciones adicionales para partidas específicas</p>	<p>✓ Párrafo No. 2: el auditor en el transcurso del examen deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría para poder extraer conclusiones razonables y sobre las cuales poder emitir una opinión de auditoría.</p> <p>✓ Párrafo No. 8: se atenderá evidencia de auditoría por medio de uno o más procedimientos: inspección, observación, investigación y confirmación, procedimientos de cómputo y analíticos.</p>
<p>• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 14</p>	<p>Trabajos iniciales- Balances de apertura.</p>	
<p>• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 15</p>	<p>Procedimientos analíticos.</p>	<p>✓ Párrafo No. 2: el auditor realizará procedimientos analíticos en las etapas de planificación y de revisión global de la auditoría.</p> <p>✓ Párrafo No. 8: aplicar procedimientos analíticos en la etapa de planificación para ayudar en el conocimiento del negocio y poder identificar potenciales áreas de riesgo.</p>
<p>• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 16</p>	<p>Muestreo de auditoría.</p>	<p>✓ Párrafo No. 2: cuando se utilice métodos de muestreo ya sean estadísticos o no estadísticos, el auditor deberá diseñar y seleccionar una muestra de auditoría, realizar procedimientos de auditoría y evaluar respectivamente los resultados de la muestra con el fin de promover una muestra adecuada.</p>

		✓ Párrafo No. 5: cuando se diseña una muestra de auditoría, el auditor debería considerar los objetivos específicos de la auditoría, la población y el tamaño de la muestra.
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 17	Auditoría de estimaciones contables.	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 18	Partes relacionadas.	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 19	Hechos posteriores.	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 20	Negocio en marcha	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 21	Exposiciones (representaciones) de la administración.	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 22	Uso del trabajo de otro auditor.	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 23	Consideración del trabajo de auditoría interna.	
• Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 24	Uso del trabajo de un experto.	

<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 25 	El dictamen del auditor sobre los estados financieros.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 26 	Otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 27 	El dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósito especial.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 28 	Examen de información financiera prospectiva.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 29 	Trabajos de revisión de estados financieros.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 30 	Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera.	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Ecuatoriana de Auditoría, NEA No. 31 	Trabajos para compilar información financiera.	

Fuente: Normas Ecuatorianas de Auditoría 1999.

1.1.4. Proceso de auditoría de cumplimiento.

Para poder llegar a establecer un proceso de auditoría de cumplimiento debemos tomar en cuenta lo que manifiesta según Cardozo (2006) “Después de obtener la comprensión general de la entidad, el auditor o revisor fiscal deberá desarrollar procedimientos para evaluar el cumplimiento de las normas que le son aplicables” (pág. 61).

Los principios generales aplicados para llevar a cabo una adecuada auditoría de cumplimiento dentro de una entidad, dependen de varios criterios como: planear y mantener un juicio y el escepticismo profesional por parte del auditor para ayudar a establecer el curso correcto de sus actividades en la auditoría, mantener el control de calidad sobre su trabajo realizado ya que es el principal responsable de la auditoría, con el fin de cumplir adecuadamente las normas aplicables y establecer un informe apropiado acorde a las circunstancias estudiadas en la entidad, la gestión y habilidades del equipo de auditoría relacionadas con la experiencia, habilidades y pericia de cada integrante son fundamentales para adquirir una exitosa auditoría, consideración del riesgo de auditoría a lo largo del proceso de la misma ya que este riesgo (dimensionado en inherente, riesgo de control y riesgo de detección) puedan producir un informe poco apropiado a las circunstancias tratadas en la entidad, considerar la materialidad durante todo el proceso de la auditoría de forma que se interprete las necesidades de los usuarios a través del juicio profesional que permitan desarrollar un adecuada planeación, valoración de la evidencia obtenida y obtención de informes conforme al alcance de la auditoría fijada al inicio del proceso y según las circunstancias estudiadas en la entidad, elaborar la suficiente documentación para la realización de la auditoría donde se expondrá a la entidad sobre los alcances de la auditoría, objetivos, criterios a emplearse, los juicios realizados en base a la evidencia obtenida y las respectivas conclusiones a las que se pudo llegar, y, finalmente mantener una eficaz comunicación durante todo el proceso de auditoría ejecutado (en todas sus etapas) ya que permitirá desarrollar la manera de llegar a la información que tal vez fue omitida ya sea de manera involuntaria o voluntaria, pero que es importante para la correcta evaluación de la entidad dentro de los alcances o criterios de auditoría establecidos, así como también permitirá comunicar a la parte responsable sobre los diferentes hallazgos encontrados. (ISSAIs 400, 2013, págs. 9-12)

Los principios establecidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (*INTOSAI*) a través de sus Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores No. 400 (*ISSAIs 400*) emitidas, nos indica que dentro de los

principios relacionados con el proceso de auditoría de cumplimiento se encuentran los siguientes (págs. 12-17):

a) *Planeación y diseño de una auditoría de cumplimiento.*

i) *Alcance de la auditoría.*

Los auditores determinarán el alcance de la auditoría, cuando sea el caso en que las Entidades Superiores Fiscalizadoras (EFS) o la legislación vigente aplicable no lo establezca. Este alcance es una exposición concreta sobre el enfoque de la auditoría, su límite, lo que conseguirá alcanzar y a quien va a dirigida, según sea el criterio definido. Puede ser que el riesgo y la materialidad puedan afectar el alcance, por lo que se determinará específicamente que autoridad y que secciones serán tratadas.

ii) *Materia y criterios.*

La determinación de la materia a ser examinada así como los criterios de la auditoría, constituye uno de los “primeros pasos” dentro de una auditoría de cumplimiento, pudiendo ser reconocidos por el auditor, pueden ya estar estipulados bajo las normas, leyes o disposiciones legales o llanamente por mandato de las EFS. Para ello el auditor debe hacer uso de uno de sus principios arriba indicados, que es el del ejercer su juicio y escepticismo profesional con el fin de apreciar el nivel de riesgo y la materialidad a tratar, por medio de un análisis de la entidad a ser auditada y que de su juicio mismo provenga. Los criterios establecidos por el auditor deben ser adecuados de forma que puedan servir de base y orientar en la evaluación de la evidencia, hallazgos presentados y las respectivas conclusiones de la auditoría, tales criterios se deberán poner a conocimiento de las diferentes partes intervinientes tales como: personas interesadas o a los usuarios mismo de la información previstos en la auditoría.

iii) *Conocimiento de la entidad.*

El auditor debido a sus funciones y la obligación que tiene en relación a su principio del control de calidad de la auditoría, deberá conocer y profundizar tanto en la entidad a ser auditada, como su estructura organizacional, procedimientos y operaciones que realiza para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos, por lo tanto en base a este conocimiento el

auditor podrá determinar la materialidad y evaluar los posibles riesgos de la falta de cumplimiento que pueden presentarse.

iv) *Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control.*

Los auditores deberán tener un conocimiento del ambiente del control de la entidad. Este ambiente de control es producto de la ilustración de principios y valores con que se maneje la identidad internamente. Una vez comprendido los controles internos, y el tipo de materia, así como la naturaleza específica y el alcance de la auditoría, le ayudará a establecer en qué tipo de control interno deberá enfocarse más, ya sea cuantitativo o cualitativo, en relación a la materia tratada, permitiendo evaluar el riesgo de que aquellos controles no detecten razones de incumplimiento. En este caso por tratarse del cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir para la Función Ejecutiva, que está enmarcado por varias disposiciones legales, leyes o reglamentos institucionales y del Estado, nos enfocaremos más en un “control interno cualitativo”.

v) *Evaluación de riesgos.*

Una vez determinados los criterios necesarios para la auditoría de cumplimiento, su alcance, naturaleza y las características propias de la organización a ser auditada, el auditor realizará una prolija evaluación de riesgos, para poder determinar algún tipo de incumplimiento y establecer la naturaleza, validez, oportunidad, eficacia y alcance de los procedimientos de auditoría a ejecutarse. Basándose en la combinación general de los tres riesgos acorde a la siguiente ecuación:


$$RA = RI \times RC \times RD$$

vi) *Riesgo de fraude.*

El riesgo de fraude dentro de la auditoría de cumplimiento se relaciona a recibir beneficios inapropiados de naturaleza económica o no, por medio de actos voluntarios de una o varias personas dentro de la entidad.

vii) *Estrategia y planeación de auditoría.*

La estrategia y plan de auditoría se desarrollará conjuntamente entre todos los integrantes del equipo de auditoría, en donde la planeación implica realizar una discusión entre todos los miembros del equipo acerca de elaborar un plan de auditoría adecuado a los criterios específicos y al alcance de la auditoría, para establecer una estrategia que contrarreste cualquier riesgo de incumplimiento presentado.

b) Evidencia de la auditoría.

La evidencia de auditoría corresponderá a la recopilación de información y materia suficiente y pertinente para poder determinar la base de sus conclusiones y principalmente el dictamen de auditoría. La suficiencia determina la cantidad, que permitirá realizar criterios y conclusiones fundamentadas, mientras que si la información es pertinente ayudará a establecer un mayor grado de confiabilidad en la materia (*información*) ya que establece su calidad, validez y relevancia. La cantidad de evidencia depende al riesgo de auditoría, puesto que cuan más alto sea el riesgo mayor cantidad de evidencia se necesitará para fundamentarlo, así como viceversa si el riesgo fuera menor.

c) Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones.

Una vez que el auditor completó su trabajo profesional, deberá analizar si la evidencia que recopiló es suficiente y apropiada como para poder reducir a un nivel muy bajo el riesgo de auditoría, poder establecer una conclusión y emitir su respectivo dictamen profesional. Este proceso de evaluación de la evidencia comprende tomar en cuenta toda la evidencia ya sea la que propicie un respaldo o establezca una contradicción al informe, conclusión o dictamen de auditoría sobre si se ha incurrido en cumplimiento o incumplimiento.

d) Elaboración de informes.

Los informes de auditoría deben ser elaborados de manera que cumplan los principios de: integridad: fundamentando toda la evidencia relevante, objetividad: aplicando un juicio y escepticismo profesional para garantizar un informe correcto y justo, oportuno: que incide en realizar un informe a tiempo, y, el principio de vinculado con un proceso contradictorio que involucra la verificación de la exactitud de los hechos con la entidad fiscalizada para incorporar las respuestas necesarias de las personas y funcionarios responsables. Por último gozará de una conclusión profesional que se desarrollará en base al trabajo realizado, y las respectivas recomendaciones para el mejoramiento de lo incumplido.

e) Seguimiento.

Cuando se traten de casos de incumplimiento el auditor podrá desarrollar un seguimiento de lo incumplido, implementando un plan de acciones correctivas, para retroalimentar a la entidad en el mejoramiento de lo incumplido.

1.1.5. Modelos de informe de auditoría de cumplimiento.

En las ISSAI 400 las “Normas para la elaboración de los informes en la Fiscalización Pública” la cual en el párrafo No. 8 regula que: La forma y el contenido de las opiniones y de los informes de auditoría se fundamentan en los siguientes principios generales:

- a) *Título*: permite al lector distinguir las distintas declaraciones e informaciones emitidas por otros.
- b) *Firma y fecha*: el informe debe estar debidamente firmado. La fecha da a notar que el auditor está al tanto de todos los acontecimientos y operaciones ocurridos hasta la fecha.
- c) *Objetivos y alcance*: esta información establece los fines y los propósitos que tiene la auditoría.
- d) *Integridad*: las opiniones o los informes del auditor deben publicarse tal como han sido presentadas por el auditor que lo ha desarrollado.
- e) *Destinatario*: de acuerdo con las circunstancias en que se ha ido desarrollando la fiscalización, y con las costumbres y normas locales, se deberá señalar a quiénes van dirigidos los informes.
- f) *Señalamiento de la materia a que se refieren*: debe señalarse las cuentas (en el caso de auditorías financieras y de regularidad) o el ámbito (en el caso de auditorías operacionales de gestión) a las que hacen referencia, y otros datos tales como el nombre de la entidad fiscalizada, la fecha, el periodo a que las cuentas se refieren y la materia a ser fiscalizada.
- g) *Fundamento legal*: se hacen referencia los fundamentos, reglamentos, normas o autorizaciones en que se base la auditoría.

- h) *Cumplimiento de las normas*: el informe debe indicar las normas que se sigue y su respectiva autorización para la realización de la fiscalización.
- i) *Oportunidad*: los informes deben presentarse dentro del tiempo oportuno y establecido y aportar con una mayor utilidad a los usuarios de la información y destinatarios.

De la misma manera según la *INTOSAI* a través de las *ISSAIs 400 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento”*, nos indica que dentro de la elaboración de informes de las auditorías de cumplimiento deben incluir los siguientes elementos (pág. 16, párr. 59):

- 1) Título
- 2) Destinatario
- 3) Alcance de la auditoría, incluyendo el periodo de tiempo cubierto
- 4) Identificación o descripción de la materia
- 5) Criterios identificados
- 6) Identificación de las normas de auditoría aplicadas al realizar el trabajo
- 7) Un resumen del trabajo realizado
- 8) Hallazgos
- 9) Conclusión / dictamen
- 10) Respuestas de la entidad auditada (según proceda)
- 11) Recomendaciones (según proceda)
- 12) Fecha del informe, y,
- 13) Firma

Por lo tanto, no necesariamente deben seguir un orden general, pero debe contener todos los elementos necesarios para poder expresar la información de manera clara y oportuna, basado en los principios de integridad, objetividad, oportunidad y vinculado.

Siendo así sería aplicable proponer el siguiente modelo de informe de auditoría y contenido en el desarrollo del presente proyecto de: “Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para Buen Vivir de la Función Ejecutiva en la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014”.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CEBV-FE DE LA JEFATURA DE LA
POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08**

- I. Fecha del informe

- II. Identificación de las personas, entidades u órganos auditados, la de aquellos a los que va dirigido el informe y de la entidad o persona que solicitó dicho informe, o ya sea la base legal o normativa que faculta realizar el informe al auditor.
- III. Destinatario
- IV. Alcance de la auditoría, incluyendo el periodo de tiempo en que se va a enfocar la práctica.
- V. Breve descripción de la entidad auditada y de su naturaleza.
- VI. Identificación o descripción de la materia.
- VII. Objetivos.
- VIII. Criterios identificados.
- IX. Identificación de las normas de auditoría aplicadas al realizar el trabajo.
- X. Limitaciones
- XI. Resumen del trabajo realizado.
- XII. Conclusión/dictamen.
- XIII. Hallazgos.
- XIV. Recomendaciones (según proceda)

- XV. Firma.

1.2. Deontología del Sector Público

1.2.1. Generalidades y normativa aplicable a la ética.

La Policía Nacional del Ecuador por ser una de las instituciones que conforman las instituciones del ejecutivo, posee una de las principales fuentes de legalidad en la que se enmarca, como es la “Constitución de la República del Ecuador” del 2008, a base de la cual se ha elaborado la planificación estratégica institucional, y con la cual se ha fomentado la creación del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva en donde indica:

Art. 83.- Observamos sobre los deberes y responsabilidades que posee cada ecuatoriano con la patria y que hace notar en los siguientes incisos:

8. Sobre la administración adecuada del patrimonio público y la denuncia de los actos de corrupción.
11. La rendición de cuentas ante la sociedad y la autoridad y ejercer las funciones públicas como un servicio a la comunidad.
12. El ejercicio de la profesión con sujeción a una ética adecuada.
17. La participación de manera honesta y transparente al momento de ejercer una vida política, cívica y comunitaria.

Art. 147.- Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley:

16. Se ejercerá como máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y de designar a los miembros que conformarán el alto mando militar y policial.

Art. 158.- La protección interna y el mantenimiento del orden público son responsabilidad única y veraz de la Policía Nacional. Los agentes que brinden servicio de Policía Nacional se formarán bajo los lineamientos fundamentales de la democracia y de los derechos humanos que posee cada persona, respetando su dignidad y sin discriminación alguna por su sexo, género, discapacidad física, mental, etnia, cultura, etc.

Art 159.-Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Podemos observar que la “Ley de Seguridad Pública y del Estado” (2009) en el título IV correspondiente a la Seguridad Ciudadana dentro del territorio nacional manifiesta:

Art. 23.- De la seguridad ciudadana.- que la seguridad ciudadana es una política de Estado, designada a fortalecimiento y modernización de los mecanismos necesarios para poder garantizar los derechos humanos de las personas, especialmente el derecho a una vida libre de violencia, con niveles mínimos de delincuencia, protegiendo a las víctimas y mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos de la nación.

Para comenzar podemos decir que todos los funcionarios policiales se rigen a un Código de Ética, mediante Resolución No. 2013-001-CG-PN-SR, conforme a lo que dispone el Art. 163 de la Constitución de la República en el cual se expone claramente la “*misión*” de la Policía Nacional del Ecuador y menciona que:

La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. (pág.92)

Y por tratarse de una institución pública según lo define el Art. 225 de la Constitución Política del Ecuador (2008) en el cual menciona que el sector público comprende todas las dependencias de la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, creados por la Constitución para el ejercicio y prestación de servicios públicos o potestad estatal. Se encuentra enmarcada de acuerdo a lo que definen el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado donde expresa que la presente Ley es la encargada de regular, establecer y mantener bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, los procesos de control, fiscalización de las instituciones del sector público y del Estado, a fin de regular su funcionamiento conforme al cumplimiento de su

misión, visión, objetivos institucionales, resguardo y la forma de como administran sus bienes y recursos públicos.

Y el Art. 211 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) en donde se expresa que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico superior de control, encargado de controlar las actividades, gestión y utilización de recursos públicos así como la consecución de los objetivos de cada una de las instituciones públicas.

De esta manera pudiendo verificar que en el sector público la auditoría de cumplimiento es fundamentada por las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental (NEAG)

La NEAG, EAG-03 “Evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias”, emitida por la Contraloría General del Estado, mediante acuerdo CG-019-2002, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 6 del 10 de octubre de 2010, nos da a explicar que, en sí, la ejecución de las auditorías son para la evaluación de los cumplimientos de las leyes y reglamentos que se han aplicado durante el desarrollo de las actividades de la gestión.

La Norma de Control Interno 200-01 establece que la máxima autoridad y los directivos de la entidad serán los responsables de establecer todos los principios y valores éticos para generar una cultura organizacional a fin de conservarlos frente a los cambios de las puestos de libre remoción; por lo que estos valores regirán la conducta del personal, orientando su integridad y compromiso.

Por lo cual se emitirá por parte de la máxima autoridad adecuadamente las normas propias del código de ética, con el fin de contribuir al buen uso de los recursos públicos y combatir la corrupción (Dirección de Investigación Técnica Normativa y de Desarrollo Administrativo, s. f., pág. 3).

1.2.2. El Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

El Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva es de vital importancia y es el pilar fundamental que la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión implementa para la consecución de un cambio en los valores de los representantes públicos cultivando y reforzando aquellos que se obtuvieron en la infancia, ejerciendo sus funciones de una manera honesta y con una conducta ejemplar de ser un buen ciudadano. Este código será

de aplicación para todos(as) los(as) servidores y servidoras de las entidades públicas (Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, 2012).

Este código fue elaborado tomando en consideración la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 3, numeral 4 donde determina que el Estado tendrá como prioridad: “Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico” (pág. 17). También considerando lo que establece la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (2013) dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017), en los siguientes objetivos:

- ✓ *Objetivo 1.*- “Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular” (pág. 81).
- ✓ *Objetivo 3.*- “Mejorar la calidad de vida de la población” (pág. 82).
- ✓ *Objetivo 12.*- “Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana” (pág. 83).

En donde se establece respectivamente la igualdad, una mejor calidad de vida y la consecución de un Estado Democrático en busca del propio desarrollo del Estado.

Y considerando también lo que se dispone en el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (2013-2017), en el siguiente objetivo:

- ✓ *Objetivo 1.*- “Incrementar la eficiencia en la aplicación de los mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción a través de la implementación de herramientas técnicas, tecnológicas y científicas” (pág. 40).

Es decir que busca consolidar un sistema en el cual se cumplan roles de anticorrupción a través de una administración transparente y eficiente.

Según el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva los funcionarios públicos en el desarrollo de sus funciones, desempeñaran valores como se indican en la siguiente tabla:

Tabla No.2: Principales Valores del CEBV-FE

VALORES	DESCRIPCIÓN
✓ INTEGRIDAD:	Proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad. (pág. 13)
✓ TRANSPARENCIA:	Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones, principalmente la contraloría social. (pág. 13)
✓ CALIDEZ:	Formas de expresión y comportamiento de amabilidad, cordialidad, solidaridad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad. (pág. 13)
✓ SOLIDARIDAD:	Acto de interesarse y responder a las necesidades de los demás. (pág. 14)
✓ COLABORACIÓN:	Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes. (pág. 14)
✓ EFECTIVIDAD:	Lograr resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas propuesto en su ámbito laboral. (pág. 14)
✓ RESPETO:	Reconocimiento y consideración a cada persona como ser único/a, con intereses y necesidades particulares. (pág. 14)
✓ RESPONSABILIDAD:	Cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con empeño y afán, mediante la toma de decisiones de manera consciente, garantizando el bien común y sujetas a los procesos institucionales. (pág. 14)
✓ LEALTAD:	Confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad, garantizando los derechos individuales y colectivos. (pág. 14)

Fuente: Código de Ética para El Buen Vivir de la Función Ejecutiva

A su vez, este código entre las páginas 16-18 también nos determina las responsabilidades que posee cada funcionario(a) de la Función Ejecutiva los cuales son:

- ✓ Suscribir una carta de compromiso en la que los funcionarios(as) públicos(as) asumen el compromiso de cumplir con el contenido y las formas de aplicación del presente Código de Ética.
- ✓ Tener conocimiento de la Constitución de la República, leyes, reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales, mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción respetándolos y aplicándolos al servicio público.
- ✓ Conservar un comportamiento adecuado, honesto, con calidez y respetuoso con los/as demás, que permita fortalecer el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen institucional así como la de sus servidores/as.
- ✓ Establecer permanentemente propuestas de aplicación al cambio, basados en la experiencia del diario vivir, mejorando la práctica de valores éticos en el ejercicio profesional de sus funciones.
- ✓ Abstenerse de influenciar su cargo o autoridad con el fin de obtener y procurar beneficios o ventajas personales o para terceros o ya se para perjudicar a persona alguna.
- ✓ Ser responsable en sus obligaciones y tareas diarias dentro del tiempo establecido respetando el tiempo de los/as demás.
- ✓ Procurar ofrecer un servicio ágil acorde a los principios de efectividad y calidez.
- ✓ Tener pleno conocimiento de los diferentes procedimientos y contar con información adecuada para atender responsablemente a los usuarios/as, ofreciendo una información completa, veraz y oportuna.
- ✓ Ser efectivo en el cumplimiento de las responsabilidades que asumen cada servidor/a y trabajador/a público/a en los plazos acordados, dentro de las diligencias y servicios que se prestan a la ciudadanía.

- ✓ Ser responsable y honesto en el manejo de la información pública a la cual se tiene acceso.
- ✓ Ser cuidadosos y cautelosos en el uso y manejo de claves, códigos de acceso y elementos que ostenten seguridad y que sean empleados en el acceso a redes de información electrónica institucional.
- ✓ Usar de manera responsable y adecuada todos los recursos y bienes de las instituciones y entidades públicas, para los propósitos que han sido destinados.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales, siendo con esto responsables con el cuidado y protección del medio ambiente.

CAPITULO II
ENTORNO INSTITUCIONAL Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

2.1. Análisis Institucional

El suceso delincencial, considera una conducta nociva que infracciona los deberes establecidos inherentemente en la sociedad humana, basado en situaciones que afectan el normal desarrollo y convivencia de una sociedad, impulsado por diferentes factores sociales y personales que conllevan a transgredir la correcta conducta en deterioro a la propia moral personal y el de una comunidad en sí a la que se debe una persona como amigo, familiar o actor social.

De tal forma que en el 2011 se ha llegado a crear un manual de procedimientos investigativos Fiscalía-Policía Judicial en el cual se puede verificar los compromisos que se dan para el control de los servicios de los Operadores de Justicia y Policías Judiciales de todo el país, con el fin de combatir y erradicar el delito en el país.

2.1.1. Naturaleza de la organización.

La Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones (DNPJ e I) es el órgano ejecutivo de la Policía Judicial con jurisdicción nacional de carácter público, que forma parte del área y sistema investigativo de la Policía Nacional del Ecuador, y se desarrolla dentro de este campo realizando las respectivas investigaciones de todos los delitos que han llegado a ocurrir en el entorno social.

La Ley Orgánica de la Policía Nacional del Ecuador (1998) en su:

- Art. 52 y 53 manifiesta que la DNPJ e I, es el órgano Técnico-Científico de la Policía Nacional.
- Art. 56 es el organismo que tiene como objetivo la prevención e investigación de infracciones penales como la aprehensión de sus infractores, trabajando como ente auxiliar de los Administradores de Justicia.

Según el Art. 4 y 5 del Reglamento de la Policía Judicial (2001) establece que la Policía Judicial constituye el cuerpo auxiliar y de apoyo del Ministerio Público, encontrándose integrada por personal especializado de la Policía Nacional, considerando siempre las diferentes disposiciones legales contempladas en: la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, el Código de

Procedimiento Penal y el Reglamento de la Policía Judicial. Actuará sobre todas las investigaciones de delitos de acción pública de instancia oficial y particular que se llegaren a cometer, procediendo bajo la dirección y coordinación jurídica y de control del Ministerio Público (*Fiscalía General del Estado*), a fin de reunir y precautelar los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos.

Es así que siendo una institución “jerarquizada y no deliberante” encaminada al servicio de la ciudadanía con estricto apego a los derechos humanos, la Policía Nacional del Ecuador establece a cada una de sus dependencias policiales, sus objetivos estratégicos, determinados en su Plan Estratégico Operativo de la Policía Nacional del Ecuador 2013-2017 (2014) los cuales también se encuentran gestionados y alineados dentro de la Herramienta GPR que implemento el Estado para el control de resultados y objetivos institucionales de las entidades públicas, y evitar un desperdicio de recursos públicos en planificaciones prometedoras pero con mínimos niveles de cumplimiento, que solo quedan en buenas intenciones que no pudieron concretarse, dichos objetivos son:

Tabla No. 3: Objetivos Estratégicos de la Policía Nacional del Ecuador

OBJETIVO No.	DESCRIPCIÓN
✓	Incrementar la seguridad ciudadana y el orden público.
✓	Incrementar la efectividad operativa de los servicios policiales.
✓	Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional.
✓	Incrementar la efectividad de los sistemas de prevención y control interno contra la corrupción.
✓	Incrementar la eficiencia institucional.
✓	Incrementar el desarrollo integral del Talento Humano en la Institución.
✓	Incrementar el uso eficiente del presupuesto

Fuente: Plan Estratégico Operativo de la Policía Nacional del Ecuador 2013-2017.

Este Plan Estratégico Operativo, también acoge los valores institucionales incluidos en el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva ya nombrados anteriormente, y principios doctrinarios que la institución promulga en base a la Doctrina Policial expedida por el Ministerio del Interior que se detallarán posterior en el respectivo apartado (Dirección de Planificación de la Policía Nacional del Ecuador, 2014, págs. 19-22).

Los objetivos estratégicos según la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones (2010) que constan dentro del Plan Estratégico de la Policía Judicial 2010-2014, son:

Tabla No. 4: Objetivos Estratégicos de la Policía Judicial del Ecuador

OBJETIVO No.	DESCRIPCIÓN
✓	Desarrollar programas integrales de incremento, selección, capacitación y gestión estratégica del talento humano de la Policía Judicial.
✓	Gestionar los recursos necesarios; infraestructura, equipamiento y tecnología de última generación para garantizar la investigación técnica, judicial y científica efectiva.
✓	Coordinar interinstitucionalmente acciones que coadyuven al mejoramiento de los procesos investigativos.
✓	Implementar en la operatividad de la Policía Judicial nuevas formas de recolección de información Anti delincuencia, para mejorar las investigaciones legales y solución de casos.
✓	Implementar sistemas de control para prevenir y eliminar la corrupción.

Fuente: Plan Estratégico de la Policía Judicial 2010-2014.

La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 con la finalidad de mantenerse alineado a los objetivos estratégicos Institucionales y Direccionales dentro de la herramienta GPR “Gobierno por Resultados”, durante el periodo 2014, mantuvo como objetivo:

- ✓ Objetivo 2. Incrementar la eficacia de las investigaciones MEDIANTE el control de la unidad y el mejoramiento de la administración de los recursos y talento humano.

El mismo que cuenta con 6 indicadores:

- Porcentaje de cumplimiento de órdenes de detención emitida por autoridad competente.
- Porcentaje de delegaciones fiscales con requerimiento cumplido.
- Porcentaje de allanamientos con resultados.
- Eficacia en la recuperación de motocicletas robadas.

- Eficacia en la recuperación de vehículos robados.
- Porcentaje de verificaciones realizadas del Programa 1800-DELITO

Principales deberes y atribuciones de la Policía Judicial:

- a) Trabajar bajo la dirección del Fiscal y dar aviso inmediato sobre cualquier información que se obtenga sobre un delito de acción pública.
- b) Recibir y cumplir las órdenes que impartan el Fiscal y el Juez competente para el descubrimiento de los hechos delictivos y la identificación de sus responsables.
- c) Requerir al Fiscal y en caso de urgencia al Juez, sin perjuicio de notificar inmediatamente al Fiscal la realización de un acto probatorio como la ejecución de allanamientos y detenciones.
- d) Recibir las denuncias que sean presentadas por delitos de acción pública y poner a conocimiento del Fiscal inmediatamente.
- e) Proceder a la aprehensión de las personas infractoras de la ley sorprendidas en delito flagrante y ponerlas dentro de las veinticuatro horas a órdenes del Juez competente, no sin comunicarle simultáneamente al Fiscal.
- f) Proteger, recolectar y preservar los elementos, materiales y documentales que constituyan vestigios en la escena del delito con apoyo del personal especializado de Inspección Ocular Técnica, manteniendo la respectiva cadena de custodia de evidencias.
- g) Si es el caso proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Penal.
- h) Prestar auxilio y asistencia inmediata a las víctimas del delito.
- i) Previo conocimiento y disposición del Fiscal practicar las diligencias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos delictivos en el cometimiento de un delito.

2.1.2. Estructura organizacional.

Es necesario recalcar que la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, lugar donde se llevará a cabo el examen de auditoría de cumplimiento antes se denominada “*Jefatura*

Provincial de la Policía Judicial del Guayas”, pero según el proceso de desconcentración que implemento la SENPLADES al territorio nacional a través de la descentralización (transferencia bienes y recursos desde el Gobierno Central hacia los Gobiernos Autónomos descentralizados, GAD) y la desconcentración (transferencia de los servicios que presta una entidad a nivel nacional hacia una de sus dependencias a nivel de zonal), para otorgar un servicio oportuno y equitativo a todas las familias ecuatorianas, paso a formar parte de la ZONA 08 conjuntamente con sus Cantones Guayaquil, Durán y Samborondón, dejando de ser Jefatura Provincial, sino más bien por ser una entidad a nivel zonal que representa a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones se constituye como: LA JEFATURA DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA ZONA 08, de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir implementado por el Ejecutivo (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, Proceso de desconcentración del Ejecutivo en los niveles administrativos de planificación, 2012).

Por lo que sería parte de:

- La Zona 08, con sede en Guayaquil, tendrá bajo su jurisdicción los cantones de Guayaquil, Duran y Samborondón.



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

“Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones”

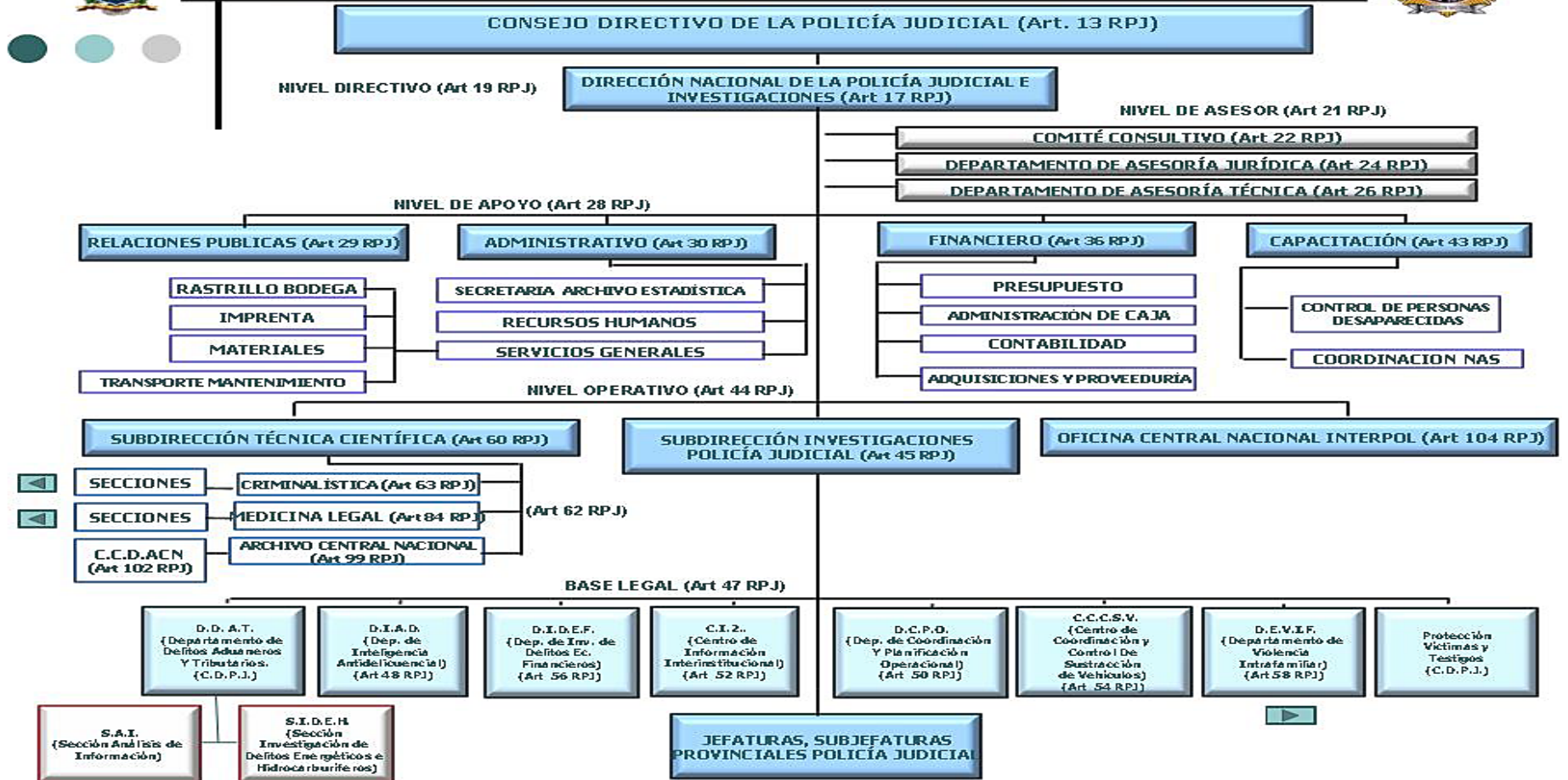


Gráfico No. 1: Organigrama Estructural de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones

Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial del Ecuador.

Elaborado por: Dirección Nacional de la Policía Judicial del Ecuador.

El Reglamento de la Policía Judicial en su Art. 13 expresa que formarán parte del Consejo Directivo:

1. El Ministro Fiscal General o su delegado, quien lo presidirá;
2. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado;
3. El Ministro de Gobierno o su delegado;
4. El Comandante General de la Policía Nacional o su delegado; y,
5. El Director Nacional de la Policía Judicial, quien actuará como Secretario, con voz informativa, sin voto.
6. El Ministro de Justicia y Derechos Humanos o su delegado.

La Dirección Nacional de Policía Judicial e Investigaciones se encargará de establecer los procedimientos mediante la planificación y ejecución de acciones, realizando el entrenamiento de nuevos miembros que la integrará, con el fin de establecer un mejor desempeño de las funciones y responsabilidades encomendadas a cada miembro Policial.

El Art. 19 del RPJ estipula que la persona que ejerza la “Dirección” de la Policía Judicial deberá regirse a las leyes y reglamentos que son pertinentes a las resoluciones del Consejo Directivo.

Ahora se hará referencia al organigrama estructural de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, la cual se encuentra enmarcada dentro del organigrama estructural de la DNPJ e I, como parte de las Jefaturas y Subjefaturas Provinciales de la Policía Judicial distribuidas a nivel nacional, como se especifica en el Art. 106 del RPJ, donde indica que en todas las provincias a nivel nacional habrá una Jefatura de la Policía Judicial, cuya sede estará ubicada en su capital, constituyéndose a la vez en su jurisdicción. Estas Jefaturas Provinciales de Policía Judicial están a cargo de oficiales superiores de policía de línea, de estado mayor y en servicio activo.

La Policía Judicial de la Zona 08, según el Art. 107 del RPJ contará con nivel Directivo, Asesor, de Apoyo y Operativo, para el desarrollo de actividades de investigación y procedimientos conjuntamente bajo dirección de la Fiscalía.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA ZONA 08

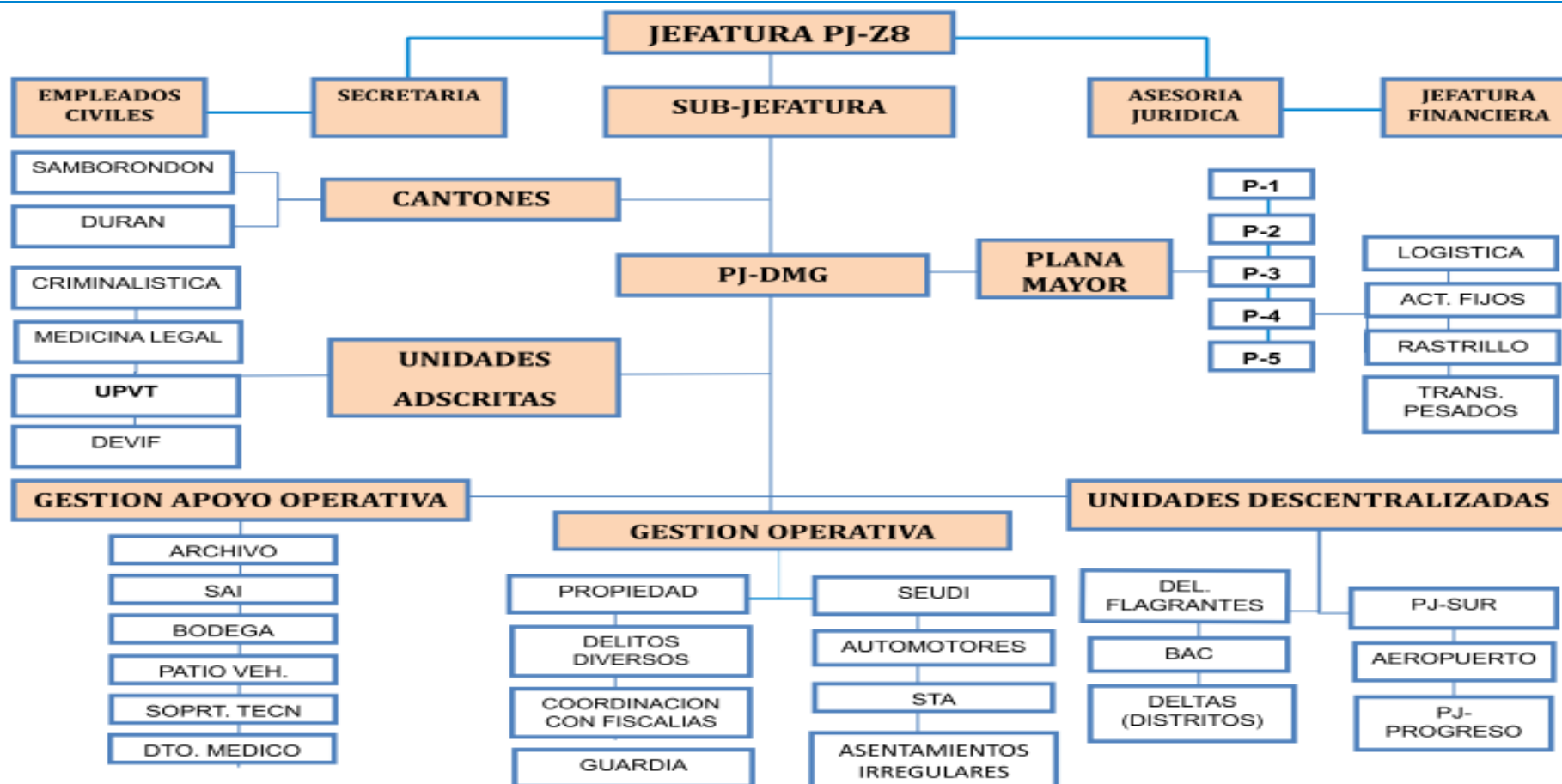


Gráfico No. 2: Organigrama Estructural de la Jefatura de la Policía Judicial de la Z-08

Fuente: Policía Judicial de la Zona 08

Elaborado por: Policía Judicial de la Zona 08

2.1.3. Normativa institucional sobre la ética.

En la actualidad en busca de un desarrollo acertado por parte de las organizaciones, entidades y/o instituciones de carácter público por parte del Ejecutivo del estado, Econ. Rafael Correa Delgado, se ha implementado del Plan Nacional del Buen Vivir periodo 2013-2017, en donde el Estado busca alcanzar un nivel de servicio óptimo y mejorado por parte de todos los(as) funcionarios(as) públicos(as) hacia la sociedad y la familia ecuatoriana, y es por ello que se han desplegado varias disposiciones en torno a la creación de una nueva nación ética, lo que ya es fundamental en la demanda del día a día en busca de un mejor mañana.

Mediante Resolución No. 2013-001-CG-PN-SR de fecha 20 de enero del 2014, suscrito por el señor General Superior Rodríguez Suárez Salgado, Comandante General de Policía Nacional del Ecuador, se resuelve sancionar el Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador que fue aprobado el 02 de marzo de 1992, por el nuevo Código de Ética Institucional, conforme a las principales consideraciones que lo enmarcan y fundamentan (Policía Nacional del Ecuador, 2014, pág. 1).

El Código de Ética Policial, establece los siguientes principios y valores éticos referidos en la Doctrina Policial por el Ministerio del Interior (2012) que deben ser observados y estrictamente acatados por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (FEHCL) normándose de la siguiente manera:

Resolución No. 2013-001-CG-PN-SR de fecha 20 de enero del 2014

CONSIDERACIONES GENERALES:

El Código de Ética Institucional de la policía Nacional del Ecuador para su elaboración reconoció y tomó en cuenta una serie de consideraciones y disposiciones normativas que lo amparan y fundamentan para su correcta aplicación por parte de los servidores policiales. (pág. 1), y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

1.- SANCIONAR el “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR”

**CÓDIGO
DE ÉTICA
DE LA
POLICÍA
NACIONAL
DEL
ECUADOR**

I. Objetivo:

Se direcciona a promover, difundir y orientar de manera idónea valores, principios, deberes, responsabilidades y compromisos éticos en relación a prácticas y conducta de todos los(as) servidores(as) policiales en el cumplimiento de su misión institucional.

II. Ámbito:

Está dirigido para la aplicación de las y los servidores policiales que presten sus servicios o ejerzan cargos dentro de la Policía Nacional del Ecuador conforme a su misión y fines establecidos en los Art. 158 y 163 de la Constitución Política del Ecuador.

III. Principios y Valores éticos:

Vocación de servicio público	Tradición
Patriotismo.	Honradez
Honor	Valentía
Integridad	Prudencia
Espíritu de Justicia	Austeridad
Solidaridad	Credibilidad
Disciplina	Tolerancia
Cortesía y buen ejemplo	Responsabilidad
Espíritu de sacrificio	Perseverancia
Lealtad	Coherencia

IV. Responsabilidades y compromisos institucionales:

- Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética a nivel Institucional.
- Generar programas de capacitación continua dirigidos al personal de servidoras y servidores policiales, con el fin de interiorizar los mencionados principios y valores éticos.
- Reconocer y valorar el esfuerzo y mérito realizados por los(as) servidores(as) policiales, con el fin de desarrollar una convivencia y ambiente de trabajo armonioso.

-
- d). Entrega oportuna de información relacionada con las estrategias, actividades y procedimientos realizados, en el cumplimiento de las funciones con el carácter confidencial.
 - e). Supervisar el cumplimiento de la difusión del presente Código, a través del Comité de Ética.
-

V. Del servidor policial:

- a). Todo acto deberá enmarcarse en la norma constitucional.
 - b). Todo acto que realice deberá cumplir con honestidad y transparencia.
 - c). Deberán cumplir la misión constitucional con eficiencia y eficacia.
 - d). Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, así como sus códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión y visión institucionales procurando el bien colectivo.
 - e). Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás.
 - f). Desempeñar sus obligaciones exclusivamente dentro del ámbito que le faculta la ley sirviendo a la colectividad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales.
 - g). Manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta.
 - h). Ser responsable con la institución policial.
 - i). Generar propuestas que sean aplicables basados en la experiencia diaria y profesionalismo.
 - j). Abstenerse de usar su cargo, grado e influencia para procurar beneficios propios o persona alguna o perjudicarla.
 - k). Respetar, promover, proteger y garantizar la dignidad y los derechos de las personas sin discriminar.
 - l). Se empleará la fuerza de manera progresiva legal y legítima, para el cumplimiento de su misión institucional.
 - m). Debe orientarse a prestar un servicio de calidad y calidez.
 - n). Todas las misiones encomendadas al personal policial deben ser cumplidas respondiendo siempre a la doctrina policial, demostrando veracidad de lo actuado con predisposición a rendir cuentas y ser auditado.
 - o). La información referente a las operaciones policiales o investigaciones judiciales de carácter confidencial de que tenga conocimiento se mantendrá en reserva.
 - p). Los(as) servidores (as) policiales debe practicar la solidaridad y cooperación con la población y sociedad.
 - q). Reconocer en forma adecuada y oportuna los logros alcanzados por sus subordinados, compañeros y superiores jerárquicos, fomentando el respeto.
-

VI. Del Comité de Ética:

Es el órgano interdisciplinario e interdepartamental encargado de controlar la difusión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética Policial.

A. Conformación:

- a). Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional (Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional), con voz y voto dirimente.
- b). Subinspector de la Policía Nacional, como coordinador de Gestión Estratégica, con voz y voto.
- c). Subdirector General de Personal, en calidad de Coordinador Talento humano, con voz y voto.
- d). Subdirector Nacional de Educación, como Coordinador de Educación, con voz y voto.
- e). Subdirector Nacional de Comunicación Estratégica, que actuará como Coordinador, con voz y voto.
- f). Un representantes de los Oficiales Subalternos
- g). Un representantes de los Suboficiales
- h). Un representantes de los Clases
- i). Un representantes de los Policías
- j). Subdirector Nacional de Asesoría Jurídica, que cumplirá las funciones de Asesor Jurídico, con voz informativa.
- k). Jefe de Planificación de la Jefatura de Estado Mayor, que actuará como secretario, con voz informativa.

B. Responsabilidades generales del Comité:

- a). Implementar y difundir el Código de Ética Policial dentro de la institución y a todos sus niveles desconcentrados.
- b). Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos
- c). Implementar acciones que motiven la mejora de comportamientos y convivencia institucional.
- d). Observar los principios de protección y reserva del/la denunciante, del debido proceso y de presunción de inocencia hacia el/la denunciado/a.
- e). Generar espacios de reflexión, análisis y mediación entre las partes, en casos de incumplimiento del Código de Ética Policial.
- f). Ejecutar propuestas para la actualización y mejoramiento del Código de Ética Institucional.
- g). Realizar propuestas para el mejoramiento e inclusión de nuevos procedimientos para el Comité de Ética Policial.
- h). Administrar la información en relación al desempeño policial con el fin de analizar fortalezas y debilidades de los(as) servidores(as) policiales.
- i). Analizar el nivel de impacto sobre la implementación del presente Código de Ética Institucional.

VII. Glosario:

Se enuncian algunos términos incluidos en el presente Código.

2.1.4. Rol de la UATH y del Comité de Ética.

La relación del Ministerio de Relaciones Laborales con las UATH de las instituciones del Sector Público se realizará en el ámbito técnico, a fin de que se constituyan en ejecutores de sus políticas, normas e instrumentos, con el propósito de lograr coherencia en la aplicación de las directrices y metodologías de administración del talento humano, remuneraciones, evaluación, control y certificación del servicio.

Las Unidades de Administración del Talento Humano UATH son las responsables de la aplicación de la normativa técnica emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, y tendrán la competencia y responsabilidad en el cumplimiento de la LOSEP, políticas, normas e instrumentos técnicos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, y, de las políticas y normas que expidan las demás instituciones del sector público en virtud de sus atribuciones relacionadas con el talento humano, remuneraciones, gestión y desarrollo institucional.

Para la correcta selección del personal será de esencial importancia algunos parámetros que ayudarán a la selección adecuada, estando en este caso el proceso de reclutamiento para Policías a cargo del Ministerio del Interior como órgano rector de la política de seguridad pública.

Las UATH son responsables de la administración del talento humano y de las remuneraciones que sean pertinentes para la entidad, en este caso el órgano primordial encargado de la administración directa y centralizada de todo el personal policial en torno a los pases conforme a sus lugares de residencia y el tiempo de servicio en cada lugar de trabajo es la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, quien a su vez a través de los diferentes departamentos de talento humano establecidos en cada dependencia policial administra y ejerce un control del recurso humano.

La UATH se estructurará mediante la conformación de procesos que estarán integradas básicamente por:

- a) Calidad del servicio, atención al usuario y de la gestión institucional, en el ámbito de sus atribuciones y competencias;
- b) Manejo técnico del talento humano;

c) Administración del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios;

d) Salud ocupacional.

Ahora bien el Comité de Ética es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que estará encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

Si se llegara a encontrar algún caso de contradicción con el Código de Ética para el Buen Vivir de índole administrativa, el Comité receptorá, conocerá, investigará y resolverá los mismos, además de emitir recomendaciones y acciones morales paralelas a las sanciones administrativas contempladas en la normativa vigente, que procuren una modificación en el comportamiento y la convivencia institucional.

En el caso de cometimiento de actos antiéticos por parte del personal policial que ameriten sanciones disciplinarias de instancias civiles o penales, se derivará al conocimiento de la instancia interna competente así como de la autoridad competente. En aquellos casos se observarán los principios de protección y reserva del denunciante, así como el debido proceso y la presunción de inocencia hacia el denunciado o la denunciada.

2.2. Implementación del Código de Ética del Buen Vivir en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08

La implementación del Código de Ética del Buen Vivir en la Policía Judicial de la Zona 08 fue de vital importancia ya que con ello se llegó a instaurar el conocimiento, aplicación y concordancia en todos los(as) funcionarios(as) sobre los valores éticos que deben llegar a tener y ejercerlos al momento de prestar sus servicios en la institución y para el bien común de la ciudadanía. Este Código de Ética Policial fue sancionado al hoy vigente mediante Resolución No. 2013-001-CG-PN-SR de fecha 20 de enero del 2014, suscrito por el señor General Superior Rodrigo Suárez Salgado, Comandante General de la Policía Nacional.

2.2.1. Relación del Código de Ética Institucional con el Código de Ética del Buen Vivir.

Para establecer una relación existente entre el Código de Ética Institucional y el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva que direccionan la moral y los principios de

toda institución pública dentro de nuestro país, se podrá realizar mediante el respectivo enfoque sobre en qué se basan cada uno de los mismos. Siendo así que en el Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador, se ha llegado a determinar valores y principios enmarcados primordialmente en lo que predispone y ha hecho referencia el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, permitiendo fortalecer dichos valores éticos en cada uno de los miembros de la institución sobre su actuar diario. En este caso verificamos que:



Gráfico No. 3: Relación entre el Código de Ética para el Buen Vivir y el Código de Ética de la P.N.E.

Fuente: CEBV-FE y CE-Policía Nacional del Ecuador

Elaborado por: El autor

2.2.2. Comité de Ética Institucional.

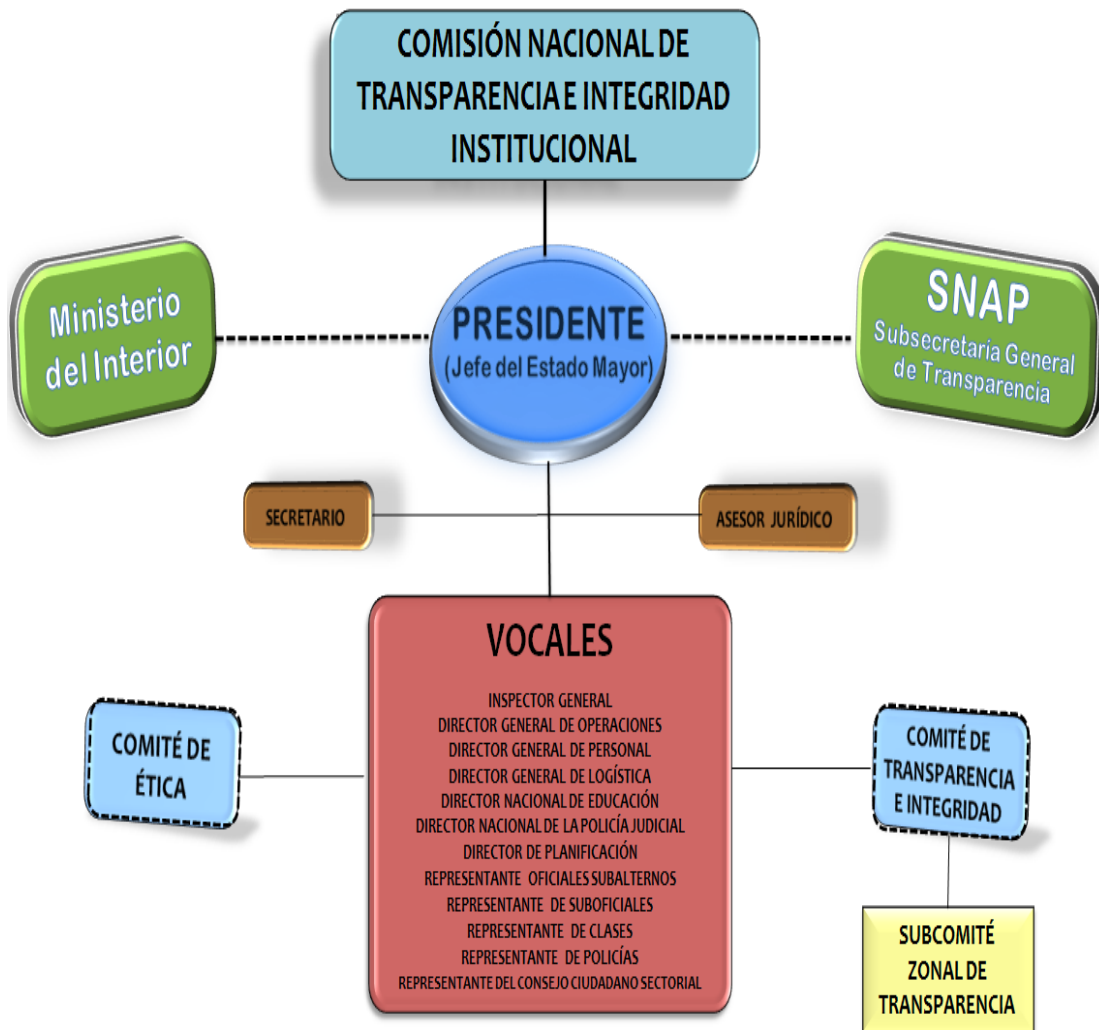


Gráfico No. 4: Conformación de la Comisión de Transparencia e Integridad Institucional.

Fuente: Sistema de Transparencia de la Policía Nacional de Ecuador 2014.

Elaborado: Equipo de la Jefatura de Estado Mayor de la Policía Nacional

Como se puede ver en el gráfico 5, según el Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana (2014) creada mediante Resolución No. 2014-132-CsG-PN de fecha 20 de febrero del 2014 por el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional (2014), se presenta como está conformada la:

A. Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional:

- ✓ Presidida por: Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, en caso de ausencia estará presidida por el vocal de mayor antigüedad o grado jerárquico y,

- ✓ Como vocales:
 - Inspector General
 - Director General de Operaciones/Policía Comunitaria
 - Director General de Personal/Educación
 - Director General de Logística
 - Director Nacional de Educación
 - Director Nacional de Planificación
 - Director Nacional de la Policía Judicial/Antinarcóticos/DINAPEN
 - Un representante de los Oficiales Subalternos
 - Un representante de los Suboficiales
 - Un representante de los Clases
 - Un representante de los Policías
 - Un delegado del Consejo Ciudadano Sectorial
 - Un asesor jurídico
 - Un secretario

La Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional contará con los siguientes organismos adscritos:

a) *Comité de Ética de la Policía Nacional*, organismo interno, el cual se encarga de la vigilancia y cumplimiento del Código de Ética Policial y del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva dentro de la institución, de la siguiente manera conformado:

- Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional
- Subinspector de la Policía Nacional
- Subdirector General de Personal
- Subdirector Nacional de Educación
- Subdirector Nacional de Comunicación Estratégica
- Un representante de los Oficiales Subalternos
- Un representante de los Suboficiales
- Un representante de los Clases
- Un representante de los Policías
- Subdirector Nacional de Asesoría Jurídica
- Jefe de Planificación de la Jefatura de Estado Mayor como secretario

b) Comité de Transparencia e Integridad.

- Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional.
- Los subdirectores de las mismas dependencias que conforman la Comisión Nacional.
- Los mismos representantes de los Oficiales Subalternos, Suboficiales, Clases y Policías.
- Subdirector Nacional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de Planificación de la Jefatura de Estado Mayor como secretario.

c) Subcomité Zonal de Transparencia.

- Subcomandante de la Zona en calidad de presidente
- Un representante de los Oficiales Subalternos de la zona
- Un representante de los Suboficiales de la zona
- Un representante de los Clases de la zona
- Un representante de los Policías de la zona
- Jefe de Asuntos Internos de la zona como secretario
- Un Asesor Jurídico designado de la zona

Es de indicar que desde el año 2011 hasta el 20 de febrero del 2014, fecha en la que se crea y expide el Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza mediante Resolución No. 2014-132-CsG-PN, dentro de la Policía Nacional del Ecuador se adoptaba el Plan Anticorrupción y varios procesos que regulaban la lucha contra la corrupción y la transparencia institucional, con el mismo fin de fortalecer y obtener una identidad, imagen e integridad policial y confianza ciudadana sólidas, por lo que el Comité de Ética comenzó a sesionar a partir de dicha fecha ya que anteriormente existía la Comisión Anticorrupción.

2.2.3. Determinación del alcance y la naturaleza de la auditoría de cumplimiento.

Con este trabajo lo que se busca es verificar el cumplimiento existente del Código de Ética Institucional en relación con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

La auditoría que tendrá lugar y nos direccionará en esta oportunidad, es una auditoría de cumplimiento que se desarrollará principalmente en base a la ISSAI 4100, la cual trata de

las “*directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros*”, debido a que no nos enfocaremos en la economía de la entidad, sino en el cumplimiento ético de las disposiciones legales y reglamentos vigentes que se deben seguir y cumplir cada uno(a) de los(as) funcionarios(as) dentro de la institución, así como la obligación de las autoridades principales de verificar y ya hacer cumplir las normas establecidas y el desarrollo de actividades adecuadas para el conocimiento y comprensión de mencionado Código de Ética.

Para la consecución de un examen objetivo debemos tener en cuenta la naturaleza de la organización, determinando el sector al que pertenece la entidad a ser auditada, es decir si es pública o privada, en este caso siendo el desarrollo de una auditoría de cumplimiento a una institución de carácter público perteneciente al Estado como es la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, por lo que este estudio está orientado en realizar una: “Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, en el periodo comprendido del 01 de Julio del 2013 al 30 de junio del 2014.

Para el desarrollo de este proyecto nos enfocaremos en las normas de auditoría y directrices antes indicadas, fijando los posibles riesgos de auditoría e incluyendo los hallazgos presentados para las respectivas recomendaciones y correcciones.

2.2.4. Principios y valores éticos relevantes.

Los principales principios y valores éticos que deben cumplir cada funcionario(a) de la Jefatura Provincial de la Policía Judicial de la Zona 08 son:

- 1. *Vocación de servicio público.***- los funcionarios policiales deberán mantener siempre una actitud permanente de servicio, respondiendo a las diferentes demandas de la sociedad.
- 2. *Patriotismo.***- deberá mantener un amor y respeto profundo por la Patria, entregando un trabajo comprometido a la ciudadanía con orgullo de pertenecer a este país y de guardar su cultura y costumbres.

3. **Honor.-** los servidores policiales deberán portar su uniforme, insignias y armamento entregados en dotación de forma adecuada y cabal, con altura, orgullo y responsabilidad, demostrando un actuar basado en la rectitud y justicia.
4. **Integridad.-** todo funcionario encargado de hacer cumplir la ley demostrará honestidad, transparencia, compostura y moderación en todo momento de su vida personal, laboral y social.
5. **Espíritu de Justicia.-** deberán actuar de manera imparcial y equitativa con justicia sobre todos los ámbitos cotidianos de la vida y sus labores.
6. **Solidaridad.-** se lo demuestra con el servicio a la ciudadanía prestado día a día en la demanda de sus necesidades en seguridad, paz y respeto a los derechos humanos.
7. **Disciplina.-** demostrar un trabajo ordenado y eficaz, responsable y consiente al servicio de la ciudadanía.
8. **Responsabilidad.-** se deberá tomar medidas pertinentes para evitar atropellos hacia las garantías constitucionales y derechos de las personas, ejerciendo un servicio profesional.
9. **Espíritu de sacrificio.-** en aras de nuestro servicio se debe velar por la misión institucional, venciendo intereses personales, comodidad e incluso ofrendando la vida si fuese necesario por la sociedad, nuestras familias y el país.
10. **Lealtad.-** se mostrará una conducta fiel y grata con la institución y con todos aquellos que forman parte de la misma.
11. **Tradicición.-** se deberá respetar el legado de creencias, valores, principios y costumbres que transmitidos de generación en generación forman la identidad y doctrina de la institución.
12. **Honradez.-** deberá mantener una conducta íntegra respecto a la corrupción, y denunciar cualquier caso del que se tenga conocimiento.

13. **Valentía.-** actuar con coraje y fuerza de voluntad frente a los desafíos, obstáculos y defectos, demostrando perseverancia y voluntad sobre nuestros correctos actos.
14. **Prudencia.-** actuar con cautela, precaución, responsabilidad y apego a las leyes en el cumplimiento del trabajo realizado y en el actuar cotidiano.
15. **Austeridad.-** vivir de manera que se valore las cosas de orden superior como la espiritualidad, familia, amigos, realización personal, salud, ejercicio, naturaleza más que vivir por algo que solo es material y pasajero.
16. **Credibilidad.-** compromiso de decir siempre la verdad, porque la verdad siempre va de la mano de la rectitud y la transparencia, ser personas de bien.
17. **Cortesía y buen ejemplo.-** demostrar siempre cortesía en el trato a los demás, demostrando educación, atención, y respeto, conociendo buenas maneras, diplomacia y etiqueta para participar de cualquier acto social y oficial, evitando un vocabulario y una actuación descortés que ofenda nuestra imagen.
18. **Tolerancia.-** prestar un servicio con respeto a las diferencias que se viven en la realidad nacional con respecto a la religión, sexo, etnia, raza, color, etc. comprometiéndonos con el buen vivir de la sociedad.
19. **Perseverancia.-** continuar siempre luchando por los objetivos personales e institucionales, sin decaer en el cumplimiento, ni frente a las adversidades, cumpliendo nuestro deber con tenacidad y constancia.
20. **Coherencia.-** como promotores principales de cumplir la ley y buscar la seguridad y el buen vivir de las personas, también se deberá actuar en apego a ello, siendo respetuosos en el cumplimiento de la ley, el orden, la honestidad, y la vocación de servicio, sin abusar de nuestra posición, ni buscar el beneficio personal.

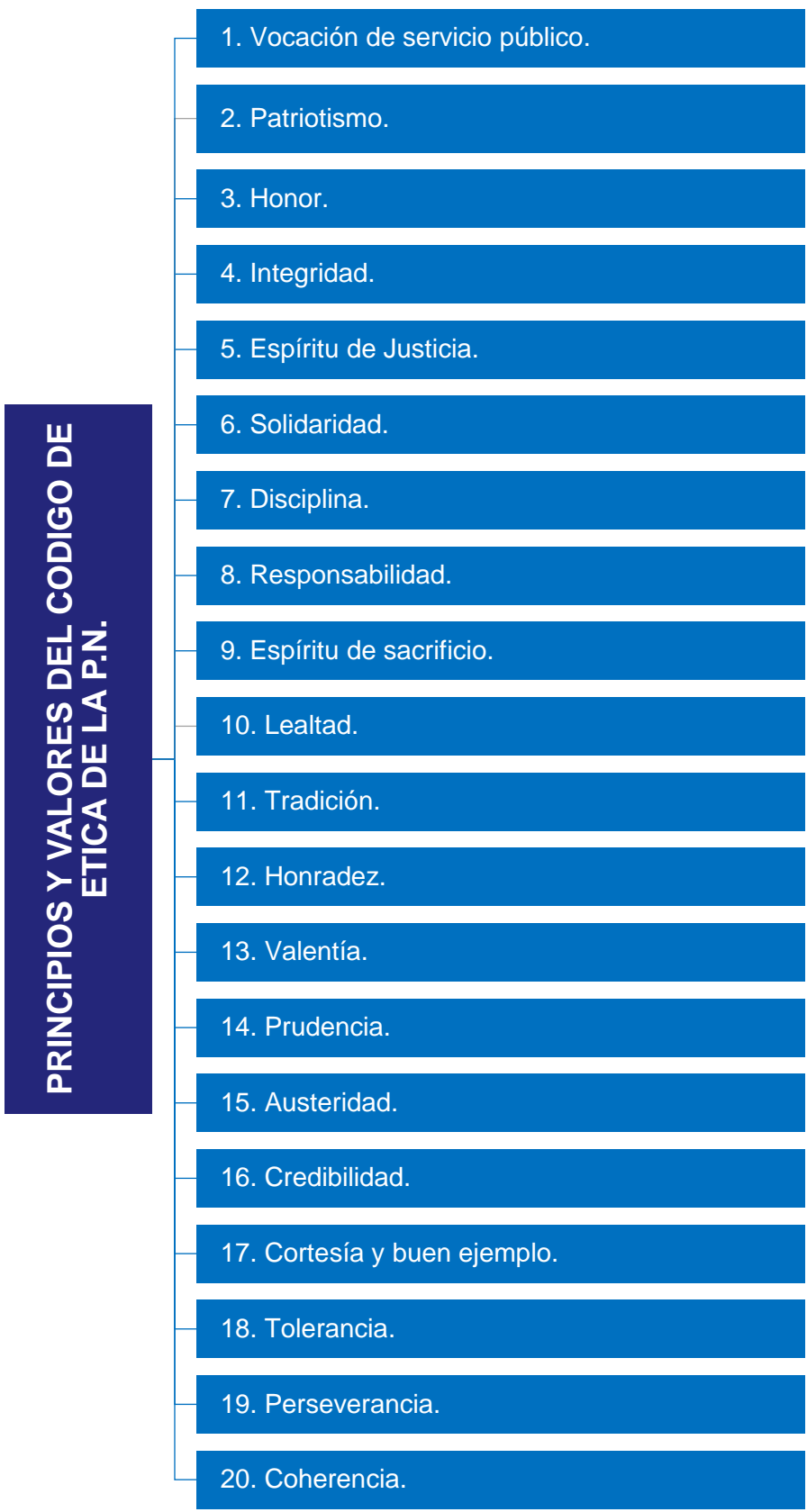


Gráfico No. 5: Principios y Valores Éticos de la Policía Nacional del Ecuador.

Fuente: Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador

Elaborado por: El autor.

Según la Doctrina Policial los principios fundamentales en los que se basa la Policía Nacional del Ecuador para todas sus unidades, organismos, servicios y dependencias a nivel nacional son (Ministerio del Interior, 2012, págs. 34-49):

1. **La policía ecuatoriana respeta y cumple con los preceptos de la Constitución Política.-** estudiar y promover con ejemplo el cumplimiento de los principios y garantías constitucionales que protegen al ciudadano, para poder hacerlos cumplir.
2. **Garantizar el orden público y democrático.-** velar por el cumplimiento de la Ley, la cual defiende la seguridad ciudadana.
3. **Colaboración dedicada en la construcción de la paz social.-** velar por la paz y la convivencia en armonía de la sociedad.
4. **Reconocer y respetar la diversidad cultural, poblacional y de cultos del país.-** promover acciones y actitudes en contra del racismo, aludiendo a las tradiciones ancestrales, costumbres etc.
5. **Trabajar activamente con la comunidad para garantizar la seguridad integral.-** tener la motivación adecuada para el resguardo y mantenimiento de la seguridad de cada uno de los ciudadanos.
6. **Actuar en base a la previsión y prevención del delito.-** resultados que se llegan a exponer al momento de reaccionar ante cada delito, adelantándose en lo posible al cometimiento de un hecho delictivo.
7. **Realizar de una intervención persuasiva y reactiva ante la infracción.-** prestar un servicio eficaz a fin de encontrar y promover el orden ciudadano, la paz y la seguridad social.
8. **Trabajar en la restitución de los derechos vulnerados.-** Asegurar el correcto cumplimiento de las disposiciones expuestas por los organismos superiores y autoridades competentes a fin de evitar una vulneración de derechos.

9. **Realizar un trabajo con eficiencia, diligencia, integridad y honestidad.-** Ser ejemplo de honestidad para infundir confiabilidad en el desempeño de funciones y procedimientos realizados.
10. **Respetar y promover la equidad de género.-** Tanto los(as) servidores(as) policiales acatarán un respeto mutuo y equitativo hacia la sociedad promoviendo los mismo derechos y responsabilidades, sin discriminación entre hombres y mujeres.
11. **Conciencia de la inversión realizada por el Estado a la institución, realizando un trabajo eficaz.-** El servicio prestado a los ciudadanos no es una ayuda sino una vocación, que será brindado a todos los ciudadanos por igual.
12. **Estar en constante mejoramiento y tecnificación.-** La consolidación de la credibilidad del trabajo policial ante la ciudadanía.
13. **Institución cohesionada.-** Identidad común con una preparación basada en la doctrina y conducta policial y profesional ética.

CAPITULO III
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA JEFATURA DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA
ZONA 08

3.1. FP: Fase Planificación

3.1.1. Planificación preliminar.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08**

PERIODO: 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

3.1. FP: FASE DE PLANIFICACIÓN

3.1.1 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.HI1	1/1

1. OBJETIVO/ALCANCE:

- a. Establecer de manera ordenada mediante un índice los diferentes papeles de trabajo elaborados en la realización de la presente de auditoria de cumplimiento y sus respectivos archivos de sustento.

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

HOJA ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

INDICE	DENOMINACIÓN		
FP: FASE PLANIFICACIÓN (PRELIMINAR Y ESPECÍFICA)			
FP.HI1	Hoja de índices de papeles de trabajo		
FP.HM2	Hoja de marcas a través de símbolos/signo		
FP.HIDT3	Hoja de integrantes del equipo/distribución de tiempo		
FP.PPP4	Programa de panificación preliminar		
FP.MPP5	Memorándum de planificación preliminar		
FP.MLN6	Cédula narrativa marco legal y normativo		
FP.PE7	Planificación específica		
FP.CCI8	Cuestionario de control interno		
FP.ECI9	Evaluación control interno		
FP.MER10	Elaboración matriz de riesgo		
FP.MPE11	Memorándum de planificación específica		
FE: FASE EJECUCIÓN			
FE.PA12	Programa de auditoría:		
FE.PA12.1	Cédula analítica materia controlada No. 1/Objetivo del Código de Ética		
FE.PA12.2	Cédula analítica materia controlada No. 2/Ámbito aplicación Código de Ética		
FE.PA12.3	Cédula analítica materia controlada No. 3/Principios y valores éticos		
FE.PA12.4	Cédula analítica materia controlada No. 4/Responsabilidades y compromisos institucionales		
FE.PA12.5	Cédula analítica materia controlada No. 5/ Responsabilidades y compromisos de los servidores		
FE.PA12.6	Cédula analítica materia controlada No. 6/ Del comité de ética		
FE.HA13	Hallazgos de auditoría		
FE.ECC14	Elaboración del cuadro de cumplimiento		
FC: FASE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS			
FC.IAC15	Informe de Auditoría de Cumplimiento		
FS: SEGUIMIENTO Y MONITOREO			
FS.PIACR16	Plan de implementación de acciones correctivas y recomendaciones		
3. EQUIPO DE AUDITORÍA:			
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
12/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

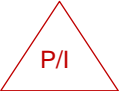






CÓDIGO	
FP.HM2	1/1

1. OBJETIVO:

- a. Establecer marcas mediante símbolos que ayuden a determinar de manera específica los trabajos y procedimientos realizados durante el examen de la auditoría de cumplimiento.

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

HOJA DE MARCAS A TRAVÉS DE SÍMBOLOS/SIGNO

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Papel de trabajo proporcionado por la unidad auditada
	Hallazgo de auditoria encontrado
	Verificado físicamente
	Verificado o revisado
$(=)$	Comparado, es acorde e igual
	No es igual o difiere
	Observado, analizado
	Sin documento físico o escrito

3. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
12/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.HIDT3	1/1

1. OBJETIVO:

- a. Determinar los integrantes del equipo de auditoría y la distribución de la cantidad de tiempo que aplicarán en el desarrollo de su trabajo como responsables de la ejecución del examen de la auditoría de cumplimiento en la entidad.

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

HOJA DE INTEGRANTES DEL EQUIPO/DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO

CARGO	NOMBRE	TIEMPO/PERIODO
SUPERVISOR	CPA. Jorge Darwin ortega Vivanco, Mgs.	100 días
JEFE DE EQUIPO	Galo Xavier Romero Chicaiza	100 días
AUDITOR	Galo Xavier Romero Chicaiza	100 días

3. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
12/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08

AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

CÓDIGO

FP.PPP4	1/4
---------	-----

PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

1. OBJETIVO:

- a. Determinar la comprensión general de la entidad, con el fin de llegar a conocer información acerca de su creación, sus procesos, actividades y /o funciones que cumple, políticas y actividades generales de control.

PROGRAMA GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

No.	Procedimiento	Ref.	Realizado	Observaciones
1	Conozca el entorno general y naturaleza de la entidad a ser auditada como su ordenamiento, base legal, constitución, actividades que cumple.	A	R.CH.G.X	
2	Comunique y solicite autorización a los diferentes departamentos con el fin de obtener las facilidades necesarias para el desarrollo del Proyecto de fin de Titulación con el Tema: Auditoría de Cumplimiento del CEBV-FE.	A.1	R.CH.G.X	Generar oficios a cada departamento de las autoridades superiores.
3	<i>Solicite autorización mediante petición escrita a la DNPJ e I para el desarrollo del presente proyecto de auditoría en la Jefatura de la Policía Judicial de la Z-08.</i>	A.1.1	R.CH.G.X	
4	Solicite autorización y comunique mediante petición escrita para el desarrollo del presente proyecto de fin de titulación al Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional (comité de Ética) y Subcomité Zonal de Transparencia.	A.1.2	R.CH.G.X	Comité de Ética en la Comandancia General de la P.N., Quito. Subcomité de Transparencia en la Zona 08
5	Solicite autorización y comunique mediante petición escrita a la Dirección Nacional de Educación de la PN para el desarrollo del presente plan de auditoría.	A.1.3	R.CH.G.X	
6	Solicite autorización y comunique mediante petición escrita a la Dirección de Planificación de la P.N sobre el trabajo de auditoria a desarrollarse en la Jefatura de la PJ Z-08.	A.1.4	R.CH.G.X	
7	Liste documentos disponibles y que considere útiles que serán adjuntados al archivo permanente.	A.1.5	R.CH.G.X	
8	Coordine entrevistas, citas y reuniones con los responsables de las áreas a quienes se les dirigió las respectivas solicitudes y comunicación en el punto A.1:	A.2	R.CH.G.X	

9	<i>Establezca una entrevistas con el Jefe de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 y con el encargado de la Oficina de RRHH:</i>	A.2.1	R.CH.G.X	CÓDIGO	
				FP.PPP4	2/4
10	Dé a conocer verbalmente los objetivos sobre la ejecución del examen de auditoría a llevarse a cabo, así como la metodología a ser aplicada.	A.2.1.1	R.CH.G.X		
11	Establezca los puntos a tratarse en el proceso de auditoría (cumplimiento del Código de Ética Institucional) y dé a conocer el producto a obtenerse (informe final de resultados y plan de acciones correctivas a implementarse).	A.2.1.2	R.CH.G.X		
12	Solicite al Jefe Provincial de la PJ-Z08 hacer conocer formalmente a los diferentes departamentos sobre la ejecución del presente proyecto de auditoría con el fin de obtener las facilidades necesarias e información oportuna.	A.2.1.3	R.CH.G.X		
13	Aplique el cuestionario de control Interno al departamento de RRHH, Comité de Ética y/o Subcomité Zonal de Transparencia.	A.2.1.4	R.CH.G.X		
14	<i>Coordine una cita con el secretario del Comité de Ética y Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional en la Comandancia General de la P. N.:</i>	A.2.2	R.CH.G.X		
15	Dé a conocer objetivos y metodología sobre la auditoría a realizarse y obtenga información necesaria sobre creación del Sistema de Transparencia Institucional e Integridad Policial y Confianza Ciudadana.	A.2.2.1	R.CH.G.X		
16	Solicite la autorización respectiva y las facilidades necesarias para el desarrollo de la auditoría y una copia del acta de constitución de Comité de Ética en una reunión mantenida.	A.2.2.2	R.CH.G.X		
17	<i>Establezca una entrevista con el personal del departamento pedagógico y de capacitaciones de la Dirección Nacional de Educación de la P.N.:</i>	A.2.3	R.CH.G.X		
18	Dé a conocer objetivos y metodología sobre la auditoría a realizarse.	A.2.3.1	R.CH.G.X		
19	Solicite informes sobre socializaciones realizadas acerca del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Código de Ética Institucional, Sistema de Transparencia Institucional e Integridad Policial y Confianza Ciudadana.	A.2.3.2	R.CH.G.X		
20	<i>Coordine una cita con el Departamento de Asesoría Jurídica:</i>	A.2.4	R.CH.G.X		
21	Recabe información referente a la base legal, constitución de la entidad, leyes, reglamentos, decretos ejecutivos, acuerdos o normativas que regulen la entidad.	A.2.4.1	R.CH.G.X		

22	<i>Coordine una cita con el Director de Planificación de la P.N.:</i>	A.2.5	R.CH.G.X	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>FP.PPP4</td> <td>3/4</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FP.PPP4	3/4
CÓDIGO								
FP.PPP4	3/4							
23	Informe sobre los objetivos y metodología a ser utilizada en el desarrollo del proyecto de auditoría a realizarse y requiera la información necesaria acerca del plan estratégico de la DNPJ.	A.2.5.1	R.CH.G.X	Actualmente Plan estratégico desactualizado				
24	<i>Coordine una entrevista con el Presidente y secretario del Subcomité Zonal de Transparencia:</i>	A.2.6	R.CH.G.X					
25	Especifique los objetivos de la presente auditoria de cumplimiento que se lleva a cabo, participe de una reunión mantenida y solicite copia del acta de constitución en una reunión mantenida de ser el caso	A.2.6.1	R.CH.G.X					
26	<i>Alimente el archivo permanente con lo establecido en la Referencia A sobre la información proporcionada y obtenida de la entidad (como base legal, organigramas, actividades, detalle funcionarios, espacio físico de las instalaciones, etc. Vigentes):</i>	A.3	R.CH.G.X					
27	Recolecte información en la Oficina de RRHH sobre la estructura organizacional de la entidad, principales autoridades, funcionarios y cargos de la entidad y numérico total de funcionarios que laboran en la Jefatura de la PJ-Z08.	A.3.1	R.CH.G.X					
28	Recolecte Información sobre las capacitaciones realizadas durante el periodo auditado, y determinar las que se enfoquen en el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Código de Ética Institucional, Sistema de Transparencia Institucional e Integridad Policial y Confianza Ciudadana.	A.3.2	R.CH.G.X					
29	Recolecte Informes elaborados en relación a resultados obtenidos en la socialización de temas de Código de Ética Institucional, CEBV-FE, Doctrinal Policial, Sistema de Transparencia.	A3.3	R.CH.G.X					
30	Liste los documentos disponibles y que se consideren útiles o necesarios para realizar el proceso de ejecución de auditoría.	A.3.4	R.CH.G.X					
31	Conocimiento de las actividades y acciones principales de la entidad, misión, visión, objetivos.	B	R.CH.G.X					
32	<i>Identifique los departamentos/servicios que presta la PJ-Z08, y verifique su respectivo espacio físico para el desarrollo de sus actividades:</i>	B.1	R.CH.G.X					
33	<i>Identifique los diferentes servicios de acuerdo a la distribución del organigrama funcional interno proporcionado por la oficina de Talento Humano,</i>	B.1.1	R.CH.G.X					

	<i>RRHH de la entidad.</i>							
34	Indique sobre los principales objetivos que cada departamento tiene en relación a su servicio, actividades y funciones específicas que cumplen.	B.1.1.2	R.CH.G.X	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>FP.PPP4</td> <td>4/4</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FP.PPP4	4/4
CÓDIGO								
FP.PPP4	4/4							
35	Identifique si aquellas actividades y/o funciones fortalecen a la consecución de los objetivos de la entidad.	B.1.1.3	R.CH.G.X					
36	Asista a los Cantones de Samborondón y Durán, unidades desconcentradas de la PJ-Z08 a fin de verificar la estructura del Organigrama, y verificar las principales actividades realizadas.	B.2	R.CH.G.X					
37	Identifique si aquellas actividades y/o funciones fortalecen a la consecución de los objetivos de la entidad.	B.2.1	R.CH.G.X					
38	Identifique los diferentes factores de control, políticas y prácticas realizadas.	C	R.CH.G.X					
37	Solicite en el departamento de Talento humano el Numérico total de personal y funcionamiento de mecanismos para el registro del personal de cada servicio, horas de ingreso y salida y como se registran las novedades.	C.1	R.CH.G.X					
38	Verificar la formación realizada en la mañana y tarde al final de las labores, para el control del personal:	C.2	R.CH.G.X					
39	Asista a la formación de la mañana y ser parte de: Vivar el lema institucional de la Policía Nacional y la misión constitucional de la P.N.	C.2.1	R.CH.G.X	Se asiste a la formación de 07h00.				
40	Verificar como se lleva un control de permisos, licencias, descansos médicos y del servicio diario de los diferentes departamentos que conforman la PJ-Z08.	C.3	R.CH.G.X					
2. EQUIPO DE AUDITORÍA:								
Fecha:		Elaborado por:		Revisado por:				
12/02/2015		R. CH. G. X.		R. CH. G. X.				
CARGO		AUDITOR		JEFE DE EQUIPO				
				SUPERVISOR				

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO
FP.MPP5 1/6

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

a. Antecedentes:

El presente trabajo de auditoría de cumplimiento efectuado al Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, es realizado como tema del Proyecto de Fin de Titulación para la escuela de Contabilidad y Auditoría que la Universidad Técnica Particular de Loja ha propuesto dentro de su Proyecto Integrador de Investigación.

b. Motivos de la auditoría:

Con el fin de comprobar si la entidad auditada está cumpliendo con las disposiciones, reglamentos, normas, políticas y estatutos según lo que establece su Código de Ética Institucional, así como la comprobación de que los controles se ejecuten de manera estable y consistente, y evaluar la calidad de servicio que prestan los funcionarios de la entidad hacia la comunidad y comprobar si cumple con los objetivos a los que se ha enmarcado institucionalmente, se realizará una auditoría de cumplimiento al Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, contando con las respectivas autorizaciones que disponen las máximas autoridades de la entidad así como también del Comité de Ética Institucional.

c. Objetivos de la auditoría:

General:

Determinar el cumplimiento del Código de Ética por parte de las y los funcionarios que pertenecen a esta dependencia, en base a la estructura organizacional, actividades y funciones que realizan para ofrecer su servicio a la sociedad, comprendido entre el 01 de julio del 2013 al 30 de junio del 2014.

Específico:

- Sistematizar mediante PT las diferentes fases que comprende el desarrollo de la auditoría de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.
- Determinar y opinar si la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 cumple con las principales disposiciones, normas y reglamentos legales vigentes a los que se enmarca como una institución jerarquizada así como el tipo de su control interno que ostenta.
- Determinar y opinar si cuenta con un Comité de Ética determinado y si sus atribuciones han sido consecutivas hacia la socialización del Código de Ética Institucional.
- Presentar un informe sustentado sobre los resultados obtenidos así como también las respectivas recomendaciones y posibles acciones correctivas.

d. Alcance de la auditoría:

El presente examen de auditoría de cumplimiento objeto de análisis, comprenderá el periodo establecido desde el: *01 de Julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2014.*

e. Conocimiento de la entidad y base legal:

Mediante Decreto Ejecutivo 1651, publicado en Registro Oficial No. 368 de fecha 13 de junio del 2001, y en modificación de antiguo RPJ expedido mediante D.E No. 3585 y publicado en el R.O. 995 del 07/08/1992, es expedido el actual Reglamento de la Policía Judicial, donde considera:

- Según los Art. 04 y 05 que la Policía Judicial se constituirá como el cuerpo auxiliar y de apoyo del Ministerio Público, considerando siempre las diferentes disposiciones legales contempladas en: la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, el Código de Procedimiento Penal y el Reglamento de la Policía Judicial; y actuando sobre todas las investigaciones de delitos de acción pública, instancia oficial y particular que se llegaren a cometer bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General del Estado.
- Según el Art. 17 la DNPJ e I se constituirá en el organismo ejecutivo de la Policía Judicial a nivel país, con sede principal en Quito, quien se encargará de establecer los procedimientos mediante la planificación y ejecución de acciones, realizando el entrenamiento de nuevos miembros que la integrará, estableciendo un mejor desempeño de las funciones y responsabilidades encomendadas a cada miembro Policial, es decir en cada una Jefatura Provincial de Policía Judicial a nivel nacional.
- Según el Art. 106 a nivel nacional en cada provincia existirá una Jefatura Provincial de Policía Judicial con sede en su capital lo cual se constituirá a la vez en su jurisdicción y será el organismo ejecutivo encargado de realizar investigaciones que se demanden de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la autoridad competente.
- Así mismo según el Art. 107 del RPJ contarán con niveles Directivo, Asesor, de Apoyo y Operativo, para el desarrollo de actividades de investigación y procedimientos conjuntamente bajo dirección de la Fiscalía.

CÓDIGO	
FP.MPP5	2/6

Por lo que la Jefatura Provincial de la Policía Judicial del Guayas, debido al proceso de desconcentración que implemento la SENPLADES a todas la instituciones del Gobierno, paso a formar parte de la ZONA 08 conjuntamente con sus Cantones Guayaquil, Durán y Samborondón, dejando de ser Jefatura Provincial, sino más bien de acuerdo al nuevo modelo de distribución territorial, se constituye como la JEFATURA DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA ZONA 08, viviendo un mejor servicio a la ciudadanía distribuido en Zonas, Distritos, Circuitos y Subcircuitos, de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir implementado por el Ejecutivo.

La Ley Orgánica de la Policía Nacional del Ecuador (1998), establece:

- Según el Art. 56, la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, es el organismo que tiene como objetivo la prevención e investigación de infracciones penales así como la aprehensión de sus infractores, trabajando como ente auxiliar de los Administradores de Justicia;
- Según el Art. 52 y 53 menciona que la DNPJ e I, es un órgano Técnico-Científico de la Policía Nacional, dependiente, encontrándose inmerso dentro de su organigrama funcional estructural.

La Ley Orgánica del Ministerio Público (1998), establece que:

- En el Art. 2, inciso tercero, la Policía Judicial estará a disposición del Ministerio Público para el desempeño de sus funciones.

Siendo en este caso:

Razón Social : Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08
 Tipo de examen : Auditoria de cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva
 Ciudad : Guayaquil
 Dirección legal : Av. José Rodríguez Bonín S/n y Barcelona

Email : pjguayasz8@hotmail.com

Teléfono : 04 371 3990

CÓDIGO

FP.MPP5 3/6

Para el desarrollo del presente examen de auditoría, se tomará en cuenta como *documento normativo legal* el Código de Ética Institucional y Doctrina Policial, el cual fue actualizado y expedido mediante Resolución No. 2013-001-CG-PN-SR del Honorable Consejo de Generales de la Policía Nacional del Ecuador de fecha 20 de enero del 2014, el cual sanciona al anterior Código de Ética Institucional creado mediante Resolución del Comando General de la Policía Nacional el 02 de marzo de 1992.

f. Misión y Visión:

Misión:

“Realizar la investigación técnico-judicial y científica de los delitos, en estricto cumplimiento a la Constitución, Leyes, Reglamentos; bajo la dirección de la Fiscalía General del Estado; que garanticen la resolución de casos, evitando la impunidad y respetando los Derechos Humanos”.

Visión:

“Ser una institución altamente especializada y efectiva en la resolución de casos; de protección, ayuda a las víctimas del delito y servicio a la ciudadanía; como soporte a la administración de justicia del país, coadyuvando a evitar la impunidad”.

g. Objetivos estratégicos:

La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 según el plan estratégico 2010-2014 elaborado por la DNPJ e I, presenta los siguientes objetivos:

- ✓ Desarrollar programas integrales de incremento, selección, capacitación y gestión estratégica del talento humano de la Policía Judicial.
- ✓ Gestionar los recursos necesarios; infraestructura, equipamiento y tecnología de última generación para garantizar la investigación técnica, judicial y científica efectiva.
- ✓ Coordinar interinstitucionalmente acciones que coadyuven al mejoramiento de los procesos investigativos.
- ✓ Implementar en la operatividad de la Policía Judicial nuevas formas de recolección de información Antidelincuencial, para mejorar las investigaciones legales y solución de casos.
- ✓ Implementar sistemas de control para prevenir y eliminar la corrupción.

Todos estos objetivos alineados a los objetivos institucionales de la Policía Nacional del Ecuador, dentro de su plan estratégico 2013-2017, que también regulan su calidad de servicio, como:

- ✓ Incrementar la seguridad ciudadana y el orden público.
- ✓ Incrementar la efectividad operativa de los servicios policiales.
- ✓ Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional.
- ✓ Incrementar la efectividad de los sistemas de prevención y control interno contra la corrupción.
- ✓ Incrementar la eficiencia institucional.
- ✓ Incrementar el desarrollo integral del Talento Humano en la Institución.
- ✓ Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

h. Estructura organizacional:

La estructura organizacional interna de la Jefatura de la Policía Judicial de la Z-08 para el cumplimiento de sus actividades, consecución de sus objetivos, misión y visión, se divide en las

siguientes secciones de acuerdo a su servicio funciones:

CÓDIGO	
FP.MPP5	4/6

1. Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08
 - Secretaria
 - Recepción de documentos
2. Subjefatura de la Policía Judicial de la Zona 08
3. Asesoría Jurídica
4. Jefatura Financiera
5. Plana Mayor:
 - P1: Personal
 - P2: Inteligencia e Investigaciones
 - P3: Operaciones
 - P4: Logística
 - Activos Fijos
 - Rastrillo
 - Transporte pesado
 - P5: Asuntos Civiles
6. Gestión Operativa:
 - Brigada de Automotores
 - Sección Especializada en la Ubicación y Detección de Infractores (SEUDI)
 - Brigada de Delitos Diversos-Misceláneos
 - Brigada de la Propiedad
 - Brigada de Delitos Sexuales
 - Sección Técnica Antidelincuencial (STA)
 - Coordinación Fiscalías
 - Asentamientos Irregulares
 - Guardia
7. Gestión Apoyo Operativa
 - Archivo
 - Sección de Análisis de Información (SAI)
 - Centro de Acopio de Evidencias-Bodega
 - Patios de Retención Vehicular-PJ
 - Soporte Técnico
 - Departamento Médico
8. Servicio PJ Cantones:
 - PJ-Samborondón
 - PJ-Durán
9. Unidades Descentralizadas:
 - PJ-Progreso
 - PJ-Aeropuerto
 - PJ-Delta Sur
 - PJ-Deltas Distritos
 - Delitos Flagrantes
 - Brigada Antidelincuencial BAC
10. Unidades Adscritas:
 - Unidad de Protección de Víctimas y Testigos (UPVT)
 - Medicina Legal
 - Criminalística

- DEVIF

11. Empleados Civiles

CÓDIGO

FP.MPP5

5/6

Total **361** funcionarios que laboran en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, entre servidores policiales y personal civil.

i. Principales autoridades, funcionarios y cargos de la entidad:

Jefatura

Jefe de la Policía Judicial de la Zona 08 : Lic. Crim. Roosevelt Campos Hinojosa
Crnl. De Policía de Estado Mayor

Subjefatura de Policía Judicial de la Zona 08 : Myor. Hugo Amores Herrera

Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica : Myor. Oscar León Alcívar

Encargado del Departamento Financiero : Sgos. Víctor Barba Vallejo

Gestión Operativa:

Encargado Coordinación Fiscalías : Myor. Jorge Miño Valenzuela

Jefe de la Brigada Automotores : Myor. Oscar Maya López

Jefe de la Brigada de Delitos Diversos (Misceláneos) : Myor. Herbie Guamaní Silva

Jefe de la Brigada Delitos Contra la Propiedad : Myor. Wilson Reyes Pavón

Jefe de la Brigada de Delitos Sexuales : Tnte. Marco Navas Silva

Jefe de la Sección Especializada en la Ubicación y
Detección de Infractores (SEUDI) : Myor. Marco Proaño Osorio

Jefe de la Sección Asentamientos Irregulares : Cptn. Mauricio Lozada Apunte

Jefe de la Sección Técnica Antidelincuencial : Cptn. Javier Alvarado Sánchez

Gestión Apoyo operativa:

Jefe del Departamento de Soporte Técnico : Tnte. Ángel Ruíz Valarezo

Encargado del Departamento del SAI : Sgos. Oscar Cupichamba Cuasapaz

Encargado del Centro de Acopio : Sbos. Ítalo Vera Bravo

Encargado Patios de Retención Vehicular-PJ : Sgos. Eddym Pérez Siguencia

Encargado del Archivo : Cbop. Fernando Castro Díaz

Departamento Médico : Dra. Myrna Pozo Vargas

Plana Mayor:

Jefe de Departamento de P1 RR.HH : Myor. Marco Proaño Osorio

Jefe del Departamento de P3 Operaciones : Myor. Wilson Reyes Pavón

Jefe del Departamento de P5 Asuntos Civiles : Cptn. Washington Toro Pazmiño

Jefe del Departamento de P4 Logística : Tnte. Daniel Rosero Alvario

Encargado del Departamento de Activos Fijos : Cbop. Eduardo Mostesdeoca Vinueza

Unidades descentralizadas:		CÓDIGO	
Jefe de la Sección de Delitos Flagrantes	: Sgop. Milton Rea Ibarra	FP.MPP5	6/6
Jefe de la Brigada Anticriminal	: Sgos. Daniel Valverde Ramón		
Encargado PJ Sur	: Cbos. Diego Collaguaso Agila		
Encargado PJ Progreso	: Sgop. Jaime Álvarez Marín		
Encargado PJ-Aeropuerto	: Cbop. Marco Encalada Córdova		
PJ-Cantones:			
Jefe PJ-Duran	: Myor. Libardo Rosero Oviedo		
Jefe PJ-Samborondón	: Sgos. Carlos Mora Romero		
Unidades Adscritas:			
Jefe de Criminalística	: Myor. Christian Rengifo Dávila		
Jefe de Medicina Legal	: Cptn. Edison Lima de la Torre		
Jefe de la Unidad de Protección de Víctimas y			
Testigos (UPVT)	: Tnte. Raúl Guerrón Revelo		
Jefe del DEVIF	: Tnte. Diana Galarza Quishpe		
j. Punto de interés a examinar:			
Será que el desarrollo de las actividades, funciones, deberes y atribuciones principales e inherentes del servicio que se presta por cada uno de los funcionarios y departamentos de la entidad cumplan con los principales valores y principios establecidos en el Código de Ética Institucional, según lo que dispone el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva			
k. Actividades principales de la entidad:			
La Jefatura de la Policía Judicial de la Z-08 realiza plenamente actividades de investigación, resolución y desarrollo de procedimientos conjuntamente bajo dirección de la Fiscalía General del Estado, FGE sobre los diferentes delitos de acción pública cometidos por los infractores de la Ley.			
l. Conclusión:			
La Jefatura de la Policía Judicial de la Z-08 al formar parte de la DNPJ e I, quien es el órgano Técnico-Científico de la Policía Nacional del Ecuador, pasa a ser parte de las instituciones del sector público del Estado que está destinada a realizar actividades de investigación, resolución y desarrollo de procedimientos conjuntamente con la FGE como ente auxiliar del Ministerio Público, por lo que la entidad en sí y sus funcionarios deben siempre considerar, aplicar y sujetarse a los principios establecidos y dispuestos en el CEBV-FE así como su Código de Ética Institucional como servidores públicos que denotan un nuevo cambio en la actualidad y transparencia en sus funciones, para lo que se determinará su cumplimiento con el siguiente examen de auditoría.			
1. EQUIPO DE AUDITORÍA:			
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
12/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

3.1.2. Planificación específica.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08**

PERIODO: 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

FP: FASE DE PLANIFICACIÓN

3.1.2.PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08

AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.MLN6	1/1

CÉDULA NARRATIVA MARCO LEGAL Y NORMATIVO

a. La entidad:

La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, se encuentra sujeta a los siguientes disposiciones legales, organismos de control y normativa interna:

b. Disposiciones legales:

Cumple con las siguientes disposiciones legales:

- Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva
- Constitución Política de la Republica
- Ley Orgánica del ministerio Público
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Plan Nacional del Buen Vivir
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Normas de Control Interno para el Sector Público
- Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción

c. Organismos de control:

Se encuentra sujeta a control de:

- Ministerio del Interior
- Contraloria General del Estado
- Dirección Nacional de la Policía Judicial
- Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)
- Ministerio Público/Fiscalía General del Estado
- Comisión de Transparencia e Integridad Institucional
- Comité de Ética

d. Normativa interna:

- Plan Estratégico Operativo de la Policía Nacional del Ecuador 2013-2017
- Plan Estratégico de la Policía Judicial 2010-2014
- Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana.
- Ley Orgánica de la Policía Nacional del Ecuador
- Doctrina Policial
- Código de Ética de la Policia Nacional del Ecuador
- Reglamento de la Policía Judicial

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
12/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.PE7	1/2

1. OBJETIVO:

- a. Determinar los objetivos, alcance y criterios de auditoría.
- b. Cubrir las actividades de revisión de documentación.
- c. Preparar las actividades de auditoría.

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

PROGRAMA GENERAL-PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

No.	Actividades	Ref.	Elabora	Observación
1	Definir objetivos, alcance y criterios de la auditoría.	FP.PE7	G.X.R.CH.	
2	Definir los principales valores éticos y principios éticos relevantes a ser analizados en el C.C.I.	FP.PE7.1	G.X.R.CH	
3	Elaborar cuestionario de control interno sobre	FP.CCI8	G.X.R.CH.	
4	Evaluar el control interno de la entidad en sus cinco (5) componentes de control interno: <ul style="list-style-type: none"> - Ambiente de control - Evaluación de riesgos - Actividades de control - Información y comunicación - Supervisión 	FP.CCI8.1	G.X.R.CH.	
5	Establecer el plan de muestreo que se utilizará para determinar una muestra adecuada sin perjuicio y beneficio aplicable al enfoque de la auditoría.	FP.PE8.1.1	G.X.R.CH	
6	Realizar la evaluación del control interno sobre la ponderación considerada para el cuestionario de control interno.	FP.PE8.1.2	G.X.R.CH.	
7	Evaluación y calificación del control interno por medio del sistema ponderado de porcentaje de riesgo	FP.ECI9	G.X.R.CH.	
8	Elaboración de la matriz de evaluación del riesgo de auditoría de cumplimiento	FP.MER10	G.X.R.CH.	

9	Elaborar memorando de planificación específica, fin definir la necesidad de establecer programas de auditoría.	FP.MPE11	G.X.R.CH.	CÓDIGO	
				FP.PE7	2/2
10	Elaborar programas de auditoría para establecer:	FP.PE12	G.X.R.CH.		
11	Establecer el cumplimiento del Código de Ética Institucional en base a su alcance, objetivos, principios y valores éticos.	FP.PE12.1	G.X.R.CH.		
12	Establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad auditada en base a su misión: (resultados obtenidos)	FP.PE12.2	G.X.R.CH.	No existe información GPR periodo 2013.	
13	Comprobar el funcionamiento y existencia del Comité de Ética dentro de la entidad o algún otro departamento similar que vele por el cumplimiento del Código de Ética.	FP.PE12.3	G.X.R.CH.	También existe el Subcomité de transparencia de la Zona 08 que funciona bajo el direccionamiento del Comité de Ética.	

3. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
15/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.CCI8	1/6

1. OBJETIVO:

Evaluar el control interno de la entidad en sus cinco (5) componentes de control interno:

- a. Ambiente de control.
- b. Evaluación de riesgos.
- c. Actividades de control.
- d. Información y comunicación.
- e. Supervisión.

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

a. Ambiente de control

No.	Pregunta	Respuesta		Calificación		Observación
		Si	No	CT	CO	
Estructura organizacional:						
1	¿La Jefatura de la Policía Judicial de la Z-8 cuenta con un organigrama estructural?	x		10	10	Se requiere un organigrama estructural más detallado y con sus principales responsables.
2	¿La entidad cuenta con un organigrama funcional?		x	10	0	RRHH debe realizar un organigrama con las funciones de cada departamento o sección.
3	¿La entidad tiene debidamente estructurado al personal en cada departamento de trabajo?	x		10	10	
4	¿La entidad cuenta con un manual de funciones y procedimientos para cada brigada, sección o departamento de trabajo?		x	10	0	Se debe implementar un manual de funciones y procedimientos.
5	¿La entidad comunica oportunamente sobre cambios en la estructura organizacional y funcional de los servidores públicos?	x		10	10	
6	¿La entidad cuenta con un responsable del control o jefe en cada brigada, sección o departamento de trabajo?	x		10	10	
7	¿Las actividades y funciones realizadas por cada responsable del control o jefe en cada brigada, sección o departamento son supervisadas debidamente?	x		10	10	

8	¿Se controla y supervisa los deberes y responsabilidades de cada funcionario policial o civil dentro de la entidad?	x		10	10	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>FP.CCI8</td> <td>2/6</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FP.CCI8	2/6
CÓDIGO										
FP.CCI8	2/6									
Integridad institucional (principios y valores):										
9	¿La entidad-8 tiene un Código de Ética Institucional que norme la conducta y actuar de sus funcionarios?	x		10	10					
10	¿Se ha realizado una socialización adecuada del Código de Ética Institucional y Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva a los servidores policiales?	x		10	10					
11	¿Existen sanciones reglamentarias en caso de incumplimiento en alguna de las normas de conducta que establece el Código de Ética Institucional?	x		10	10					
12	¿Se reconoce y valora el mérito de los/as servidores/ as policiales en el cumplimiento del Código de Ética Institucional y el fortalecimiento del trabajo en equipo dentro de la Policía Judicial de la Zona 08?		x	10	5	Establecer un programa de reconocimiento interno de la PJ, como mejor Policía/brigada o sección del mes o periodo.				
13	¿La entidad supervisa y controla el cumplimiento de la difusión del Código de Ética Institucional?	x		10	10	Si a través del Comité de ética y el Subcomité de transparencia de la Zona 08.				
Administración estratégica de la Jefatura:										
14	¿Desde la DNPJ e I, se promueve el cumplimiento de la misión y visión?	x		10	10					
15	¿La Policía Judicial de la Z-08, promueve la misión constitucional de la Policía Nacional del Ecuador?	x		10	10	Todos los días en la formación de 07H30.				
16	¿La consecución de los resultados por la Policía Judicial de la Z-08 va alineados a los objetivos estratégicos de la DNPJ e I?	x		10	10					
17	¿El Jefe de la Policía Judicial de la Z-08 direcciona su gestión en el cumplimiento de los objetivos institucionales?	x		10	10					
18	¿La Jefatura presenta un espíritu de compromiso y entrega generando en la entidad una convivencia armónica en los espacios laborales?	x		10	10					
19	¿Se ha definido un plan de acción por escrito en la Policía Judicial Zona 08 en caso de riesgos en el cumplimiento de sus objetivos?		x	10	0	Definir por escrito un plan de acción con estrategias en caso de riesgos de metas no cumplidas en el GPR.				

						CÓDIGO
						FP.CCI8 3/6
20	¿Cada departamento de la Policía Judicial de la Z-08 se ha trazado objetivos departamentales?	x		10	10	Mantener objetivos por escrito.
21	¿Las metas y objetivos institucionales se miden constantemente?	x		10	10	A través del GPR.
22	¿Existe información en relación al periodo de gestión 2013 y 2014 acerca del cumplimiento del Objetivo No.2 Institucional y sus indicadores en el GPR?		x	10	5	Solo Existe información correspondiente al 2014 en archivo.
Administración del Recurso Humano:						
23	¿Se realizan capacitaciones permanentes al personal de la entidad sobre temas que mejoren la experiencia y capacidad direccionada a realizar un mejor trabajo y calidad de servicio entregado a la ciudadanía?	x		10	10	
24	¿La entidad lleva un control adecuado y actualizado del personal que se encuentra con licencias, permisos, descanso médico y comisiones de servicio?	x		10	10	
25	¿La entidad mantiene políticas y normas que mantienen transparencia y un ascenso adecuado para los (as) servidores(as) policiales?	x		10	10	
26	¿En la Entidad se establece un cronograma y registro de capacitaciones que se realizarán y se han realizado al personal de la Policía Judicial de la Zona 08?	x		10	10	
Control institucional:						
27	¿La DNPJ e I, supervisa y controla el cumplimiento de los objetivos, misión y visión de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08?	x		10	10	
28	¿Existe un departamento de Auditoría Interna Institucional?	x		10	10	En la Comandancia General de la Policía Nacional se encuentra el mencionado departamento.
29	¿Todos(as) los servidores(as) policiales o agentes investigadores de la policía Judicial de la Zona 08, son debidamente capacitados y por ende debidamente acreditados por el Ministerio Público como policías Judiciales y agentes investigadores de la Policía Nacional del Ecuador?	x		10	10	

30	¿Cumplen los procedimientos acorde a las leyes, códigos, normas constitucionales y según las disposiciones y delegaciones que el Ministerio Público contrata y direcciona?	x		10	10	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>FP.CCI8</td> <td>4/6</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FP.CCI8	4/6
CÓDIGO										
FP.CCI8	4/6									
b. Evaluación de riesgos										
No.	Pregunta	Respuesta		Calificación		Observación				
		Si	No	CT	CO					
31	¿Se analizan criterios para identificar situaciones de riesgo prominentes a las actividades, funciones y consecución de objetivos institucionales?	x		10	10	Se lo realiza a nivel Direccional.				
32	¿Usan de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la entidad pública, exclusivamente para los propósitos que han sido destinados?	x		10	10	Varios funcionarios, acorde se da la necesidad se encarga de la prevención del riesgo.				
33	¿Se ha seleccionado y designado personal para el manejo, mantenimiento y prevención de posibles filtraciones al sistema electrónico de redes quienes tendrán claves de acceso únicos para evitar el riesgo que tal información sea modificada o alterada?	x		10	10					
34	¿La entidad ha definido acciones preventivas para contrarrestar las diferentes situaciones de riesgo que pueden presentarse?	x		10	10					
c. Actividades de control										
No.	Pregunta	Respuesta		Calificación		Observación				
		Si	No	CT	CO					
35	¿Se controla el acceso a las instalaciones de la Policía Judicial de la Zona 08 por parte de funcionarios y usuarios?	x		10	10					
36	¿Se lleva un control en el acceso a la información de carácter confidencial con que cuenta la entidad?	x		10	10	A través del Sistema del Sistema Informático Integral de la Policía Nacional del Ecuador SIIPNE.				
37	¿La entidad cuenta con indicadores que midan el desempeño de las funciones y actividades propias del servicio?	x		10	10	Dentro de la Herramienta Gobierno por resultados GPR.				
38	¿Se controla la asistencia del personal policial y demás funcionarios de la policía Judicial de la Zona 08 así como el ingreso y salida de sus puestos de servicio?	x		10	10	Todos los días en la formación de las 07H30.				
39	¿Los puestos de servicio son rotados periódicamente en lo posible a fin de promover transparencia en las funciones realizadas por los funcionarios de la entidad?	x		10	10					

40	¿Se lleva un correcto registro y control de las diferentes delegaciones dispuestas por la Fiscalía dentro de las diferentes etapas de la investigación de un delito?	x		10	10	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>FP.CCI8</td> <td>5/6</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FP.CCI8	5/6
CÓDIGO										
FP.CCI8	5/6									
41	¿Se controla el enriquecimiento ilícito por parte de los funcionarios a través de una declaración juramentada de su patrimonio?	x		10	10	Sí, al momento del ascenso en cada grado a través de la Dirección General de Personal de la Policía Nacional.				
42	¿La entidad lleva un control de los documentos emitidos a las diferentes autoridades competentes en relación a las funciones y actividades propias que realiza?	x		10	10					
43	¿Se cuenta con sistema de archivo físico automatizado y debidamente ordenado?	x		10	10					
44	¿Se cumple con el debido proceso en realización y ejecución de las diferentes investigaciones y detenciones de los infractores de la Ley?	x		10	10					
45	¿Se controla el cumplimiento del respeto a los derechos humanos en los diferentes procedimientos realizados por parte del personal policial de la Policía Judicial Z-8?	x		10	10					
46	¿Se controla en general todas las actividades y funciones realizadas por parte de los(as) servidores(as) de la entidad con respecto al cometimiento de actividades de corrupción?	x		10	10	A nivel institucional desde la Comandancia General de la Policía Nacional como disposición para todos los Jefes y máximas autoridades de las diferentes entidades policiales.				
47	¿Se lleva a conocimiento de la máxima autoridad sobre las diferentes novedades y actuaciones ordinarias de los(as) servidores(as) policiales para los fines pertinentes?	x		10	10	A través del parte policial.				

d. Información y comunicación

No.	Pregunta	Respuesta		Calificación		Observación
		Si	No	CT	CO	
48	¿La entidad cuenta con un sistema de información seguro, fiable, oportuno e integrado sobre información que se considera reservada y publica?	x		10	10	Cuenta con el Sistema Informático Integral de la Policía Nacional del Ecuador SIIPNE.

49	¿Cuenta con un sistema automático de información a la ciudadanía, sobre quejas, denuncias y consultas o de comunicación de sus resultados, informes, actividades y noticias a la ciudadanía?	x		10	10	CÓDIGO	
						FP.CCI8	6/6
						Cuenta con la página web: www.dnpj.gob.ec	
50	¿Tienen especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional?	x		10	10	Cuenta con un departamento de Informática en la DNPJ e I, a la vez este es controlado por la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional.	
51	¿Se cuenta con información veraz y oportuna de los diferentes delitos denunciados, a fin de obtener índices actualizados y reales sobre los mismos, y poder implementar estrategias adecuadas para contrarrestarlos, mejorando la seguridad ciudadana?	x		10	10	Se cuenta con la Sección de Análisis de Información.	
e. Supervisión							
No.	Pregunta	Respuesta		Calificación		Observación	
		Si	No	CT	CO		
52	¿Las denuncias y quejas presentadas por parte de la ciudadanía son procesadas de manera oportuna y por escrito al inmediato órgano superior o competente de la investigación y supervisión de las mismas?	x		10	10	La Policía Nacional del Ecuador cuenta con un Departamento de Asunto Internos.	
53	¿Los procesos realizados en torno a las investigaciones realizadas por parte de los(as) servidores(as) o agentes investigadores de la Policía Judicial de la Zona 08, se sujetan al control y supervisión del Ministerio Público?	x		10	10		
CALIFICACIÓN TOTAL (CT)				530			
CALIFICACIÓN OBTENIDA (CO)					490		
3. EQUIPO DE AUDITORÍA:							
Fecha:		Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
15/02/2015		R. CH. G. X.		R. CH. G. X.		O. V. J. D.	
CARGO		AUDITOR		JEFE DE EQUIPO		SUPERVISOR	

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.ECI9	1/1

1. OBJETIVO:

- a. Evaluar el grado de control interno, mediante la calificación de factores de riesgo inherentes y de control de sus componentes.

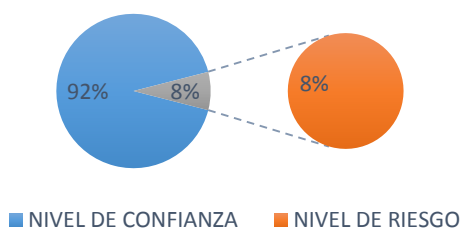
2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Valoración	Nivel de confianza: $NC = \frac{CO}{CT} \times 100$ $NC = \frac{485}{530} \times 100$ $NC = 92\%$		Nivel de riesgo: $NR = 100 - NC$ $NR = 100 - 92$ $NR = 8\%$	
	NIVEL E CONFIANZA			
	$NC = 92\%$			
	Bajo	Moderado	Alto	
	15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%	
	85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%	
Alto		Moderado		Bajo
NIVEL DE RIESGO				
$NR = 8\%$				

Representación Gráfica

Evaluación de Control Interno



Conclusión: una vez realizada la evaluación del control interno, de acuerdo a la tabla, determinamos que el nivel de confianza es ALTO, ya que corresponde al 92%, y por lo tanto el nivel de riesgo es BAJO ya que corresponde al 8%. Este resultado inicial nos indica que se requieren pruebas de cumplimiento.

3. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
15/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08

AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FP.MER10	1/1

1. OBJETIVO:

- a. Evaluar el sistema de control interno, mediante sus cinco componentes.
- b. Establecer los correspondientes programas de auditoría apropiados para cada componente de control interno.
- c. Determinar los tipos de riesgo de auditoría y su enfoque.

2. CUERPO DEL PAPEL:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

COMPONENTE	RIESGO Y SU FUNCIONAMIENTO		ENFOQUE DE AUDITORÍA	ESTRUCTURA PARA EL PLAN DETALLADO
	INHERENTE	CONTROL		
Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	<p>No se cuenta con un manual de funciones y procedimientos para cada brigada, sección o departamento de trabajo, fin establecer acciones específicas y documentadas.</p> <p>No se ha planteado un plan de incentivos para los funcionarios en reconocimiento por el esfuerzo y merito en el cumplimiento de sus funciones propias del servicio.</p>	<p>No se realizan capacitaciones permanentes y constantes acerca o ya sea la socialización sobre el Código de Ética Institucional por parte del Subcomité de Transparencia de la Zona 08 o ya se en coordinación con el organismo respectivo como la Dirección Nacional de educación de la Policía Nacional.</p>	Pruebas de Cumplimiento	<p>Revisión de los programas realizados para la socialización y difusión del Código de Ética Institucional así como del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.</p> <p>Constatar que el Código de Ética Institucional se presente acorde a la Ley vigente que lo regula, esto es el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.</p>

3. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
15/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08

AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO

FP.MPE11

1/2

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN ESPECIFICA

a. Objetivo General:

Realizar un examen de auditoría de cumplimiento al Código de Ética Institucional relacionado con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.

b. Objetivos específicos:

- Evaluar el control interno del cumplimiento de Código de Ética de la entidad auditada
- Evaluar el cumplimiento del Código de Ética Institucional.
- Comprobar el cumplimiento del Código de Ética por parte de los funcionarios de la institución auditada.
- Los que se determinan en los respectivos programas de auditoría

c. Disposiciones legales y alcance de la auditoría:

Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva CEBV-FE y Código de Ética Institucional:

- Principios y valores fundamentales
- Naturaleza y atribuciones
- Principios y valores éticos
- Responsabilidad y compromisos institucionales
- Responsabilidad y compromisos del servidor/a policial
- Comité de ética

Comprenderá el periodo establecido desde el: *01 de Julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2014*

d. Principales principios y valores éticos institucionales:

Del Código de Ética Institucional:

- *Vocación de servicio público*
- *Patriotismo*
- *Honor*
- *Integridad*
- *Espíritu de Justicia*
- *Solidaridad*
- *Disciplina*
- *Responsabilidad*
- *Espíritu de sacrificio*
- *Perseverancia*
- *Lealtad*
- *Tradicición*

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Honradez</i> • <i>Valentía</i> • <i>Prudencia</i> • <i>Austeridad</i> • <i>Credibilidad</i> • <i>Cortesía y buen ejemplo</i> • <i>Tolerancia</i> • <i>Coherencia</i> 	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #FFD700;">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">FP.MPE11</td> <td style="width: 50%;">2/2</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FP.MPE11	2/2					
CÓDIGO										
FP.MPE11	2/2									
e. Evaluación y calificación del riesgo de auditoría:										
<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de la evaluación del riesgo de auditoría se representarán en la matriz de calificación de riesgo con su respectivo porcentaje de calificación y enunciado. 										
f. Plan de muestreo:										
<p>Se efectuó una muestra de 50 funcionarios de esta dependencia a los cuales se les efectuó un cuestionario referente al conocimiento del Código de Ética Institucional, sus principales valores y principios, y sobre el CEBV-FE, como el objetivo que cumple, así como los valores que dispone cumplir a todos los funcionarios públicos.</p> <p>Se asignó el grado máximo de confianza del 92% y se determinó el límite de error tolerable del 8%.</p>										
g. Metodología a emplearse:										
<p>Para el desarrollo de esta auditoría se empleará las directrices de las normas <i>ISSAI 4100</i> "Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros" y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGA.</p>										
h. Recursos humanos y distribución del Tiempo:										
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Supervisor:</td> <td style="width: 60%;">CPA, Jorge Ortega Vivanco. MGs.</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">10 días</td> </tr> <tr> <td>Jefe de equipo:</td> <td>Galo Romero Chicaiza</td> <td style="text-align: right;">10 días</td> </tr> <tr> <td>Auditor:</td> <td>Galo Romero Chicaiza</td> <td style="text-align: right;">10 días</td> </tr> </table>		Supervisor:	CPA, Jorge Ortega Vivanco. MGs.	10 días	Jefe de equipo:	Galo Romero Chicaiza	10 días	Auditor:	Galo Romero Chicaiza	10 días
Supervisor:	CPA, Jorge Ortega Vivanco. MGs.	10 días								
Jefe de equipo:	Galo Romero Chicaiza	10 días								
Auditor:	Galo Romero Chicaiza	10 días								
i. Fechas de cumplimiento:										
<p>FP: Fase Planificación, hasta el 15 de febrero</p> <p>FE: Fase de ejecución, hasta el 25 de febrero</p> <p>FC: Fase de comunicación de resultados, hasta el 05 de marzo</p> <p>FS: Fase de seguimiento, hasta el 15 de marzo</p>										
j. Producto a obtenerse										
<p>Un informe de auditoría con sus respectivas opiniones y recomendaciones con el fin de aplicar acciones correctivas pertinentes.</p>										
1. EQUIPO DE AUDITORÍA:										
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:							
15/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.							
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR							

3.2. FE: Fase Ejecución

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08**

PERIODO: 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

3.2. FE: FASE EJECUCIÓN

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08

AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12	1/3

1. OBJETIVO:

- a. Determinar y comprobar el cumplimiento y correcta aplicación del objetivo, ámbito de la aplicación, valores y principios, responsabilidades y compromisos institucionales, responsabilidades y compromisos de los servidores, y sobre el Comité de Ética expuestos en el Código de Ética Institucional con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

2. CUERPO DEL PAPEL DE TRABAJO:

PROGRAMA DE AUDITORÍA

No.	Materia controlada	Criterios	Procedimiento	Ref.	Elabora
1	Objetivo del Código de Ética Institucional	Objetivo del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Comprobar si el Objetivo del Código de Ética Institucional se encuentra acorde al objetivo del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	FE.PA12.1.1	G.X.R.CH.
			Solicitar archivos de respaldo en el departamento de operaciones (P-3) que comprueben si los objetivos institucionales se han cumplido razonablemente y en el plazo debido.	FE.PA12.1.2	
2	Ámbito de la aplicación del Código de Ética Institucional	Ámbito de la aplicación del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Comprobar si el Código de Ética Institucional es aplicado a todos los(as) servidores(as) policiales de la entidad como servidores públicos, según como lo establece el CEBV-FE sujeto el art. 141 de la Constitución Política de la República.	FE.PA12.2.1	G.X.R.CH
			Verificar si el Código de Ética Institucional es aplicado a los funcionarios civiles que también prestan sus servicios en la entidad	FE.PA12.2.2	

			como servidores públicos, según como lo establece el CEBV-FE sujeto el art. 141 de la Constitución Política de la República.		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>FE.PA12</td> <td>2/3</td> </tr> </table>	CÓDIGO		FE.PA12	2/3
CÓDIGO									
FE.PA12	2/3								
			Verificar con archivos de respaldo solicitados al departamento de RRHH sobre la socialización realizada en base al Código de Ética Policial para todos los(as) funcionarios(as) policiales y sobre el CEBV-FE para los(as) funcionarios(as) civiles de la entidad.	FE.PA12.2.3					
3	Principios y valores éticos del Código de Ética Institucional	Principios y valores éticos del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Verificar si el Código de Ética Institucional mantiene relación con los mismos principios y valores éticos que promueve el CEBV-FE.	FE.PA12.3.1	G.X.R.CH.				
			Solicitar registros de sanciones sobre faltas disciplinarias a los(as) funcionarios(as) policiales de la PJ-Z08 que hayan actuado en contradicción de principios y valores éticos.	FE.PA12.3.2					
4	Responsabilidades y compromisos Institucionales del Código de Ética Institucional.	Responsabilidades y compromisos institucionales del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Solicitar y verificar archivos de capacitaciones anuales al departamento de capacitación de la DNPJ y al departamento de RRHH (P1) de la PJ-Z08 a fin de verificar socializaciones realizadas con respecto al Código de Ética Institucional, Sistema de Transparencia, Doctrina Policial y CEBV-FE.	FE.PA12.4.1	G.X.R.CH				
			Solicitar al departamento de RRHH listado de personal reconocido por mérito y esfuerzo en el cumplimiento del Código de Ética Policial.	FE.PA12.4.2					

5	Responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) policiales del Código de Ética Institucional.	Responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) públicos del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Solicitar a la oficina de RRHH registros de sanciones disciplinarias por irrespeto y violación de Derechos a las personas.	FE.PA12.5.1	G.X.R.CH.		
			Verificar la existencia de manuales de funciones y procedimientos alineados a las actividades que realizan los servidores de cada departamento en el desarrollo de sus funciones propias del servicio que prestan.	FE.PA12.5.2			
			Solicitar información acerca de los informes rendidos a la ciudadanía por parte de la PJ-Z8 y de la DNPJ e I.	FE.PA12.5.3			
			Verificar la suscripción de la carta compromiso por parte de los(as) funcionarios(as) de la PJ-Z8	FE.PA12.5.4			
6	Sobre Comité de Ética en el Código de Ética Institucional	Sobre el Comité de Ética del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Comprobar la conformación de un Comité de Ética debidamente formado y estructurado.	FE.PA12.6.1	G.X.R.CH		
			Solicitar copias de al menos una acta de reunión del Comité de Ética Institucional	FE.PA12.6.2			
			Comprobar que el Comité de Ética Institucional o a la vez el Subcomité de Transparencia de la Zona 08 haya gestionado para dar a conocer e implementar el Código de Ética Institucional y CEBV-FE al personal policial de la entidad.	FE.PA12.6.3			
3. EQUIPO DE AUDITORÍA:							
Fecha:		Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
20/02/2015		R. CH. G. X.		R. CH. G. X.		O. V. J. D.	
CARGO		AUDITOR		JEFE DE EQUIPO		SUPERVISOR	

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12.1	1/1

CÉDULA ANALÍTICA

Objetivo Código de Ética

No.	Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Ref.	Relación existente		Observación
				Si	No	
1	Promover, difundir e interiorizar principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las servidoras y servidores policiales, de la misión y naturaleza consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.	Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.	FE.PA12.1.1		x	El CEI Se enfoca a la misión y naturaleza institucional.
			FE.PA12.1.2	x		Se encuentran definidos indicadores que ayudan y promueven el cumplimiento de los objetivos institucionales mensualmente mediante el objetivo No. 2 de la DNPJ e I dentro de la Herramienta GPR.

Procedimiento: Pruebas de cumplimiento.

Técnica: Comprobación, revisión, analítico.

Conclusión:

El objetivo guarda relación con el CEBV-FE, pero se enfoca al cumplimiento de la misión y naturaleza de la Institución, más el CEBV-FE, se enfoca a la consecución de los objetivos institucionales y al buen uso de los recursos públicos.

Se cumplen con los objetivos institucionales planteados, alcanzando las metas establecidas mensualmente, no se presenta información del Plan Anual Terminado-GPR año 2013 en archivo, por desubicación accidental de dicho documento al momento de que la entidad trasladó sus funciones hasta sus nuevas instalaciones inauguradas en el mes de junio del 2014.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12.2	1/1

CÉDULA ANALÍTICA

Ámbito de aplicación del Código de Ética

No.	Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Ref.	Relación existente		Observación
				Si	No	
2	...es de aplicación obligatoria para las y los servidores policiales que presten sus servicios o ejerzan cargo o función dentro de la Policía Nacional del Ecuador, conforme a la naturaleza, misión y fines establecidos en los arts. 158 y 163 de la Constitución de la República del Ecuador.	...es obligatoria para los/as servidores/as y trabajadores/as públicos/as que presten servicios o ejerzan cargo, función o dignidad dentro de la Función Ejecutiva, conforme se define en el art. 141 de la Constitución de la República del Ecuador.	FE.PA12.2.1	x		Es aplicado para todos los(as) funcionarios(as) policiales de la PJ-Z8.
			FE.PA12.2.2		x	El CEI hace referencia únicamente a los servidores policiales más no aun a todos los funcionarios que laboren en la Institución.
			FE.PA12.2.3	x		Se ha realizado la socialización del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, el Código de Ética Policial y Doctrina Policial por gestión de la DNE dentro del Programa de Capacitación Continua PCIC, mas no por gestión interna de la PJZ-8 y DNPJ e I.

Procedimiento: Pruebas de cumplimiento.

Técnica: Comprobación, verificación, entrevistas.

Conclusión:

El ámbito de aplicación del Código de Ética Institucional se refiere a todos(as) los(as) funcionarios(as) policiales que laboran dentro de la entidad, pero no hace referencia que se aplique de igual forma a personal civil que también labore dentro de la institución, por lo que deja a criterio de que tales funcionarios que no sean Policías se sujeten al CEBV-FE como el Código de Ética que norme y regle sus principios y valores, deberes, atribuciones y responsabilidades, sin dejarlos fuera del acatamiento de las disposiciones legales. Por lo que sería necesario difundir periódicamente ambos Códigos de Ética, tanto el institucional para personal policial y el CEBV-FE para conocimiento del personal civil mediante gestión interna de la Jefatura de la Policía Judicial Z-8.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12.3	1/1

CÉDULA ANALÍTICA

Principios y valores éticos

No.	Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Ref.	Relación existente		Observación
				Si	No	
3	Vocación de servicio público, patriotismo, honor, integridad, espíritu de justicia, solidaridad, disciplina, responsabilidad, espíritu de sacrificio, lealtad, tradición, honradez, valentía, prudencia, austeridad, credibilidad, cortesía y buen ejemplo, tolerancia, perseverancia y coherencia.	Integridad, transparencia, calidez, solidaridad, colaboración, efectividad, respeto, responsabilidad, lealtad	FE.PA12.3.1		x	Cuenta con valores éticos, más NO guarda una estrecha relación con los principios y valores que promueve el CEBV-FE, pero si una serie de valores y principios que dan igual sentido y direccionan el correcto actuar de los(as) servidores(as) de la entidad.
			FE.PA12.3.2	x		En el presente periodo existen registros sobre sanciones disciplinarias en contra de conductas inadecuadas de los(as) servidores(as) policiales de la PJ-Z8, mas no existen mayor número de registros sobre actitudes de mayor relevancia.

Procedimiento: Pruebas de cumplimiento.

Técnica: Comprobación, revisión, entrevistas.

Conclusión:

El Código de Ética Institucional cuenta con una serie de valores y principios éticos, que norman el cumplimiento de competencias, funciones, atribuciones y actividades realizadas por los(as) funcionarios(as) públicos(as), más NO se encuentran relacionados estrechamente con los valores generales éticos establecidos en el CEBV-FE. Falta el principio y valor ético de **colaboración**.

Los valores y principios éticos son aplicados para todos(as) los(as) funcionarios(as) policiales. Según registros de la UDTH si han existido sanciones disciplinarias en contra de la conducta de los servidores policiales por faltas leves y en un menor número por faltas graves (2), por lo que sería necesario permanentemente socializar y difundir valores y principios éticos a través de un sistema apropiado.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12.4	1/2

CÉDULA ANALÍTICA

Responsabilidades y Compromisos Institucionales

No.	Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Ref.	Relación existente		Observación
				Si	No	
4	<p>Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, en todos los niveles jerárquicos de la Policía Nacional.</p> <p>Generar programas de capacitación continua dirigida al personal de servidoras y servidores policiales...</p>	<p>Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, comprometiendo a las máximas autoridades a que realicen esta labor personalmente.</p> <p>Generar espacios de capacitación e inducción permanentes en la aplicación de la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción...</p>	FE.PA12.4.1	x		<p>Se lo realizó únicamente a través del departamento de Doctrina e Investigación de la DNE de la Policía Nacional, encargado de los procesos de evaluación y capacitación permanente de todos los funcionarios(as) policiales a través del Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) realizado anualmente, mas no por gestión interna de la DNPJ e I y PJ-Z8.</p>
	<p>Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/as servidores/as policiales en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo...</p>	<p>Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/as servidores/as y trabajadores/as públicos/as en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo...</p>	FE.PA12.4.2	x		<p>Existe un Reconocimiento oportuno, se ha constatado evidencia por escrito del cumplimiento de este compromiso institucional, reconocimiento formal mediante órdenes de cuerpo.</p>

Procedimiento: Pruebas de cumplimiento.			
Técnica: Comprobación, entrevistas, indagación.			
Conclusión:			
Se cumple con la implementación de responsabilidades y compromisos institucionales establecidos en el CEBV-FE.			
Se realizan capacitaciones y socializaciones constantes y permanentes sobre el CEBV-FE y sobre el Código de Ética Institucional a través del PCIC en la institución por gestión de Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional (DNE) pero mas no por gestión interna y planificación de la PJ-Z8 y la DNPJ e I.			
Se han realizado las debidas actividades para socialización del Código de Ética Institucional y CEBV-FE, pero no se ha observado dentro del periodo inmediato ya que el Código de Ética Institucional fue sancionado con fecha 20/01/2014, tomando en cuenta que el CEBV-FE fue expedido en el año 2012 por la Secretaria Nacional de Transparencia de Gestión.			
Se verificó evidencia y datos por escrito sobre <i>reconocimientos</i> al esfuerzo y mérito de los los/as servidores/ as policiales en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo mediante las órdenes de cuerpo, documentos que son dados lectura en la formación de cada mañana para una felicitación pública, pero <i>no se verificó un plan propio de incentivos</i> definido por escrito al interior de la entidad.			
1. EQUIPO DE AUDITORÍA:			
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12.5	1/2

CÉDULA ANALÍTICA

Responsabilidades y Compromisos de los(as) servidores(as)

No.	Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Ref.	Relación existente		Observación
				Si	No	
5	Respetar, promover, proteger y garantizar la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna...	Cumplir con efectividad las responsabilidades asumidas por cada servidor/a y trabajador/a público/a en los plazos establecidos, en las diligencias y los servicios que se prestan a la ciudadanía.	FE.PA12.5.1	x		En el periodo auditado, no se presentan datos o evidencia sobre actuaciones de personal policial de la PJ-Z8 que hayan atentado contra el derecho a las personas.
	Deberán cumplir la misión constitucional con eficiencia y eficacia siendo un ente preventivo y proactivo frente a la sociedad.		FE.PA12.5.2		x	Se cumple con un servicio debidamente clasificado y con funciones de cada departamento, más NO existe un manual de procedimientos y funciones por escrito de cada departamento.
	Todas las misiones encomendadas al personal policial deben ser cumplidas respondiendo siempre a la doctrina policial, demostrando la veracidad y validez de lo actuado, así como, la predisposición a rendir cuentas y ser auditados.		FE.PA12.5.3	x		Se realizan rendición de cuentas anualmente por parte de la DNPJ e I y la Policía Judicial de la Zona 08.

	<p>Todo acto que realice deberá cumplir con honestidad y transparencia alineadas a los principios y valores del presente código.</p>		FE.PA12.5.4		x	<p>No se han suscrito cartas compromiso como responsabilidad de los(as) servidores(as) de la entidad.</p>
--	--	--	-------------	--	---	---

Procedimiento: Pruebas de cumplimiento.

Técnica: Observación, Revisión, verificación, entrevistas.

Conclusión:

Se cumple con misión constitucional, responsabilidad y deber de velar por los derechos de las personas dentro del territorio nacional.

Se mantiene un servicio oportuno y adecuado para la ciudadanía, más NO se cuenta con manual de procedimientos y funciones dentro de la entidad por cada departamento, así como un organigrama funcional por servicios para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades y contrarrestar riesgos de incumplimiento y desvió de funciones.

Mantiene relación en cuanto al cumplimiento de rendición de cuentas anual por parte de la entidad (informe anual de actividades).

No se han suscrito cartas de compromiso por parte de los(as) servidores(as) policiales y civiles de la Policía Judicial de la Zona 08 según lo indica y certifica el departamento de Talento Humano de la PZ-Z8.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.PA12.6	1/2

CEDULA ANALÍTICA

Del Comité de Ética

No.	Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Ref.	Relación existente		Observación
				Si	No	
6		Es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	FE.PA12.6.1	x		Se encuentra debidamente estructurado en la Comandancia General de la Policía Nacional, y existe un Subcomité Zonal de Transparencia a cargo de cada zona para el implementar en su territorio las actividades que la Comisión Nacional de Transparencia Institucional considere
			FE.PA12.6.2	x		Se ha constatado de manera física y se ha obtenido acta de reunión del Comité de ética de fecha 15/05/2014. Mantienen asistencia las autoridades establecidas en el CEBV-FE y Código de Ética institucional.
			FE.PA12.6.3	x		Se ha gestionado la socialización del Código de Ética Institucional y del CEBV-FE, a través del sistema de capacitación realizada por la Dirección Nacional de Educación y Dirección Nacional de Planificación de la P.N. (<i>Flujograma</i>).

Procedimiento: Pruebas de cumplimiento.

Técnica: Indagación, observación, verificación.

Conclusión:

SI guarda relación con la finalidad del Comité de Ética dentro del Código de Ética Institucional con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

Existe relación en la conformación de un Comité de Ética debidamente estructurado, dentro de la institución policial, así mismo forma parte del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza ciudadana que tiene como visión la transparencia de los resultados de la gestión operativa, administrativa y financiera que se desarrolla en la Policía Nacional, por medio de la Comisión Nacional de Transparencia Institucional.

Se cuenta con un Subcomité Zonal de Transparencia, encargado de implementar en su territorio las actividades que la Comisión Nacional de Transparencia Institucional considere oportunas en lo relacionado a la cultura de transparencia institucional, vela por el cumplimiento del presente Código de Ética.

Desde el año 2011 hasta el 20 de febrero del 2014, fecha en la que se crea y expide el Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza mediante Resolución No. 2014-132-CsG-PN, dentro de la Policía Nacional del Ecuador se adoptaba el Plan Anticorrupción y varios procesos que regulaban la lucha contra la corrupción y la transparencia institucional, con el mismo fin de fortalecer y obtener una identidad, imagen e integridad policial y confianza ciudadana sólidas, por lo que el Comité de Ética comenzó a sesionar a partir de dicha fecha ya que anteriormente existía la Comisión Anticorrupción.

Se han realizado las debidas gestiones para la socialización del Código de Ética Institucional y del CEBV-FE, por parte exclusiva de la planificación y ejecución de capacitaciones de la Dirección Nacional de Educación y la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional en coordinación con la Jefatura de Estado Mayor (*Comité de Ética*).

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR






EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014



CÓDIGO	
FE.HA13	1/2

HALLAZGOS DE AUDITORÍA



Objetivo Código de Ética










No.	Hallazgo	Técnica.	Marcas	Fundamento
1	Dentro del objetivo del Código de Ética Institucional no se observó debidamente como parte de su finalidad la consecución de los objetivos institucionales y para el buen uso de los recursos públicos.	Comprobación, revisión, analítico.	  	Una vez revisado El Código de Ética Institucional su objetivo se enfoca únicamente a la misión y naturaleza institucional.
2	No se cuenta con el archivo respectivo que sustente resultados del periodo 2013 en el cumplimiento de objetivos institucionales.	Comprobación revisión, analítico.	 	Una vez revisado el archivo físico de respaldo del PLAN ANUAL TERMINADO-GPR no se cuenta con archivo debidamente organizado constatando faltante de información.

Ámbito de aplicación del Código de Ética

No.	Hallazgo	Técnica.	Marcas	Fundamento
3	El Código de Ética Institucional no se refiere a funcionarios civiles que laboran dentro de la entidad para generar y unificar objetivos institucionales.	Comprobación, verificación.	 	Una vez revisado CEI hace referencia únicamente a los servidores policiales más no aun a todos los funcionarios que laboren en la Institución.

Principios y valores éticos

No.	Hallazgo	Técnica.	Marcas	Fundamento
4	Falta de implementación de un principio y valor ético en el Código de Ética Institucional no cuenta con todos los establecidos en el CEBV-FE.	Comprobación, entrevistas, indagación.	 	Una vez verificado el CEI el principio de colaboración no se encuentra en concordancia con el establecido en el CEBV-FE.

Responsabilidades y compromisos institucionales				
No.	Hallazgo	Técnica.	Marcas	Fundamento
5	Se realizan capacitaciones sobre el Código de Ética Institucional a todos los servidores policiales por parte de la DNE, mas no directamente a los funcionarios(as) policiales y civiles de la PJ-Z8 por gestión interna de la DNPJ e I y/o la PJ-Z8.	Comprobación, entrevistas, indagación.	  	Luego de verificar y realizar entrevistas con algunos funcionarios(as) de la PJ-Z8, verificar archivos de respaldo y planes de capacitación del departamento de capacitación de la DNPJ e I y de la PJ-Z8, no se ha constatado evidencia por escrito del cumplimiento de este compromiso institucional o socializaciones efectuadas en este tema.
Responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as)				
No.	Hallazgo	Técnica.	Marcas	Fundamento
6	Ausencia de manual de funciones y organigrama funcional de cada departamento y el manual de procedimientos investigativos Fiscalía Policía Judicial 2011 no es socializado debidamente en la entidad acorde a las funciones de los diferentes departamentos, brigada o sección.	Indagación, entrevistas, verificación.	  	Se cumplen con un servicio oportuno y debidamente definido, más las funciones de cada departamento NO se encuentran establecidas por escrito o ya sea en un organigrama funcional. Una vez realizado entrevistas con diferentes servidores(as) policiales y civiles en su mayoría desconocen la utilización y aplicación de este documento. Dicho manual no se encuentra señalado entre los documentos y archivos que reposan en la PJ-Z8.
7	Falta de compromiso por parte de los funcionarios(as) policiales y civiles en el cumplimiento del Código de Ética Institucional.	Indagación, entrevistas, verificación.	  	Luego de verificar con la oficina de RRHH no se han suscrito cartas de compromiso por parte de los(as) servidores(as) policiales y personal civil que labora en la dependencia.
1. EQUIPO DE AUDITORÍA:				
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.	
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR	

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----1-----

a. Título

Inconformidad del objetivo del Código de Ética Institucional con el objetivo del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

b. Condición

La entidad no establece una visión de consecución en sus objetivos institucionales y el buen uso de los recursos públicos dentro del Objetivo del Código de Ética Institucional.

c. Criterio

De acuerdo al título III del CEBV-FE establece el objetivo del presente código como: Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.

d. Causa

Desconocimiento de la importancia en el planteamiento del objetivo del Código de Ética Institucional en relación a los principios que promueve el Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

e. Efecto

Desatención de la importancia del presente código para el cumplimiento del uso eficiente y correcto de los recursos públicos otorgados por el Estado y para la consecución de los objetivos institucionales.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----2-----

a. Título

Falta de control en el cumplimiento de mantener archivo y expedientes organizado sobre metas y objetivos de la entidad alcanzados.

b. Condición

No se ha almacenado correctamente archivo físico de respaldo del PLAN ANUAL TERMINADO-GPR debidamente organizado que sustente resultados del periodo 2013 en el cumplimiento de objetivos institucionales.

c. Criterio

En el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Título VI, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 8, se establece que la entidad debe: asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los/as usuarios/as, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tenga un grado especial de sensibilidad.

d. Causa

Existe desconocimiento y falta de control interno (del Jefe del departamento) de las diferentes responsabilidades y compromisos de la institución, en la supervisión de mantener expedientes e información sobre los diferentes procesos y procedimientos llevados a cabo mediante un archivo debidamente organizado e íntegro.

e. Efecto

La ausencia de estos documentos no permite una evaluación oportuna y veraz sobre la forma, condiciones y tiempo en que la entidad cumplió sus objetivos y metas planteadas para futuras auditorías y/o replanteamiento de metas.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----3-----

a. Título

Ámbito de la aplicación del Código de Ética limitado para funcionarios(as) civiles que laboran en la entidad.

b. Condición

El Código de Ética Institucional solo establece su aplicación para servidores(as) policiales, y mas no para servidores(as) civiles que también laboran en muchos casos dentro de la entidad, o no existe un artículo o disposición dentro del Código de Ética Institucional referente al ámbito de aplicación para aquellos funcionarios que también forman parte del ambiente de trabajo institucional, o la vez desconocen de esta disposición, debiéndose por tal motivo socializarlos con el Código de Ética del Buen Vivir para la Función Ejecutiva con la finalidad de que tengan conocimiento sobre la normativa que regula su desempeño y actuar dentro de la institución policial como funcionarios públicos.

c. Criterio

Según lo establece el CEBV-FE en el Título VI, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 3, la institución se comprometerá a: Generar espacios de **capacitación e inducción permanentes** en la aplicación de la Constitución de la República, **las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos**, misión, visión, metas, objetivos institucionales y **mecanismos de transparencia** y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público.

d. Causa

No se ha observado la necesidad de involucrar a funcionarios(as) públicos civiles dentro del Código de Ética Policial, en vista de que este Código de Ética Institucional solo se lo aplica a personal policial, por lo que existe desconocimiento de este tema al no ser tratado ni socializado oportunamente también para todos los servidores civiles que laboran en la entidad, y que también aportan a la consecución de los objetivos institucionales y se sujetan también a las disposiciones internas de cumplimiento de la entidad.

e. Efecto

No se podría generar y unificar objetivos institucionales satisfactoriamente, por lo que podría disminuir y debilitar el comportamiento ético de todos los(as) funcionarios(as) civiles y policiales en el desempeño de sus funciones propias al servicio. Al no ser socializados oportunamente con la difusión del Código de Ética Institucional y el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva disminuiría su calidad de servicio y confiabilidad ante la sociedad.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----4-----

a. Título

Incumplimiento en la observación del valor ético de colaboración.

b. Condición

Dentro de los principios y valores éticos del Código de Ética Policial, no se encuentra definido el principio de colaboración, siendo de vital importancia su implementación como lo establece el CEBV-FE.

c. Criterio

De acuerdo a los principios y valores que promueve el CEBV-FE en el Título V, párrafo 6 establece al principio de colaboración como: Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.

d. Causa

Ausencia de la importancia del planteamiento del principio de colaboración en el Código de Ética Institucional en relación al Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

e. Efecto

Ocasionaría el desconocimiento por parte del personal de la entidad como parte de sus principios y valores éticos como funcionario(a) policial y el incumplimiento de sus actividades laborales como un equipo profesional que trabaja en aras de alcanzar los objetivos institucionales.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----5-----

a. Título

No se desarrolla socializaciones del Código de Ética Institucional y del CEBV-FE hacia los(as) servidores(as) de la entidad por gestión propia de la entidad.

b. Condición

La entidad no ha desarrollado planes de capacitación interna para sus servidores/as policiales y civiles sobre Código de Ética Institucional y CEBV-FE. No se ha verificado algún programa de socialización o planes de capacitación basados en este tema por gestión propia e interna de la entidad.

c. Criterio

Según manifiesta el Título VI del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 1: Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, comprometiendo a las máximas autoridades a que realicen esta labor personalmente; así como también se lo indica en el Título IV del Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador, sobre las responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 2: Generar programas de capacitación continua dirigida al personal de servidoras y servidores policiales, que permitan la interiorización de los principios y valores éticos.

d. Causa

Se evidencia la falta observación, control y cumplimiento por parte del área designada de RRHH, Talento Humano o Asuntos Civiles y Comunitarios (P5) para la observación de este compromiso institucional y definir planes o programas de acción que se implementen al interior de la PJ Z-8 o a la vez proponer y solicitar la disposición de recursos a la DNPJ e I para la implementación de planes de socialización sobre estos temas.

e. Efecto

Genera inobservancia, falta de interés e incumplimiento de los diferentes principios y valores éticos, así como de las responsabilidades y deberes que tienen todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad en el continuo desempeño de sus funciones, deberes o responsabilidades, pudiendo repercutir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----6-----

a. Título

Ausencia de manual de funciones de cada departamento, brigada o sección, y falta de socialización del manual de procedimientos investigativos.

b. Condición

La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 no cuenta con un organigrama funcional.

c. Criterio

Según se establece en el Título VI del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 5: Fomentar **mecanismos de comunicación interna** para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el **profesionalismo**, el respeto, la solidaridad, la confianza, la **efectividad** y la transparencia.

d. Causa

Falta de control de cumplimiento del CEBV-FE sobre algunas de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales por parte de la Dirección y el Departamento de RRHH de la PJ-Z8.

e. Efecto

No se concretarán cada una de las funciones específicamente lo que a cada departamento o funcionario le corresponda. Disminuyendo el desempeño del trabajo realizado, provocando la duplicidad de funciones en algunos casos y evasión de posibles responsabilidades, repercutiendo en el nivel consecución de los objetivos institucionales, así como la demora de los diferentes trámites y delegaciones que son llevados a cabo por la entidad.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

HALLAZGO

-----7-----

a. Título

Falta de compromiso por parte de los funcionarios(as) policiales y civiles en el cumplimiento del Código de Ética Institucional.

b. Condición

Luego de verificar en la oficina de RRHH se comprobó que los(as) funcionarios(as) policiales y civiles de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 aún no han suscrito una carta de compromiso con la finalidad de cumplir con las disposiciones del Código de Ética Institucional y del Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

c. Criterio

Siendo una de las responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) y trabajadores(as) públicos(as) que el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, en su Título VI, párrafo 2, de: Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética.

d. Causa

La institución policial y la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 no ha establecido debidamente como norma tal compromiso de suscripción por parte de los(as) funcionarios(as) públicos.

e. Efecto

Ocasiona inobservancia e incumplimiento del Código de Ética Institucional así como del CEBV-FE por parte de los(as) funcionarios(as) de la entidad para el desempeño de sus funciones mediante una conducta ética, lo que a su vez proporcionaría un servicio poco eficaz a la sociedad.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA:

Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD: JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08
AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
PERIODO: DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014

CÓDIGO	
FE.CC14	1/3

CUADRO DE CUMPLIMIENTO

Objetivo Código de Ética

Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Relación existente	
		Si	No
Promover, difundir e interiorizar principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las servidoras y servidores policiales, de la misión y naturaleza consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.	Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los(as) servidores/as y trabajadores/as públicos/as de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.	x	

Ámbito de aplicación del Código de Ética

Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Relación existente	
		Si	No
...es de aplicación obligatoria para las y los servidores policiales que presten sus servicios o ejerzan cargo o función dentro de la Policía Nacional del Ecuador, conforme la naturaleza, misión y fines establecidos en los arts. 158 y 163 de la Constitución de la República del Ecuador.	...es obligatoria para los/as servidores/as y trabajadores/as públicos/as que presten servicios o ejerzan cargo, función o dignidad dentro de la Función Ejecutiva, conforme se define en el art. 141 de la Constitución de la República del Ecuador.	x	

Principios y valores éticos			
Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Relación existente	
		Si	No
Vocación de servicio público, patriotismo, honor, integridad, espíritu de justicia, solidaridad, disciplina, responsabilidad, espíritu de sacrificio, lealtad, tradición, honradez, valentía, prudencia, austeridad, credibilidad, cortesía y buen ejemplo, tolerancia, perseverancia y coherencia.	Integridad, transparencia, calidez, solidaridad, colaboración, efectividad, respeto, responsabilidad, lealtad.	x	
Responsabilidades y compromisos institucionales			
Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Relación existente	
		Si	No
Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, en todos los niveles jerárquicos de la Policía Nacional.	Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, comprometiendo a las máximas autoridades a que realicen esta labor personalmente.	x	
Generar programas de capacitación continua dirigida al personal de servidoras y servidores policiales...que permitan la interiorización de los principios y valores éticos.	Generar espacios de capacitación e inducción permanentes en la aplicación de la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción...	x	
Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/as servidores/ as policiales en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en la institución policial una convivencia armónica en los espacios de trabajo	Reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de los/as servidores/ as y trabajadores/as públicos/as en el cumplimiento del presente Código de Ética y el fortalecimiento del trabajo en equipo, generando en la entidad una convivencia armónica en los espacios laborales.	x	
...entrega oportuna de información relacionada con las estrategias, actividades y procedimientos realizados, en el marco del cumplimiento de las funciones con el carácter confidencial.	...entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los/as usuarios/as, respetando la confidencialidad...	x	

Responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as)			
Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Relación existente	
		Si	No
Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio policial.	Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público.	x	
Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la institución y la de sus servidores/as policiales.	Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los/as demás, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la entidad y la de sus servidores/as y trabajadores/as.	x	
Manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta.	Manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta.	x	
Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria...	Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria...	x	
Abstenerse de usar su cargo, grado o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna.	Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna.	x	
Del Comité de Ética			
Código de Ética Institucional	Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva	Relación existente	
		Si	No
Es el órgano interdisciplinario e interdepartamental que será el encargado de controlar la difusión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética Policial.	Es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	x	
1. EQUIPO DE AUDITORÍA:			
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/02/2015	R. CH. G. X.	R. CH. G. X.	O. V. J. D.
CARGO	AUDITOR	JEFE DE EQUIPO	SUPERVISOR

3.3. FC: Fase Comunicación de Resultados

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08**

PERIODO: 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

3.3. FC: FASE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS INFORME DE AUDITORÍA

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

Quito, 05 de marzo del 2015

Señor General Inspector

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo

**JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA POLICIA NACIONAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA
E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

En su despacho.-

De mis consideraciones;

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones que muy acertadamente las viene desempeñando, por medio del presente muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento mi General que dando cumplimiento a su atento Memorando No. 2015-003-JEM-CNTII de fecha 15 de enero del 2015, en torno a la resolución adoptada por el Comité de Ética Institucional, donde me autoriza el desarrollo de mi Trabajo de Fin de Titulación referente al tema: "Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014", el mismo que me fue convocado por la prestigiosa Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) dentro de la escuela de Contabilidad y Auditoría, me permito poner a su disposición el Informe de Resultados de Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

El presente trabajo se lo ha realizado siguiendo las normas, reglamentos, principios y preceptos que regulan el proceso de una auditoría de cumplimiento. Para lo cual se ha considerado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGA, las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA expuestas por el Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador e ISSAI 4100 de las EFS.

Por lo que se da a conocer sobre las limitaciones encontradas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del trabajo realizado que se ha cumplido mediante las diferentes etapas de desarrollo que conlleva una auditoría por su naturaleza así como un estudio del nivel de control interno con que cuenta la entidad auditada.

Particular que pongo en su conocimiento mi General para los fines pertinentes.

Atentamente,

Galo X. Romero Chicaiza
AUDITOR JEFE DE EQUIPO

Quito, 05 de marzo del 2015

Señor General de Distrito

Milton G. Zarate Barreiros

DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES

En su despacho.-

De mis consideraciones;

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones que muy acertadamente las viene desempeñando, por medio del presente muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento mi General que dando cumplimiento a su atento Telegrama No. 2014-3263-DNPJel-PN de fecha 02 de septiembre del 2014, en el cual se me autoriza el desarrollo de mi Trabajo de Fin de Titulación referente al tema: "Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014", el mismo que me fue convocado por la prestigiosa Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) dentro de la escuela de Contabilidad y Auditoría, me permito poner a su disposición el Informe de Resultados de Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

El presente informe se lo ha realizado siguiendo las normas, reglamentos, principios y preceptos que regulan el proceso de una auditoría de cumplimiento. Para lo cual se ha considerado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGA, las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA expuestas por el Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador e ISSAI 4100 de las EFS.

Por lo que se da a conocer sobre las limitaciones encontradas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del trabajo realizado que se ha cumplido mediante las diferentes etapas de desarrollo que conlleva una auditoría por su naturaleza así como un estudio del nivel de control interno con que cuenta la entidad auditada.

Particular que pongo en su conocimiento mi General para los fines pertinentes.

Atentamente,

Galo X. Romero Chicaiza
AUDITOR JEFE DE EQUIPO

Quito, 05 de marzo del 2015

Señor Coronel de Policía de E.M.

Roosevelt Campos Hinojosa

JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DE LA ZONA 08

En su despacho.-

De mis consideraciones;

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones que muy acertadamente las viene desempeñando, muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento mi Teniente Coronel que dando cumplimiento al Memorando No. 1141-P1-PJ-Z8 de fecha 05/09/2014 suscrito por el señor Jefe de la UATH –PJ-Z8, anexo el Memorando No. 4526-PJ-GUAYAS-PN de fecha 05/09/2014, suscrito por mi Coronel Enríquez Suarez Salazar en donde se me autoriza mediante Telegrama No. 2014-3263-DNPJel-PN de fecha 02 de septiembre del 2014 suscrito por el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, el desarrollo de mi Trabajo de Fin de Titulación referente al tema: “Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva aplicado en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014”, el mismo que me fue convocado por la prestigiosa Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) dentro de la escuela de Contabilidad y Auditoría, me permito poner a su disposición el Informe de Resultados del examen de Auditoría de Cumplimiento del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva realizada en esta distinguida entidad, correspondiente al período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

El presente informe se lo ha realizado siguiendo las normas, reglamentos, principios y preceptos que regulan el proceso de una auditoría de cumplimiento. Para lo cual se ha considerado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGA, las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA expuestas por el Instituto de Investigaciones Contables de la Federación Nacional de Contadores Públicos del Ecuador e ISSAI 4100 de las EFS.

Por lo que se da a conocer sobre las limitaciones encontradas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del trabajo realizado que se ha cumplido mediante las diferentes etapas de desarrollo que conlleva una auditoría por su naturaleza así como un estudio del nivel de control interno con que cuenta la entidad auditada.

Particular que pongo en su conocimiento mi Coronel para los fines pertinentes.

Atentamente,

Galo X. Romero Chicaiza
AUDITOR JEFE DE EQUIPO

3.3.2. ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08.

CÓDIGO	
FC.IAC15	1/10

Guayaquil, 05 de marzo del 2015

I. Destino:

Al Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL

Al Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones

Al Jefe de la Policía Judicial de la Zona 08

II. Entidad:

Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08

III. Antecedentes:

El presente trabajo de auditoría de cumplimiento efectuado al Código de Ética para el Buen vivir de la Función Ejecutiva de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, es realizado como tema del Proyecto de Fin de Titulación para la escuela de Contabilidad y Auditoría que la Universidad Técnica Particular de Loja ha propuesto dentro de su Proyecto Integrador de Investigación.

IV. Breve descripción de la entidad auditada y naturaleza:

Mediante Decreto Ejecutivo 1651, publicado en Registro Oficial No. 368 de fecha 13 de junio del 2001, y en modificación de antiguo RPJ expedido mediante D.E No. 3585 y publicado en el R.O. 995 del 07/08/1992, es expedido el actual Reglamento de la Policía Judicial, donde considera:

- Según los Art. 04 y 05 que la Policía Judicial se constituirá como el cuerpo auxiliar y de apoyo del Ministerio Público, considerando siempre las diferentes disposiciones legales contempladas en: la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, el Código de Procedimiento Penal y el Reglamento de la Policía Judicial; y actuando sobre todas las investigaciones de delitos de acción pública, instancia oficial y particular que se llegaren a cometer bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General del Estado.

V. Objetivo de la auditoría:

Determinar el cumplimiento del Código de Ética por parte de las y los funcionarios que pertenecen a esta dependencia, en base a la estructura organizacional, actividades y funciones que realizan para ofrecer su servicio a la sociedad, comprendido entre el 01 de julio del 2013 al 30 de junio del 2014.

VI. Alcance:

El presente examen de auditoría de cumplimiento objeto de análisis, comprenderá el periodo establecido desde el: 01 de julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2014.

VII. Limitaciones:

Dentro del desarrollo de procedimientos normales en la ejecución del presente trabajo, existen factores propios del medio que pueden impedir la posibilidad de brindar una certeza sobre la evidencia recabada, los cuales se han considerado como limitaciones correspondientes al riesgo inherente de control interno, es decir el hecho de que los sistemas de control interno sean diseñados, operados o evadidos por personas dentro de la entidad que pueden eventualmente incurrir en errores o ya sea por factores que puedan ayudar a incurrir en fraudes o actos ilegales poco comprobables.

Existe una limitación al alcance en referencia a la información correspondiente al cumplimiento de las metas e indicadores del objetivo No. 2 institucional, dentro de la herramienta GPR en el periodo 2013, por motivo de no poder comprobar dichos resultados por desubicación accidental de dicho documento al momento de que la PJ Z-8 trasladó sus funciones hasta sus nuevas instalaciones inauguradas en el mes de junio del 2014.

VIII. Responsabilidad del equipo de auditoría:

Nuestra principal responsabilidad durante el desarrollo de este trabajo fue la de ejecutar programas y procedimientos de auditoría acorde a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas Ecuatorianas de Auditoría e ISAAI 4100, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas de cumplimiento, con la finalidad de expresar una opinión razonable y con un grado considerable de confiabilidad, mediante la obtención de la suficiente evidencia que determine el grado de cumplimiento del Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva por los funcionarios de la PJ-Z8.

IX. Responsabilidad de la entidad:

Es la encargada de establecer de manera oportuna la materia que va ser controlada como es el Código de Ética Institucional aplicada al Código de Ética del Buen vivir de la Función Ejecutiva y demás disposiciones legales a las que se enfoque una correcta conducta de los(as) funcionarios(as) de la entidad. Siendo así que también la entidad es responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética Institucional y de aportar conjuntamente con sus funcionarios(as) y principales autoridades las bases para el mantenimiento y modernización cuando sea necesario.

X. Opinión del equipo de auditoría:

En nuestra opinión el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva y el Código de Ética Institucional son acatadas y debidamente observadas por los (as) servidores(as) públicos(as) de la entidad auditada, a excepción de los siguiente resultados, mismos que se encuentran detallados, y que son expresados mediante observaciones, conclusiones y recomendaciones realizadas durante la ejecución del presente trabajo:

- a. Hallazgo No. 1: Inconformidad del objetivo del Código de Ética Institucional con el objetivo del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.*

La entidad no establece una visión de consecución de sus objetivos institucionales y el buen uso de los recursos públicos dentro del objetivo del Código de Ética Institucional.

No obstante de acuerdo al título III del CEBV-FE establece el objetivo del presente código como: Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.

Se desconoce la importancia en el planteamiento del objetivo del Código de Ética Institucional en relación a los principios que promueve el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

Puede provocar desatención de la importancia del presente código para el cumplimiento del uso eficiente y correcto de los recursos públicos otorgados por el Estado y para la consecución de los objetivos institucionales.

Recomendación No. 1: A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.

- Gestionar para proponer una actualización del objetivo del Código de Ética Institucional de ser probatorio dentro del Comité de Ética y bajo su mejor criterio, con la finalidad de no provocar desatención en la importancia del objetivo previsto en el CEBV-FE.
- De no ser probatorio para el Comité de Ética en el punto anterior promover una correcta difusión y socialización tanto del Código de Ética Institucional como del CEBV-FE, ya sea dentro de la Policía Judicial de la Zona 08 y por medio del Comité de ética a los diferentes organismos institucionales, con el fin de consolidar un solo proyecto de socialización permanente y oportuno y poder llevarlo a su evaluación.

b. Hallazgo No. 2: Falta de control en el cumplimiento de mantener archivo y expedientes organizado sobre metas y objetivos de la entidad alcanzados.

No se ha almacenado correctamente archivo físico de respaldo del PLAN ANUAL TERMINADO-GPR debidamente organizado que sustente resultados del periodo 2013 en el cumplimiento de objetivos institucionales. Sin embargo en el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Título VI, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 8, se establece que la entidad debe: asegurar la entrega de

información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los/as usuarios/as, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tenga un grado especial de sensibilidad.

Existe desconocimiento y falta de control interno (del Jefe del departamento) de las diferentes responsabilidades y compromisos de la institución, en la supervisión de mantener expedientes e información sobre los diferentes procesos y procedimientos llevados a cabo mediante un archivo debidamente organizado e íntegro.

La ausencia de estos documentos no permite una evaluación oportuna y veraz sobre la forma, condiciones y tiempo en que la entidad cumplió sus objetivos y metas planteadas para futuras auditorías y/o replanteamiento de metas.

Recomendación No. 2: A la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.

- Disponer que se organice correctamente en archivo físico y digital la información y expedientes relevantes a proyectos, planes estratégicos, objetivos, indicadores y metas de la entidad de los diferentes periodos cubiertos con el fin de tener documentos de respaldo para futuras auditorias y designar un responsable para ello.
- Disponer que se mantenga un archivo físico y digital debidamente actualizado y organizado sobre las normativas, disposiciones y políticas internas de la entidad que normen ya sea los procesos, procedimientos y actividades o conducta de los funcionarios públicos, como por ejemplo el Reglamento de la Policía Judicial, Código de Ética Institucional, Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Manual de Procedimientos Investigativos Fiscalía-Policía Judicial 2011, etc. y designar un responsable para ello o un departamento específico que cumpla funciones acordes a dichas políticas internas.

c. Hallazgo No. 3: Ámbito de la aplicación del Código de Ética limitado para funcionarios(as) civiles que laboran en la entidad.

El Código de Ética Institucional solo establece su aplicación para servidores(as) policiales, y mas no para servidores(as) civiles que en muchos casos laboran en diferentes áreas o departamentos de la entidad, o no existe un artículo o disposición dentro del Código de Ética

Institucional referente al ámbito de aplicación para aquellos funcionarios que también forman parte del ambiente de trabajo institucional, o la vez desconocen de esta disposición, debiéndose por tal motivo socializarlos con el Código de Ética para el Buen Vivir para la Función Ejecutiva con la Finalidad de que tengan conocimiento sobre la normativa que regula su desempeño y actuar dentro de la institución policial como funcionarios públicos.

Sin embargo según lo establece el CEBV-FE en el Título VI, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 3, la institución se comprometerá a: Generar espacios de **capacitación e inducción permanentes** en la aplicación de la Constitución de la República, **las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos**, misión, visión, metas, objetivos institucionales y **mecanismos de transparencia** y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público.

No se ha observado la necesidad de involucrar a funcionarios(as) públicos civiles dentro del Código de Ética Policial, en vista de que este Código de Ética Institucional solo se lo aplica a personal policial, por lo que existe desconocimiento de este tema al no ser tratado ni socializado oportunamente también para todos los servidores civiles que laboran en la entidad, y que también aportan a la consecución de los objetivos institucionales y se sujetan también a las disposiciones internas de cumplimiento de la institución.

El Código de Ética Institucional no se refiere a funcionarios civiles que laboran dentro de la entidad para generar y unificar objetivos institucionales, por lo que podría disminuir y debilitar el comportamiento ético de los(as) funcionarios(as) en el desempeño de sus funciones al no ser socializados oportunamente con la difusión del Código de Ética Institucional y el CEBV-FE en el caso de funcionarios(as) civiles.

Recomendación No. 3: *A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.*

- Gestionar oportunamente para que se realicen programas de socialización permanentes ya sea una vez al año sobre el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva para el adecuado conocimiento de todos(as) los(as) funcionarios(as), trabajadores(as) públicos(as) de ámbito civil que laboran dentro de la entidad, a fin de evitar ausencia de compromisos y responsabilidades y fomentar un aumento en el desempeño de la calidad de servicio ofrecido a la ciudadanía.

- Gestionar dichas capacitaciones y/o socializaciones de mencionados Códigos de Ética dentro del programa anual de capacitaciones de la entidad con el fin de darlos cumplimiento, y donde sus respectivos informes de resultados se archivarán adecuadamente por parte del departamento apropiado.

d. Hallazgo No. 4: *Incumplimiento en la observación del valor ético de colaboración.*

Dentro de los principios y valores éticos del Código de Ética Policial, no se encuentra definido el principio de colaboración, siendo de vital importancia su implementación como lo establece el CEBV-FE.

De acuerdo a los principios y valores que promueve el CEBV-FE en el Título V, párrafo 6 establece al principio de colaboración como: Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.

Por lo que se puede observar ausencia de la importancia del planteamiento del principio de colaboración en el Código de Ética Institucional en relación al Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

Ocasionaría el desconocimiento por parte del personal de la entidad como parte de sus principios y valores éticos como funcionario(a) policial y el incumplimiento de sus actividades laborales como un equipo profesional que trabaja en aras de alcanzar los objetivos institucionales.

Recomendación No. 4: *A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.*

- Proponer una actualización del Código de Ética Institucional para la implementación del valor y principio ético “colaboración” con el fin de encontrarse a la par y de manera íntegra con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.

e. Hallazgo No. 5: *No se desarrollan socializaciones del Código de Ética Institucional y del CEBV-FE hacia los(as) servidores(as) de la entidad por gestión propia de la entidad.*

La entidad no ha desarrollado planes de capacitación interna para sus servidores/as policiales y civiles sobre Código de Ética Institucional y CEBV-FE. No se ha verificado algún

programa de socialización o planes de capacitación basados en este tema por gestión propia e interna de la entidad.

No obstante según manifiesta el Título VI del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 1: Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, comprometiendo a las máximas autoridades a que realicen esta labor personalmente; así como también se lo indica en el Título IV del Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador, sobre las responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 2: Generar programas de capacitación continua dirigida al personal de servidoras y servidores policiales, que permitan la interiorización de los principios y valores éticos.

Por lo que se evidencia la falta observación, control y cumplimiento por parte del área designada de RRHH/UDTH o de Asuntos Civiles y Comunitarios (P5) para la observación de este compromiso institucional y definir planes o programas de acción que se implementen al interior de la PJ-Z8 o a la vez proponer y solicitar la disposición de recursos a la DNPJ e I para la implementación de planes de socialización sobre estos temas.

Todo esto genera inobservancia, falta de interés e incumplimiento de los diferentes principios y valores éticos, así como de las responsabilidades y deberes que tienen todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad en el continuo desempeño de sus funciones, deberes o responsabilidades, pudiendo repercutir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Recomendación No. 5: *A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.*

- Realizar las gestiones internas pertinentes dentro de la PJ-Z8 con patrocinio de la DNPJ e I de ser el caso para la planificación y ejecución de la socialización o capacitación del Código de Ética Institucional y el CEBV-FE para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad.
- Difundir periódicamente ambos Códigos de Ética, tanto el institucional para personal policial y el CEBV-FE para conocimiento del personal civil, a fin de establecer su constante aplicación y un conocimiento habitual.

- A fin de fomentar e incentivar el conocimiento y aplicación del presente Código de Ética Institucional y CEBV-FE, se podría realizar las acciones pertinentes para fomentar acciones y programas de reconocimiento a la buena conducta profesional y difundirlos a todas las entidades policiales por medio de los Subcomités Zonales de Transparencia quienes controlarán dichos programas y realizarán las evaluaciones pertinentes de cumplimiento para remitirlas a la Comisión Nacional de Transparencia Institucional y Comité de Ética para la búsqueda de nuevas estrategias y evaluación de su propia gestión y corregir posibles errores.
- Desarrollar en la Policía Judicial de la Zona 08 planes de acción y programas que fomenten el reconocimiento de buenas actitudes de conducta como ya lo establece el programa de Buenas Prácticas Policiales, para la motivación y reconocimiento oportuno del mérito a la conducta ética de los diferentes servidores(as) policiales, y poderlos registrarlos en sus respectivas hojas de vida. Por ejemplo: “mejor agente del mes o de la Brigada”, o, “mejor sección o brigada del mes”.

f. **Hallazgo No. 6:** *Ausencia de manual de funciones de cada departamento, brigada o sección, y falta de socialización del manual de procedimientos investigativos.*

La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 no cuenta con un organigrama funcional. Y según se establece en el Título VI del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 5: Fomentar **mecanismos de comunicación interna** para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el **profesionalismo**, el respeto, la solidaridad, la confianza, la **efectividad** y la transparencia.

Verificando de esta manera una falta de control de cumplimiento del CEBV-FE sobre algunas de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales por parte de la Dirección y el Departamento de RRHH de la PJ-Z8.

Por lo que no se concretarán cada una de las funciones específicamente lo que a cada departamento o funcionario le corresponda. Disminuyendo el desempeño del trabajo realizado, provocando la duplicidad de funciones en algunos casos y evasión de posibles responsabilidades, repercutiendo en el nivel consecución de los objetivos institucionales, así como la demora de los diferentes trámites y delegaciones que son llevados a cabo por la entidad.

Recomendación No. 6: Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.

- Disponer al Área de Talento Humano (RRHH/UDTH) de la PJ-Z8 que elabore un manual de funciones y responsabilidades, objetivos generales y específicos y estructura de cada departamento, sección o brigada en base a la información proporcionada y elaborada por cada departamento que conforma la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08. Constituirá un solo manual de funciones y responsabilidades, con el fin de evitar duplicidad de funciones y un servicio efectivo.
- Disponer la creación de un organigrama funcional a nivel de la PJ-Z8 en donde conste cada departamento, sección o brigada con su principal función que desarrolla, en base a la estructura de los respectivos organigramas funcionales que cada departamento expida. Se Constituirá un solo organigrama funcional.

g. Hallazgo No. 7: Falta de compromiso por parte de los funcionarios(as) policiales y civiles en el cumplimiento del Código de Ética Institucional.

Luego de verificar en la oficina de RRHH se comprobó que los(as) funcionarios(as) policiales y civiles de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 aún no han suscrito una carta de compromiso con la finalidad de cumplir con las disposiciones del Código de Ética Institucional y del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva. Siendo una de las responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) y trabajadores(as) públicos(as) que el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, en su Título VI, párrafo 2, de: Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética.

La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 no ha establecido debidamente como norma tal compromiso de suscripción por parte de los(as) funcionarios(as) públicos de la entidad.

Por lo que ocasiona la inobservancia e incumplimiento del Código de Ética Institucional así como del CEBV-FE por parte de los(as) funcionarios(as) de la entidad para el desempeño de sus funciones, lo que a su vez proporcionaría un servicio poco eficaz a la sociedad.

Recomendación No. 7: A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.

- Gestionar, disponer y proponer acciones para implementar la suscripción de una carta de compromiso por cada uno de los(as) funcionarios(as) policiales y civiles que pertenecen a la entidad. Llevarlo a conocimiento de la máxima autoridad para la consecución de este objetivo y **de ser posible actualizarlo al Código de Ética Institucional** como parte de las responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) y trabajadores(as) públicos(as) que el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva lo difunde.

Atentamente,

Galo X. Romero Chicaiza
AUDITOR JEFE DE EQUIPO

3.4. FS: Fase Seguimiento y Monitoreo

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08**

PERIODO: 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2014

3.4. FS: FASE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

3.4.1. Seguimiento o monitoreo de las recomendaciones.

PLAN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES:

EXAMEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO						
ENTIDAD:	JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08					
AUDITORÍA:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL BUEN VIVIR DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA					
PERIODO:	DEL 01 DE JULIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2014	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">CÓDIGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>FS.PIACR16</td><td>1/1</td></tr></tbody></table>	CÓDIGO		FS.PIACR16	1/1
CÓDIGO						
FS.PIACR16	1/1					
1. OBJETIVO:						
a. Realizar un plan de acciones en base a los hallazgos y recomendaciones realizadas, para implementarlos dentro de la entidad, estableciendo un seguimiento y monitoreo de los mismos.						
2. CUERPO DEL PAPEL:						
PLAN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES						

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No. 1						
Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
La entidad no establece una visión de consecución en sus objetivos institucionales y el buen uso de los recursos públicos dentro del Objetivo del Código de Ética Institucional.	De acuerdo al título III del CEBV-FE establece el objetivo del presente código como: Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores/as y trabajadores/as públicos/as de las entidades del Ejecutivo para alcanzar los objetivos institucionales y contribuir al buen uso de los recursos públicos.	Desconocimiento de la importancia en el planteamiento del objetivo del Código de Ética Institucional en relación a los principios que promueve el Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Produce desatención de la importancia del presente código para el cumplimiento del uso eficiente y correcto de los recursos públicos otorgados por el Estado y para la consecución de los objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar para proponer una actualización del objetivo del Código de Ética Institucional de ser probatorio dentro del Comité de Ética y bajo su mejor criterio, con la finalidad de no provocar desatención en la importancia del objetivo previsto en el CEBV-FE. - De no ser probatorio para el Comité de Ética en el punto anterior promover una correcta difusión y socialización tanto del Código de Ética Institucional como del CEBV-FE, ya sea dentro de la Policía Judicial de la Zona 08 y por medio del Comité de ética a los diferentes organismos institucionales, con el fin de consolidar un solo proyecto de socialización permanente y oportuno y poder llevarlo a su evaluación. 	Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.	Durante el mes de junio.

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No. 2

Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
<p>No se ha almacenado correctamente el archivo físico de respaldo del PLAN ANUAL TERMINADO-GPR debidamente organizado que sustente resultados del periodo 2013 en el cumplimiento de objetivos institucionales.</p>	<p>En el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Título VI, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 8, se establece que la entidad debe: asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los/as usuarios/as, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de información que, conforme a la normativa vigente, tenga un grado especial de sensibilidad.</p>	<p>Existe desconocimiento y falta de control interno (del Jefe del departamento) de las diferentes responsabilidades y compromisos de la institución, en la supervisión de mantener expedientes e información sobre los diferentes procesos y procedimientos llevados a cabo mediante un archivo debidamente organizado e íntegro.</p>	<p>La ausencia de estos documentos no permite una evaluación oportuna y veraz sobre la forma, condiciones y tiempo en que la entidad cumplió sus objetivos y metas planteadas para futuras auditorías y/o replanteamiento de metas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer que se organice correctamente en archivo físico y digital la información y expedientes relevantes a proyectos, planes estratégicos, objetivos, indicadores y metas de la entidad de los diferentes periodos cubiertos con el fin de tener documentos de respaldo para futuras auditorías y designar un responsable para ello. - Disponer que se mantenga un archivo físico y digital debidamente actualizado y organizado sobre las normativas, disposiciones y políticas internas de la entidad que normen ya sea los procesos, procedimientos y actividades o conducta de los funcionarios públicos, como por ejemplo el Reglamento de la Policía Judicial, Código de Ética Institucional, Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, Ley Organiza del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Policía Nacional, manual de procedimientos investigativos Fiscalía-Policía Judicial 2011, etc. y designar un responsable para ello o un departamento específico que cumpla funciones acordes a dichas políticas internas. 	<p>Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.</p>	<p>Durante el mes de julio.</p>

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No. 3

Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
El Código de Ética Institucional solo establece su aplicación para servidores(as) policiales, y mas no para servidores(as) civiles que también laboran en muchos casos dentro de la entidad, o no existe un artículo o disposición dentro del Código de Ética Institucional referente al ámbito de aplicación para aquellos funcionarios que también forman parte del ambiente de trabajo institucional, o la vez desconocen de esta disposición, debiéndose por tal motivo socializarlos con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva con la finalidad de que tengan conocimiento sobre la normativa	Según lo establece el CEBV-FE en el Título VI, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 3, la institución se comprometerá a: Generar espacios de capacitación e inducción permanentes en la aplicación de la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables al servicio público.	No se ha observado la necesidad de involucrar a funcionarios(as) públicos civiles dentro del Código de Ética Policial, en vista de que este Código de Ética Institucional solo se lo aplica a personal policial, por lo que existe desconocimiento de este tema al no ser tratado ni socializado oportunamente también para todos los servidores civiles que laboran en la entidad, y que también aportan a la consecución de los objetivos institucionales y se sujetan también a las disposiciones internas de cumplimiento de	El Código de Ética Institucional no se refiere a funcionarios civiles que laboran dentro de la entidad para generar y unificar objetivos institucionales, por lo que podría disminuir y debilitar el comportamiento ético de los(as) funcionarios(as) en el desempeño de sus funciones al no ser socializados oportunamente con la difusión del Código de Ética Institucional y el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar oportunamente para que se realicen programas de socialización permanentes ya sea una vez al año sobre el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva para el adecuado conocimiento de todos(as) los(as) funcionarios(as), trabajadores(as) públicos(as) de ámbito civil que laboran dentro de la entidad, a fin de evitar ausencia de compromisos y responsabilidades y fomentar un aumento en el desempeño de la calidad de servicio ofrecido a la ciudadanía. - Gestionar dichas capacitaciones y/o socializaciones de mencionados Códigos de Ética dentro del programa anual de capacitaciones de la entidad con el fin de darlos cumplimiento, y donde sus respectivos informes de resultados se archivarán adecuadamente por parte del departamento apropiado. 	Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.	Durante el mes de agosto.

que regula su desempeño y actuar dentro de la institución policial como funcionarios públicos.		la entidad.				
--	--	-------------	--	--	--	--

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No. 4

Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
Dentro de los principios y valores éticos del Código de Ética Policial, no se encuentra definido el principio de colaboración, siendo de vital importancia su implementación como lo establece el CEBV-FE.	De acuerdo a los principios y valores que promueve el CEBV-FE en el Título V, párrafo 6 establece al principio de colaboración como: Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.	Ausencia de la importancia del planteamiento del principio de colaboración en el Código de Ética Institucional en relación al Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Ocasionaría el desconocimiento por parte del personal de la entidad como parte de sus principios y valores éticos como funcionario(a) policial y el incumplimiento de sus actividades laborales como un equipo profesional que trabaja en aras de alcanzar los objetivos institucionales.	- Proponer una actualización del Código de Ética Institucional para la implementación del valor y principio ético “colaboración” con el fin de encontrarse a la par y de manera íntegra con el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.	Durante el mes de septiembre.

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No. 5						
Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
La entidad no ha desarrollado planes de capacitación interna para sus servidores/as policiales y civiles sobre Código de Ética Institucional y CEBV-FE. No se ha verificado algún programa de socialización o planes de capacitación basados en este tema por gestión propia e interna de la entidad.	Según manifiesta el Título VI del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 1: Difundir el contenido y la forma de aplicación del Código de Ética, comprometiendo a las máximas autoridades a que realicen esta labor personalmente; así como también se lo indica en el Título IV del Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador, sobre las responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 2: Generar programas de capacitación continua dirigida al	Se evidencia la falta observación, control y cumplimiento por parte del área designada de RRHH, Talento Humano o Asuntos Civiles y Comunitarios (P5) para la observación de este compromiso institucional y definir planes o programas de acción que se implementen al interior de la PJ-Z8 o a la vez proponer y solicitar la disposición de recursos a la DNPJ e I para la implementación de planes de socialización sobre estos temas.	Genera inobservancia, falta de interés e incumplimiento de los diferentes principios y valores éticos, así como de las responsabilidades y deberes que tienen todos(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad en el continuo desempeño de sus funciones, deberes o responsabilidades, pudiendo repercutir en el cumplimiento de los objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las gestiones internas pertinentes dentro de la PJ-Z8 con patrocinio de la DNPJ e I de ser el caso para la planificación y ejecución de la socialización o capacitación del Código de Ética Institucional y el CEBV-FE para todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad. - Difundir periódicamente ambos Códigos de Ética, tanto el institucional para personal policial y el CEBV-FE para conocimiento del personal civil, a fin de establecer su constante aplicación y un conocimiento habitual. - A fin de fomentar e incentivar el conocimiento y aplicación del presente Código de Ética Institucional y CEBV-FE, se podría realizar las acciones pertinentes para fomentar acciones y programas de reconocimiento a la buena conducta profesional y difundirlos a todas las entidades policiales por medio de los Subcomités 	A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.	Durante el mes de octubre.

	<p>personal de servidoras y servidores policiales, que permitan la interiorización de los principios y valores éticos.</p>			<p>Zonales de Transparencia quienes controlarán dichos programas y realizarán las evaluaciones pertinentes de cumplimiento para remitirlas a la Comisión Nacional de Transparencia Institucional y Comité de Ética para la búsqueda de nuevas estrategias y evaluación de su propia gestión y corregir posibles errores.</p> <p>- Desarrollar en la Policía Judicial de la Zona 08 planes de acción y programas que fomenten el reconocimiento de buenas actitudes de conducta como ya lo establece el programa de Buenas Prácticas Policiales, para la motivación y reconocimiento oportuno del mérito a la conducta ética de los diferentes servidores(as) policiales, y poderlos registrarlos en sus respectivas hojas de vida. Por ejemplo: "mejor agente del mes o de la Brigada", o, "mejor sección o brigada del mes".</p>		
--	--	--	--	---	--	--

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No. 6						
Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
La Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 no cuenta con un organigrama funcional.	Según se establece en el Título VI del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales, párrafo 5: Fomentar mecanismos de comunicación interna para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen el profesionalismo, el respeto, la solidaridad, la confianza, la efectividad y la transparencia.	Falta de control de cumplimiento del CEBV-FE sobre algunas de las Responsabilidades y Compromisos Institucionales por parte de la Dirección y el Departamento de RRHH de la PJ-Z8.	No se concretaron cada una de las funciones específicamente lo que a cada departamento o funcionario le corresponda. Disminuyendo el desempeño del trabajo realizado, provocando la duplicidad de funciones en algunos casos y evasión de posibles responsabilidades, repercutiendo en el nivel consecución de los objetivos institucionales, así como la demora de los diferentes trámites y delegaciones que son llevados a cabo por la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer al Área de Talento Humano (RRHH/UDTH) de la PJ-Z8 que elabore un manual de funciones y responsabilidades, objetivos generales y específicos y estructura de cada departamento, sección o brigada en base a la información proporcionada y elaborada por cada departamento que conforma la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08. Constituirá un solo manual de funciones y responsabilidades, con el fin de evitar duplicidad de funciones y un servicio efectivo. - Disponer la creación de un organigrama funcional a nivel de la PJ-Z8 en donde conste cada departamento, sección o brigada con su principal función que desarrolla, en base a la estructura de los respectivos organigramas funcionales que cada departamento expida. Se Constituirá un solo organigrama funcional. 	Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.	Durante el mes de noviembre.

HALLAZGO- RECOMENDACIÓN No.7						
Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendaciones	Responsable	Fecha estimada
Luego de verificar en la oficina de RRHH se comprobó que los(as) funcionarios(as) policiales y civiles de la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 aún no han suscrito una carta de compromiso con la finalidad de cumplir con las disposiciones del Código de Ética Institucional y del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva.	Siendo una de las responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) y trabajadores(as) públicos(as) que el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, en su Título VI, párrafo 2, de: Suscribir una carta de compromiso en la que asume la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación del Código de Ética.	La institución policial y la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 no ha establecido debidamente como norma tal compromiso de suscripción por parte de los(as) funcionarios(as) públicos	Ocasiona inobservancia e incumplimiento del Código de Ética Institucional así como del CEBV-FE por parte de los(as) funcionarios(as) de la entidad para el desempeño de sus funciones mediante una conducta ética, lo que a su vez proporcionaría un servicio poco eficaz a la sociedad.	- Gestionar, disponer y proponer acciones para implementar la suscripción de una carta de compromiso por cada uno de los(as) funcionarios(as) policiales y civiles que pertenecen a la entidad. Llevarlo a conocimiento de la máxima autoridad para la consecución de este objetivo y de ser posible actualizarlo al Código de Ética Institucional como parte de las responsabilidades y compromisos de los(as) servidores(as) y trabajadores(as) públicos(as) que el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva lo difunde.	A la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, Comité de ética, Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08.	Durante el mes de diciembre.
3. EQUIPO DE AUDITORÍA:						
Fecha:	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
05/03/2015	R. CH. G. X.		R. CH. G. X.		O. V. J. D.	
CARGO	AUDITOR		JEFE DE EQUIPO		SUPERVISOR	

CAPITULO IV.
IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL BUEN VIVIR EN LA
JEFATURA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 08.

4.1. Efectos esperados

El termino Policía infiere un sentido profundo de respeto y consideración que ayuda a determinar una convivencia pacífica y un ambiente de paz, como intuición empírica dentro de cualquier sociedad en cualquier lugar del mundo, es por ello que inmersa dentro de este ámbito, y apoyada en este antecedente social la Policía Nacional del Ecuador desde su creación se ha caracterizado por ser una institución jerarquizada, disciplinada, profesional y especializada que cuenta con la misión constitucional de: *“atender la seguridad ciudadana y el orden público, proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”*. Lo que, en busca de generar un nivel más alto de confianza ciudadana cumpliendo con sus principios establecidos y doctrinarios la ha llevado a implementar un nuevo **“Código de Ética Policial”** desde el mes de enero del 2014, teniendo como antecedente el “Plan Estratégico de Modernización y Transformación Integral de la Policía Nacional del Ecuador, alineado al Plan Nacional del Buen Vivir del que viene siendo parte desde el año 2009 y en consideración del Plan Anticorrupción que es adoptado por la Institución desde el año 2011 que regulaba la lucha contra la corrupción y la transparencia institucional, estableciendo el mismo fin de fortalecer y obtener una identidad, imagen e integridad policial y confianza ciudadana más sólidas cada día.

En base a ello se ha implementado una serie de acciones y varios procesos destinados a erradicar la corrupción y a fomentar una mejor conducta de los servidores policiales, teniendo como uno de sus referentes al Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, mismo que inspiró la creación del **“Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana mediante”** el 20 de febrero del 2014, mediante Resolución No. 2014-132-CsG-PN.

Por tal motivo, ligado a todo este proceso de transformación, las principales autoridades institucionales han guiado desde la alta dirección por medio de la Comisión Nacional de Transparencia y Comité de Ética Institucional, a todas las dependencias policiales, incluida a la hoy auditada, a realizar y participar de:

- ✓ La creación del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana, Comisión Nacional de Transparencia e Integridad institucional y el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, mediante resolución No. 2014-132-CsG-PN de fecha 20 de febrero del 2014.

- ✓ Sanción del anterior Código de Ética Institucional creado mediante Resolución del Comando General de la Policía Nacional el 02 de marzo de 1992, por el Nuevo Código de Ética de la Policía Nacional creado mediante Resolución 2013-001-CG-PN-SR, de fecha 20 de enero del 2014.
- ✓ Acciones pertinentes para el adecuado conocimiento, comprensión y aplicación de las normas contenidas en el Código de Ética Policial, dirigido a todos los servidores policiales, mediante memorando No. 607-CG-2014 de fecha 21 de enero del 2014. De lo cual se realizó la difusión del Código de Ética Policial a través de la plataforma Virtual Institucional "*Blackboard Learn*" y socialización oportuna del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva en el mes de octubre del 2014 por medio de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional del Ecuador.
- ✓ Instaurar a la malla curricular del Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) el estudio del CEBV-FE y el Código de Ética Institucional, como medio de comprensión para todo(as) los(as) servidores(as) policiales del Ecuador.
- ✓ Capacitación y conocimiento del Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana, con su respectiva evaluación
- ✓ A desarrollar y fomentar una cultura de "Buena Practicas Policiales".

No obstante, siendo así que en la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 se ha observado una buena práctica de los principales principios y valores éticos establecidos dentro del CEBV-FE, cumpliendo con los objetivos establecidos en su misión como Policía Nacional del Ecuador y como Agentes de la Policía Judicial.

4.2. Efectos no esperados

Durante el desarrollo del presente trabajo se pudo observar que tanto el objetivo del Código de Ética Policial no se encuentra debidamente enmarcado y relacionado al objetivo del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, ya que no se promueve dentro del objetivo integral del Código de Ética Institucional la consecución en los objetivos institucionales y el buen uso de los recursos públicos. Así mismo uno de los principios y valores éticos (*colaboración*) del CEBV-FE no se encuentra determinado dentro del grupo de principios y valores éticos del Código de Ética Policial lo que no difundiría a los servidores(as) policiales el desempeño de un trabajo unánime en la consecución de los

objetivos y la misión institucional, como un solo equipo profesional que direcciona sus esfuerzos al bien y al desarrollo de la institución.

Se han realizado actividades para la correspondiente socialización del Código de Ética Institucional y CEBV-FE, pero no han sido observadas dentro del periodo inmediato ya que el Código de Ética Institucional fue sancionado con fecha 20/01/2014, tomando en cuenta que el CEBV-FE fue expedido en el año 2012 por la Secretaria Nacional de Transparencia de Gestión.

Al verificar en el área del Departamento de Talento Humano de la Policía Judicial de la Zona 08 se pudo comprobar que la entidad en la actualidad no cuenta con un organigrama funcional debidamente estructurado al igual que el apoyo de una manual de funciones y responsabilidades por cada departamento, sección o brigada, siendo importante para una mejor designación de funciones, planificación y preparación de proyectos, y consecución de objetivos planteados.

Así mismo dentro de la revisión del archivo físico de la herramienta GPR, no se pudo establecer valores sobre objetivos y metas alcanzadas del PAT-GPR (Plan Anual Terminado-Gobierno por Resultados) para una evaluación más eficiente del periodo.

Una vez comprobado el alcance del Código de Ética Policial se pudo constatar que no se hace referencia para funcionarios civiles, y que no se muestra evidencia dentro de la PJ-Z8 en el periodo auditado, de que se haya adoptado oportunamente algún sistema de capacitación y comunicación del Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva hacia el conocimiento de los empleados(as) civiles, así como también no se han desarrollado planificaciones de socialización o capacitación por gestión propia de la entidad sobre estos temas hacia sus trabajadores(as) y funcionarios(as).

Además de que dentro de la entidad auditada, aún no se cuenta con un plan debidamente estructurado de incentivos propio o por gestión interna al trabajo y conducta profesional ética de los(as) servidores(as) policiales, esto como responsabilidad y compromiso institucional, pero cabe destacar que si existe un reconocimiento oportuno para aquellas situaciones como política institucional de la Policía Nacional en sí.

Por lo expuesto no se han desarrollado aun planes de acción por desconocimiento de estos resultados.

CONCLUSIONES

- Se puede indicar que la auditoría de cumplimiento es el examen de comprobación de todas las operaciones de carácter financiero, administrativo de gestión u otros, realizado dentro de una determinada entidad ya sea de instancia pública, privada/particular o mixta según el caso, donde se determinara que se encuentre operando bajo observancia, obediencia, acatamiento y sujeción de las diferentes normas, políticas y leyes que norman y controlan su desempeño eficaz para el cumplimiento de sus propios objetivos y metas institucionales que definen su existencia como tal, según las funciones, actividades y fines que ostente.
- El presente trabajo se lo realizó, observado y siguiendo los principios y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas Ecuatorianas de Auditoría y directrices de las ISSAI 4100, 4100s de las EFS, pudiendo determinar de manera apropiada y evidente los diferentes resultados plasmados en observaciones, conclusiones, hallazgos y recomendaciones a lo largo del desarrollo del presente estudio.
- Que la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08, parte del sistema especializado integral de investigación, cumple debida y razonablemente con las principales políticas, principios y disposiciones realizadas en el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, del cual, se ha llegado de determinar mediante la comprobación de evidencia suficiente, que fue el principal eje que fundamentó la creación del actual Código de Ética Policial, observando un mejorado comportamiento ético, justo, equitativo y transparente, tanto del personal como el de las principales autoridades que conforman este sistema de Investigación, cumpliendo con el objetivo de promover e interiorizar una conducta íntegra en los servidores(as) públicos(as) policiales y civiles, en labor de sembrar una mejor conducta profesional y de cosechar un servicio efectivo, que construirá un mejor Ecuador día a día.

RECOMENDACIONES

- Debido a la constante demanda de la sociedad por un servicio público eficiente y eficaz, rápido, justo, equitativo y competitivo con todas las personas en general, sin ninguna clase de distinción, es importante que se implemente en cada organización un Código de Ética Institucional u Organizacional que dirija, norme y regule la conducta, deberes, responsabilidades y compromisos de cada funcionario(a) público(a) y de las mismas instituciones públicas del estado, alineándose a criterios que requerirán control, comprobación y seguimiento de sus objetivos y metas planteadas, como en este proyecto de estudio lo fue el Código de Ética del Buen Vivir de la Función Ejecutiva.
- En este caso, siendo recomendable la aplicación de criterios basados en principios, disposiciones y políticas éticas para el correcto actuar de los(as) servidores(as) públicos(as) de cada una de las instituciones del estado, se recomendaría aplicar un examen de cumplimiento como mínimo una vez al año, sobre la manera de cómo se están cumpliendo con dichas disposiciones y políticas establecidas sobre la conducta ética. Y que estos mismos resultados sean el referente de posteriores exámenes de auditorías de cumplimiento con el fin de analizar, comparar y evaluar en cuanto a los resultados obtenidos anteriormente y lo que se obtengan en el periodo determinado, ayudando a establecer nuevas planificaciones, procedimientos, programas y técnicas de auditoría.
- Es importante indicar que en relación a los resultados obtenidos anteriormente y presentados en el apartado del informe de auditoría, la Jefatura de la Policía Judicial de la Zona 08 continúe realizando sus actividades ordinarias y en lo que a su competencia corresponda con la misma medida en el cumplimiento de sus objetivos y misión constitucional considerando siempre su Código de Ética Institucional y el Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva, y debiéndose únicamente enfocar al mejoramiento del cumplimiento continuo sobre la corrección de sus falencias mediante el plan de acciones correctivas ya elaborado anteriormente y la debida observancia de las diferentes recomendaciones y conclusiones realizadas, continuando con la socialización del Código de Ética Policial y el CEBV-FE con el fin de seguir siendo una institución con credibilidad donde cada uno de sus representantes se consideren agentes y seres humanos de paz y armonía, como lo ha sido desde su creación y hasta siempre. Caballeros de la Paz.

“Cuando desaparece la práctica de la justicia, se viene al suelo el edificio social que llamamos Nación”

Gral. Eloy Alfaro Delgado

1842-1912

BIBLIOGRAFÍA

- Blanco Luna, Y. (2006). *Normas y Procedimientos de Auditoría Integral*. Santa Fé de Bogota, Colombia: ECOE.
- Cardozo Cuenca, H. (2006). *Auditoria del sector solidario: Aplicación de normas internacionales*. Colombia: ECOE.
- Código de Ética para el Buen Vivir de la Función Ejecutiva. (2012). Quito-Ecuador.
- Constitución Política de la República del Ecuador. (2008). Ecuador.
- Contraloría de Bogotá, D. (s. f.). Recuperado el 10 de 11 de 2014, de http://pqr.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/procesos/6.%20Vigilancia%20y%20Control%20a%20la%20Gesti%C3%B3n%20Fiscal/Modelos_de_%20Programas_de_Auditoria/CUMPLIMIENTO/AUDITOR%C3%8DA%20DE%20CUMPLIMIENTO.doc
- Dirección de Investigación Técnica Normativa y de Desarrollo Administrativo. (s. f.). Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. *200-01: Integridad y Valores Éticos*. Ecuador. Obtenido de <http://www.utn.edu.ec/web/portal/images/doc-utn/normas-control-interno.pdf>
- Dirección de Planificación de la Policía Nacional del Ecuador, P. (2014). *Plan Estratégico Operativo de la Policía Nacional del Ecuador 2013-2017*. Quito.
- Dirección Nacional de la Policía Judicial, D. (2010). *Plan Estratégico de la Policía Judicial 2010-2014*. Quito-Ecuador.
- Enríquez Caro, R. (3 de 06 de 2012). *Administración Moderna: Diferencias conceptuales entre auditoría financiera y auditoría de gestión*. Obtenido de <http://thesmadruga2.blogspot.com/2012/06/diferencias-conceptuales-entre.html>
- Federación Nacional de Contadores del Ecuador. (1999). *Normas Ecuatorianas de Auditoría: Asuntos Introductorios*. Ecuador. Obtenido de <http://www.fnce.ec/page/Normas.aspx>
- Función de Transparencia y Control Social. (2013). *Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción 2013-2017*. Ecuador. Obtenido de http://www.ftcs.gob.ec/swftcs/images/documentos/plan_lucha_contra_corrupcion_2013_2017.pdf
- H. Consejo de Grales de la Policía Nacional de Ecuador. (2014). Creación de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional. *Resolución No. 2014-132-CsG-PN de fecha 20 de febrero del 2014*, (pág. 14). Quito.
- ISSAI 400 . (s. f.). *Normas para la elaboración de los informes en la Fiscalización Pública*. Obtenido de http://es.issai.org/media/14528/issai_400s.pdf
- ISSAI 4100. (2010). *Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros*.

- ISSAIs 400. (2013). *Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento*.
- Jefatura de Estado Mayor de la Policía Nacional del Ecuador. (2014). *Sistema de Transparencia, Integridad policial y Confianza Ciudadana*. Quito.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado, Ley No. s/n, R.O.S. No. 35 del 28 de septiembre del 2009, § Título IV (2009).
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley No. 2002-73, R.O.S No. 595 del 12 de junio del 2002, § Cap.3, Secc. 1 (2002).
- Ley Orgánica de la Policía Nacional del Ecuador, § Título III, Cap.4, Secc. 1 (1998).
- Martinez, A. (2010). *Auditoría de cumplimiento*. Granada.
- Ministerio del Interior. (2012). *Doctrina Policial de la Republica del Ecuador. Orden Seguridad y Protección de los Derechos, 1ra. Edición*. Quito, Ecuador.
- NEAG. (2002). *EAG3: Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones Legales y Reglamentarias*.
- Policía Nacional del Ecuador. (2014). *Código de Ética de la Policía Nacional del Ecuador*. Quito.
- Reglamento de la Policía Judicial, Decreto Ejecutivo 1651, R.O. 368 del 13 julio 2001, § Título II (2001).
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). *Proceso de desconcentración del Ejecutivo en los niveles administrativos de planificación*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, Primera edición*, 600. Quito, Ecuador.
- Soledispa Saltos, M. E. (2007). *La Auditoría financiera como instrumento de control contable y financiero. Caso Práctico automotores y anexos S.A. Manta*. (Tesis de grado previa la obtención del título de licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A. Modalidad a distancia, Universidad Tecnología Equinoccial, Manta-Ecuador). Obtenido de http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/11126/1/33341_1.pdf
- The Institute Of Internal Auditors. (2014). *Definición de Auditoría Interna*. Altamonte Springs, Florida, EE.UU. Obtenido de <https://na.theiia.org/translations/pages/spanish-translations.aspx>

ANEXOS (CD)

ARCHIVO PERMANENTE

ARCHIVO CORRIENTE